

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIUDAD GUZMAN, JAL.

**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
NOVIEMBRE DE 1997**

CONTENIDO

I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas.....	1
I.2. Marco de Planeación	1
I.3. Objetivos Generales del Plan	2

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación del Centro de Población	3
II.2. Delimitación del Area de Aplicación.....	4
II.3. Medio Económico Social.....	4
II.4. Medio Físico Natural.....	10
II.5. Medio Físico Transformado	14
II.6. Síntesis del estado actual	25

III. Bases y criterios de Ordenamiento

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico	28
III.2. Demanda de Suelo Urbano	28
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano	29
III.4. Metas específicas del Plan	32

IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General	36
IV.2. Delimitación del Centro de Población	37
IV.3. Clasificación de Areas	37
IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	52
IV.5. Utilización General del Suelo	53
IV.6. Estructuración Urbana	66
IV.7. Propuestas de Acción Urbana	70

ANEXO GRAFICO

DIAGNOSTICO

G-1 Ubicación del Centro de Población.....	3
D1. Area de aplicación	4a
D2. Síntesis del medio físico natural	13a
D3. Estructura urbana y Tenencia del suelo.....	14a
D4. Uso actual del suelo.....	19a
D5. Vialidad y Transporte	22a
D6. Infraestructura.....	23a
D7. Síntesis del estado actual	25a

ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas.....	37a
E2. Utilización general del suelo.....	52a
E3. Estructura urbana.....	64a

CUADROS

C1. Población Regional servida.....	4
C2. Población Municipal	5
C3. Población de la localidad	5
C4. Distribución de la población por grupos de edad	6
C5. Empleo de la población económicamente activa en el Municipio	6
C5a. Población ocupada en la localidad.....	7
C6. Distribución del ingreso.....	7
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	9
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico.....	28
C9. Demanda de suelo urbano.....	29
C10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo	30
C11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo	31
C12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo.....	32

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas.

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los Estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación.

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995 - 2000.

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura Estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Ciudad Guzmán se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel Intermedio, pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones rurales, básicas y medias dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada localidad.

A la vez Ciudad Guzmán se inserta dentro de la micro-región Ciudad Guzmán - Tuxpan - Zapotiltic, cuyo criterio de política urbana pretende impulsar la Industria y el Equipamiento Urbano de nivel regional de donde a esta localidad le corresponde consolidarse como unidad integradora de servicios de nivel Intermedio.

I.3. Objetivos Generales del Plan.

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán son los siguientes:

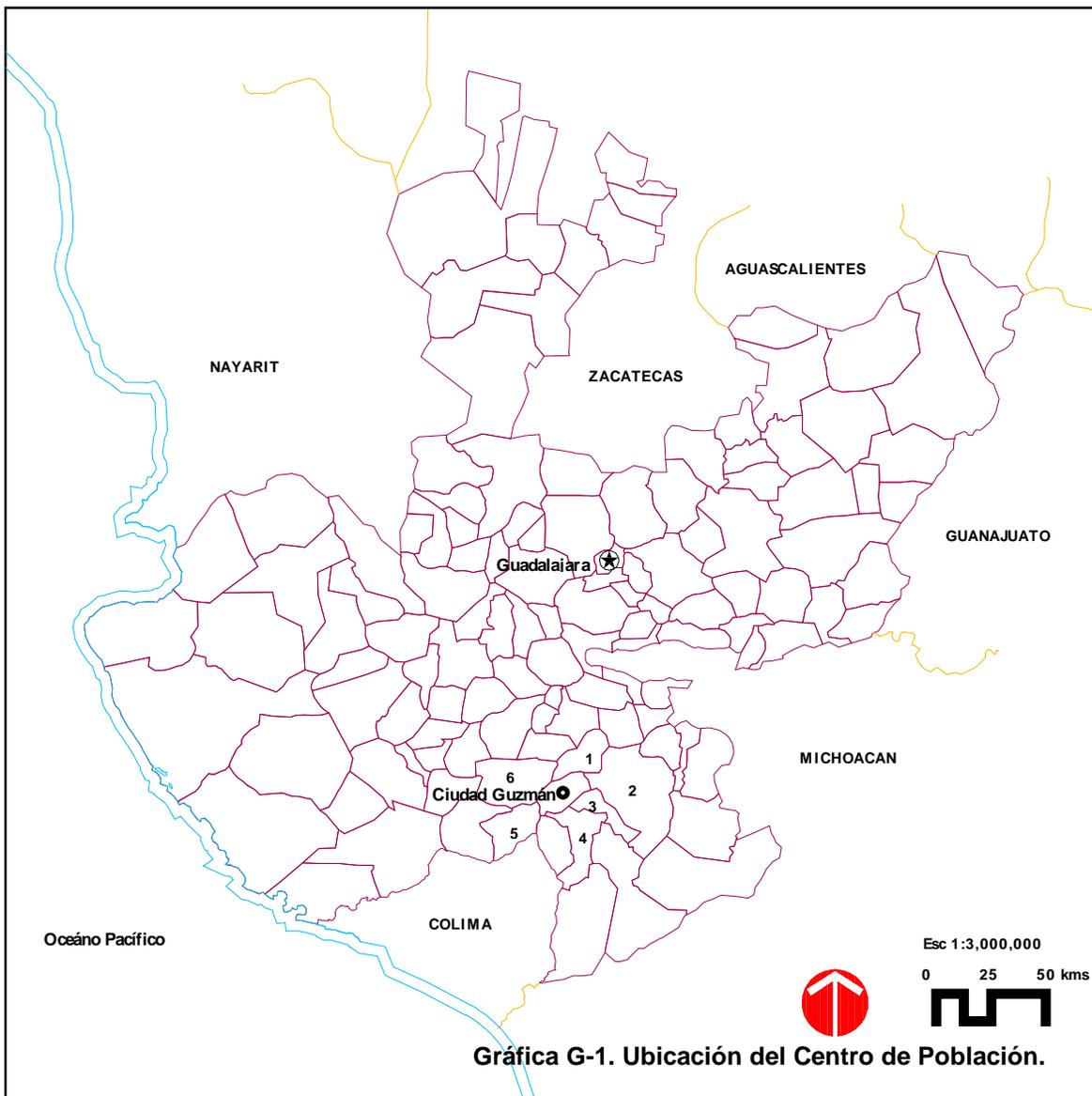
- A.** Reforzar la función de la localidad como prestadora de Servicios de Nivel Medio, de conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- B.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- C.** Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;
- D.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- E.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- F.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- G.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- H.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- I.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- J.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- K.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte.

II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

Ciudad Guzmán que constituye la cabecera del municipio de Zapotlán El Grande se ubica en la parte sur del Estado a los 103°27'48'' de longitud Oeste y a los 19° 42' 18'' de latitud Norte a una altura de 1,520 metros sobre el nivel del mar, tiene una superficie de 295.29 kilómetros cuadrados.

El municipio de Zapotlán EL Grande Ciudad Guzmán, se ubica en la micro-región Ciudad Guzmán - Tuxpan - Zapotiltic, colindando con los siguientes municipios con las claves que se indican en la gráfica G-1: al Norte con Sayula (1) y con Gómez Farías (2); al Este con Tamazula de Gordiano (3) y Zapotiltic; al sur con Tuxpan (4) y al Oeste con Venustiano Carranza (5).



II.2. Delimitación del Area de Aplicación.

(Plano D-1)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 9,905.07 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al Este, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 664,000 m.E., desde el vértice (1) ubicado entre la cuadrícula UTM 2'186,000 m.N. y 2'185,000 m.N.) hasta el vértice (2) con una distancia aproximada de 10,000 metros.

Al Sureste, en línea recta que corre desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 664,000 m.E.) hasta el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'172,000 m.N.), con una distancia aproximada de 6,196.9 metros.

Al Sur, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 2'172,000 m.N., desde el vértice (3) hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 656,000 m.E.) con una distancia aproximada de 3,000 metros.

Al Oeste, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 656,000 m.E., desde el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 2'172,000 m.N.) hasta el vértice (5) ubicado entre la cuadrícula UTM 2'186,000 m.N. y 2'185,000 m.N.), con una distancia aproximada de 13,500 metros.

Al Norte, en línea recta que corre por correspondiente al límite municipal de Ciudad Guzmán con Gómez Farías ubicado entre la cuadrícula UTM 2'186,000 m.N. y 2'185,000 m.N., desde el vértice (5) (intersección con la cuadrícula UTM 656,000 m.E.) hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 664,000 m.E.), con una distancia aproximada de 8,000 metros.

II.3. Medio Económico Social.

II.3.1. Características Demográficas.

II.3.1.1. Población Regional Servida.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Ciudad Guzmán se ubica en el nivel intermedio, por ser Cabecera Municipal, las funciones administrativas comprenden la totalidad de la micro-región por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total regional.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	296,746	-
1970	343,575	1.47%
1980	389,220	1.25%
1990	415,500	0.65%
1995	416,374	0.65%

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*), SEDEUR. *Proyecciones Ajustadas*

II.3.1.2. Población Municipal.

La población del Municipio de Zapotlán El Grande se ha incrementado en un 154.80 por ciento en los últimos treinta y cinco años, observándose su mayor incremento en la década 1960 - 1970 cuando presento una tasa de crecimiento anual del 4.38 por ciento; decreciendo el siguiente decenio 1970 - 1980, manifestando la tasa más baja en la década 1980 - 1990, y repuntando de nuevo en el quinquenio 1990 - 1995 registrando el 2.04 por ciento anual. (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	32,170	-
1970	49,417	4.38%
1980	62,353	2.35%
1990	74,068	1.73%
1995 (extrapolación)	81,972	2.04%

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*)SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

II.3.1.3. Población de la Localidad.

La población de la Cabecera Municipal, representaba en 1990 el 98.16 por ciento de la población total del municipio, lo cual es indicativo de que la Cabecera Municipal ha tenido un importante poder de captación de población; ya que ha mantenido un crecimiento más acelerado que el resto del municipio, de este modo se incluye que la localidad ha crecido un 160.07 por ciento en los últimos 35 años al pasar de 30,941 habitantes en 1960 a 80,469 estimados en 1995.

La tasa de crecimiento promedio anual observado entre 1960 y 1970 fue el más alto observado en treinta y cinco años y correspondió al 4.52 por ciento; para la siguiente década 1970 - 1980, se registró una disminución en la tasa de crecimiento al llegar al 2.37 por ciento; sin embargo el límite más bajo se dio en el decenio 1980 - 1990 cuando bajo al 1.76 por ciento; incrementándose en el siguiente quinquenio 1990 - 1995 a 2.07 por ciento, tal como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	30,941	-
1970	48,166	4.52%
1980	60,938	2.37%
1990	72,619	1.76%
1995 (extrapolación)	80,469	2.07%

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyección tasa ajustada.*

II.3.1.4. Distribución de la Población por Grupos de Edad.

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población mayor de 35 años, representando el 54.63 por ciento de la totalidad; por su parte la población menor e 35 años comprende un porcentaje de 45.36 por ciento.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
de menos de 5 años	8,926	12.29
de 6 a 14 años	12,893	17.75

de 15 a 34 años	11,126	15.32
de 35 a 64 años	20,430	28.14
más de 64 años	19,244	26.50
Total	72,619	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2. Población Económicamente Activa.

II.3.2.1. Población Económicamente Activa Ocupada en el Municipio.

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 22,056 habitantes, que representan un 29.77 por ciento de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector terciario de la economía, absorbiendo al 59.49 por ciento del total de la población productiva, reflejando el carácter de centro comercial y de servicios del municipio con actividades especializadas y de influencia regional.

En lo que se refiere al sector primario; la P.E.A. ocupada representa el 10.52 por ciento. Dentro del sector secundario, destaca el rubro de manufactura, que concentra al 16.62 por ciento de la P.E.A. ocupada. Resta el 1.94 por ciento, que quedan distribuidos en actividades insuficientemente especificadas, tal como lo demuestra el cuadro siguiente.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	2,322	10.52
	Sub-Total:	2,322	10.52
Secundario	Minería	26	0.12
	Manufacturas	3,667	16.62
	Electricidad, Gas y Agua	165	0.74
	Construcción	2,326	10.54
	Sub-Total:	6,184	28.05
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	4,894	22.18
	Transportes y Comunicaciones	1,028	4.66
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	1,098	4.97
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	6,102	27.66
	Sub-Total:	13,122	59.49
	Actividades insuficientemente especificadas:	428	1.94
	TOTAL :	22,056	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2.2. Población Económicamente Activa Ocupada en la Localidad.

En la cabecera municipal la P.E.A. es de 21,795 habitantes que representan el 30 por ciento de la población de la localidad y a su vez equivalen al 98.81 por ciento de la totalidad de la P.E.A. en el municipio.

Desde el punto de vista sectorial la población económicamente activa ocupada en la localidad asciende a 21,795 personas, se concentra principalmente en el sector terciario de la economía, absorbiendo al 60 por ciento del total de la población productiva, le sigue en importancia el sector secundario que representa el 28.15 por ciento, en cuanto al sector primario este concentra al 9.91 por ciento de la P.E.A. Por su parte las actividades insuficientemente especificadas concentran al 1.94 por ciento.

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Absoluto	%
Primario	2,161	9.91
Secundario	6,136	28.15
Terciario	13,078	60.00
Sub-Total	21,375	98.06
Actividad insuficientemente especificada	420	1.94
TOTAL	21,795	100

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 p. 294.*

II.3.2.3. Distribución del Ingreso de la Población Económicamente Activa.

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, Ciudad. Guzmán presentaba en 1990 que un 72 por ciento de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 30 por ciento de la población restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	15,694	72.02
Menor al salario mínimo	4,268	19.58
No percibe ingreso	1,413	6.48
No especificado	420	1.92
TOTAL:	21,795	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

- **Sistema Educación.**

En lo que se refiere al nivel Preescolar, la población demandante es del 4.5%, considerándose 35 alumnos/aula en un turno como operatividad óptima de las instalaciones. Las aulas requeridas son 103. Existen 90 aulas de las cuales 66 trabajan en dos turnos por lo que en números redondos existe un total de 156 aulas por lo que no existe déficit de este rubro en la localidad.

En el nivel Primaria, la población demandante es del 21%, considerando 50 alumnos/aula en dos turnos como operatividad óptima de las instalaciones. Las aulas requeridas son 168, detectándose un superávit de 155 aulas.

En el nivel Secundaria General la población demandante es del 7.8% de los habitantes de la localidad, se consideran 50 alumnos en dos turnos como operatividad óptima de las

instalaciones. Las aulas requeridas son 63, actualmente se tienen trabajando 33 aulas en un turno por lo que si se implementa otro turno no habrá déficit.

En el nivel Secundaria Técnica la población demandante es de 3.5% de la población total de la localidad. Se consideran 50 alumnos en dos turnos como operatividad óptima de las instalaciones, las aulas requeridas son 56, actualmente existen 13 aulas trabajando en un turno, si se implementa otro turno, solo se construirían 30 aulas más.

En el nivel Telesecundaria, la población demandante es de 1400 Hab./módulo, se consideran 50 alumnos en dos turnos para operar eficientemente, el número de aulas requeridas es 34; existen 6 aulas en un turno, si se implementa otro turno, habría un déficit de 22 aulas.

En el nivel Preparatoria la población demandante es del 2.6% de los habitantes de la localidad y la microrregión. La operatividad óptima de las instalaciones se calculó considerando 50 alumnos/aula en dos turnos. Las aulas requeridas son 20, actualmente existe una Preparatoria Regional que pertenece a la Universidad de Guadalajara.

- **Sistema Cultura.**

El elemento Biblioteca esta dado en relación de 70 Hab./m² construido, así tenemos que por su jerarquía urbana la población requiere de 1,15032m². Existen dos inmuebles mas no se tiene información de ellos.

- **Sistema Asistencia Social.**

En cuanto al Centro Social Popular se calcula para este rubro 20 Hab./m² por lo que se requiere un total de 4023.45m². Se han detectado un total de 11 centros de Asistencia Social (de lo cual no se tiene información).

Para implementar un Asilo de Ancianos para esta localidad se requiere calcular en base a una población de 250 Hab./cama para el nivel de esta localidad se requieren 322 camas. En la población se detectaron 2 asilos, sin embargo no hay mas datos. En cuanto al renglón Guarderías se deberá calcular una población de 2,250 Hab./módulo con 9 cunas cada uno; para esta localidad se necesitan 36 módulos, actualmente existen 3 guarderías, Cruz Roja, Universidad de Guadalajara y una particular, aunque no se tienen más datos.

- **Sistema Salud.**

En cuanto al renglón Salud, la Unidad Médica se calcula 4,260 habitantes por módulo, para esta localidad se requiere 19 consultorios (no existe información).

Para la jerarquía de esta localidad de tipo intermedio se requiere de las instalaciones de una Clínica Hospital/1 la cual se calcula en base a una población de 7,150 Hab./módulo, de donde se deduce la necesidad de dotar a esta con 58 camas. Existen por otra parte 3 hospitales con 130 camas por lo que se encuentra servida y con un superávit de 72 camas.

- **Sistema Comercio y Abasto.**

Un Mercado Público se abastece con 130 puestos. Para esta población el número de módulos necesarios son 619 puestos, la localidad solo cuenta con 235 puestos; por lo que hay que implementar 383 mas.

El Tiánguis por su parte requiere de igual número de puestos para cubrir las necesidades de la población; existe un Tiánguis que cuenta con 666 puestos por lo que no existe déficit en este renglón.

- **Sistema Recreación.**

La población requiere de la implementación de espacios abiertos esto es plazas, jardines y elementos deportivos para su total esparcimiento. Estos elementos se calculan multiplicando la población total por 4.5% Hab./m2. Se requieren para esta localidad un total de 362,110.5m2. Se tienen 4 Unidades Deportivas con 33 canchas (no se tiene información de medidas).

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	HAB./U.B.S.	U.B.S.			
Jardín de Niños	780	aula	103 aulas	90 aulas (24 en un turno y 66 en dos)	(+) 53 aulas
Escuela Primaria	480	aula	168 aulas	151 en 2 turnos y 172 en un turno	(+) 306 aulas
Secundaria Gral.	1,282	aula	63 aulas	33 aulas (1 turno)	(-) 30 aulas
Secundaria Técnica	1,430	aula	56 aulas	13 aulas (1 turno)	(-) 43 aulas
Telesecundaria	2,325	aula	34 aulas	6 aulas (1 turno)	(-) 28 aulas
Preparatoria Gral.	3,850	aula	21 aulas	-	-
Biblioteca	70	m2.	1,150m2.	-	-
Unidad Médica	4,260	consultorio	19	1,310.34m2. (18 consultorios aprox.)	(-) 1 consultorio
* Clínica - Hospital / 1	7,150	camas	58 camas	130 camas	(+) 72 camas
Asilo de ancianos	250	camas	322 camas	-	-
Guardería Infantil	2,250	módulo	36 módulos	-	-
Centros de asistencia social	20	m2	4,023.45m2.		
Mercado Público	130	puestos	619 puestos	235 puestos	(-) 383 puestos
Tianguis	130	puesto	619 puestos	666 puestos	(+) 47 puestos
Unidad Deportiva	-	-	-	33 canchas	-
Recreación y deporte	Población Total	4.5 Hab./m2.	362,110.5m2.	-	-

* Solo la Clínica - Hospital fue calculada tomando como base la población Regional ya que este elemento es parte del programa de equipamiento con el que deberá contar este tipo de localidad (intermedia).

Fuentes de Información:

-Los datos de población de 1960 se recabaron del *VIII Censo general de Población. Localidades de la República por entidades federativas y municipios*. Secretaria de Industria y Comercio. Dirección General de Estadística 1960. Tomo Y. México, 1963.

-Los datos de 1970 fueron recolectados del *IX Censo general de población de Jalisco, 1970*. Dirección General de Estadística, México, 1971.

-Los datos de 1980 se obtuvieron del *X Censo General de población y vivienda, 1980*. Documento de INEGI, México, 1984.

-Los datos de 1990 se tomaron del *XI Censo General de población y vivienda, 1990*. INEGI.

En lo que concierne a los datos de P.E.A. y Distribución de la población por grupos de edad, se consultó el código 90' del XI Censo de Población y Vivienda de 1990. INEGI. Así mismo, los datos sobre el empleo de la P.E.A. para el municipio se tomaron del *Anuario estadístico del Estado de Jalisco*. INEGI, 1994.

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano.

II.3.4.1. Control del Desarrollo Urbano.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento es la dependencia encargada de normar y controlar el desarrollo urbano del municipio en coordinación con la Dirección de Obras Públicas.

II.3.4.2. Realización de la Obra Pública.

La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento se encarga de normar, vigilar y controlar la edificación.

II.3.4.3. Manejo de los Servicios Urbanos.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales es la dependencia encargada de prestar a la población los servicios urbanos tales como pavimentación, alumbrado, aseo público, etc.

II.3.4.4. Organizaciones Civiles.

El Consejo de Colaboración Municipal y las Juntas de vecinos constituyen no solo un apoyo en la toma de decisiones municipales para la realización de obras, sino que también se dan las obras con cooperación y participación de los vecinos.

II.4. Medio Físico Natural.

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1. Topografía.

Al Norte del área de estudio en donde se localiza la laguna de Zapotlán se encuentran terrenos con pendientes menores al 2%, lo que significa que son zonas fácilmente inundables, además las hace difíciles para la implementación de servicios de infraestructura; al Sur predominan las pendientes favorables del 2% al 5%; al Este se levanta la sierra del Tigre con pendientes mayores al 15%, las cuales restringen seriamente el asentamiento urbano y en cuyas laderas se asienta la cabecera municipal de CD. Guzmán, finalmente al Oeste se extiende un valle con pendientes moderadas pero con potencial agrícola.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Ciudad Guzmán E-13-B-25*

II.4.1.2. Hidrología.

El área de estudio se encuentra enclavada en la cuenca del valle de Zapotlán, una zona desprovista de cuerpos de agua importantes; salvo la laguna de Zapotlán, los demás son arroyos y escurrimientos intermitentes que bajan de las sierras en la temporada de lluvias. Dentro de los arroyos se encuentran: Delgado, las Carboneras, la Tijera, Piedra Ancha, Salto de Cristo, los Guayabos, Chuluapan y Rincón del Agua.

La laguna de Zapotlán está ubicada en el centro de una cuenca endorreica de 45,000 Has. que comparten los municipios de Ciudad Guzmán y Gómez Farías. La cuenca esta circulada por montañas pertenecientes a la sierra Madre Sur y al eje transversal neovolcánico.

Esta cuenca colinda al Norte con la cuenca endorreica Zacoalco - Sayula y al Sur con la cuenca exorreica del río Tuxpan. Esta cuenca es cerrada lo que reviste un problema ya que todas las aguas que a ella caen forzosamente terminan en la laguna de Zapotlán, lo que incluye a las aguas residuales de la población.

No existen bordos o presas de importancia salvo algunas pequeñas ubicadas en la sierra del Tigre. Alrededor de los mantos acuíferos subterráneos los cuales son explotados por medio de pozos.

Las inundaciones son frecuentes en el temporal de lluvias localizándose las zonas más afectadas en las inmediaciones de la laguna en la zona del cruce del ferrocarril, la colonia Ejidal, Constituyentes (zona Suroeste). Las aguas broncas provenientes de la sierra del Tigre y que fluyen a la población a través de los arroyos Chuluapan, San Cayetano - Mariscal) causan innumerables problemas a ésta, azolvando sus calles principalmente de las colonias Federico del Toro, Hidalgo, Morelos, etc.) y en algunas ocasiones deteriorando viviendas y por supuesto haciendo más complejo el problema del tráfico urbano.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981,

II.4.1.3. Vegetación y Uso Potencial del Suelo.

La vegetación está constituida por bosques de coníferas en las partes altas de la sierra del Tigre localizada al Este del área urbana y matorrales en las tierras planas.

Sobre el potencial agrológico de los suelos dentro del área de estudio predominan en el valle de Zapotlán los suelos clasificados como 3 de capacidad agrícola moderada pertenecen a esta clase los terrenos que por sus condiciones ambientales ya no permiten agricultura mecanizada; en cambio son propios para ser labrados con aperos de tracción animal y permiten agricultura de carácter estacional (agricultura que solo permite un ciclo agrícola de cultivos anuales).

En las márgenes de la laguna de Zapotlán y en zonas dispersas se localizan suelos de potencial agrícola muy intenso.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Ciudad Guzmán E-13-B-25*

II.4.1.4. Edafología.

Predomina en el área de estudio en la parte central, el suelo Feozem Háptico, el cual no presenta restricciones para el desarrollo urbano. Su característica principal es una capa superficial oscura suave. Agricolamente es un suelo con buena cantidad de nutrientes (arcillas, limos y gravas).

Al Este y al Oeste del área de aplicación se presenta el Regosol Eútrico el cual es un suelo granular suelto, generalmente arenoso; esto permite, sobre todo en pendientes muy grandes que el agua arrastre partículas del suelo llegando a formar oquedades que con el tiempo dejan al descubierto cimentaciones e instalaciones de agua y drenaje, por lo que no es apto para el desarrollo urbano.

Al Este del área de aplicación se localiza el Cambisol Eútrico sin ninguna propiedad especial, agricolamente aprovechables para cultivos regionales, su propiedad agrícola va de moderada a alta, según la fertilización a que sean sometidos y son aptos para el desarrollo urbano.

En áreas muy pequeñas se localiza el Fluvisol Eútrico el que se caracteriza por estar formado por materiales acarreados por agua. Esta constituido por materiales disgregados que no presentan estructura en terrones es decir, son suelos muy poco desarrollados, presentan muchas veces capas alternas de arena, arcilla o grava que son producto del acarreo de dichos materiales por inundaciones o crecidas no muy antiguas.

Finalmente en las orillas de la laguna de Zapotlán se localiza el Gleysol Mólico, el cual no es apto para el desarrollo urbano, porque se satura de agua y acumula salitre.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Ciudad Guzmán E-13-B-25*

II.4.1.5. Geología.

El subsuelo del valle está constituido principalmente por suelos aluviales como sobre el que se asienta Ciudad Guzmán. El valle está rodeado por afloramiento de rocas ígneas,

predominando la Toba y extrusiva ácida. Al Sur y Sureste está limitado por rocas sedimentarias constituidas por areniscas y conglomerados cuya permeabilidad es satisfactoria para los recargos acuíferos. Estos mantos acuíferos están formados por piroclásticos basálticos y sedimentos terciarios.

Ciudad Guzmán ha sido edificada en una zona de fracturas que señalan el contacto entre un bloque levantado (representado por la sierra del Tigre) y un bloque hundido (representado por la depresión de Zapotlán).

Este sistema de fracturas teórica y prácticamente se reactiva cada vez que se producen irregularidades de movimientos de las placas tectónicas de cocos y americana (ver lámina No. 1 y No. 2) causantes de los sismos que han azotado a lo largo de la historia geológica del cuaternario y de la historia de los asentamientos humanos.

Por consiguiente, Ciudad Guzmán está expuesta continuamente a sufrir las consecuencias de los sismos debido a que no se conocen con exactitud el número de fallas o fracturas ni su ubicación en la zona de contacto, es difícil establecer las áreas de mayor o menor peligrosidad sísmica de la ciudad.

Así mismo el área de aplicación se encuentra dentro de la zona considerada como "CRÍTICA" dentro de la regionalización sísmica en la que plantea la distribución geográfica del riesgo sísmico, conteniendo básicamente la máxima intensidad probable que pueda provocar los sismos futuros.

Con el objeto de poder proyectar y construir edificios de acuerdo a normas que garanticen un comportamiento satisfactorio bajo efectos sísmicos es importante conocer con suficiente aproximación el riesgo sísmico en el área donde se ubicará la construcción.

A mayor riesgo sísmico, las fuerzas laterales de diseño serán más elevadas y consecuentemente los coeficientes sísmicos a emplearse.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta es el volcán de Colima, este se sitúa geográficamente a los 19° 35' N y 103° 37' W. Al Occidente de la República Mexicana se ubica en tres cuartas partes de nuestra entidad y el resto en Colima. Con una altitud de 3,800 M.S.N.M., su nacimiento se remonta a 5 millones de años entre los periodos geológicos terciarios y cuaternarios.

Está catalogado como el séptimo más activo del mundo; el de mayor actividad y la novena elevación del país.

A pesar de la tecnología actual es difícil precisar con antelación alguna erupción que permita evacuar oportunamente a los que viven en sitios considerados como de alto riesgo.

En nuestro país se calcula que se registran 0.5 erupciones por año lo que equivale a unas 50 por siglo. Los principales productos emitidos por este volcán son:

- Caída de ceniza.
- Flujos piroclásticos.
- Flujos de lava.
- Flujos de lodos.
- Avalancha de escombros.

Ciudad Guzmán presenta peligro de riesgo alto por caída de ceniza, el peligro que esto representa es la acumulación de gran cantidad de ceniza en los techos de las casas, algunas de las cuales pudieran tener problemas estructurales y derrumbes en el caso de alguna erupción del volcán de Colima, sin embargo estas lluvias de ceniza traen a su vez acción fertilizante sobre la capa vegetal.

Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, Ciudad Guzmán* E13-B-25

II.4.1.6. Climatología.

De acuerdo a la clasificación de C. W. Thornhwaite, el clima en Ciudad Guzmán es semi-cálido con invierno y primavera secos, semi-cálido con estación invernal definida.

La temperatura media anual es de 19.6°C., la máxima promedio es de 27°C., y la mínima promedio es de 12.1°C., los valores extremos máximos se presentan durante los meses de mayo y junio y los mínimos en diciembre y enero.

La precipitación pluvial media es de 696.4 milímetros concentrados principalmente en veranos, que representa el 95% del total anual con un 5% en octubre. La máxima anual equivale a 944 milímetros y la mínima anual 177.6 milímetros, la lluvia máxima promedio en 24 horas es de 32.4 milímetros y 111.0 milímetros en los meses de octubre y noviembre.

Los vientos dominantes se dan durante todo el año y van en dirección Sur - Sureste o Norte - Noreste con velocidad moderada.

Fuente: "Carta Climas", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

II.4.1.7. Paisaje Natural.

Ciudad Guzmán se sitúa en medio de un entorno natural de singular belleza, la Sierra de Tigre al Este y el volcán al Suroeste, enmarcando el medio urbano dentro de un valle amplio y plano cuyas referencias visuales las constituyen las torres de los templos y algunas arboledas dispersas.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales.

(Plano D-2)

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización.

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Ciudad Guzmán, se presentan las siguientes limitantes al desarrollo:

- A.** Al Este y Sureste, se localiza la Sierra del Tigre, con topografía abrupta y pendientes mayores al 15%.
- B.** La laguna de Zapotlán al Norte y los terrenos planos e inundables junto a la misma, así como los arroyos y escurrimientos intermitentes que cruzan el área son así mismo factores restrictivos a la urbanización.
- C.** La inestabilidad del terreno y la presencia de fallas geológicas que corren casi paralelas a la serranía y que se localizan diagonalmente a través del área urbana en sentido Noreste - Sureste. Dada las experiencias que la ciudad ha tenido a través de su historia con los movimientos sísmicos, la localización de estas fallas conlleva tanto a la normatividad de la edificación como a su control en cuanto a su redensificación.
- D.** Las áreas de producción agrícola intensa, fundamentalmente localizadas al Oeste de la localidad.

II.4.2.2. Aspectos Ambientales.

La contaminación por emisiones directas a la laguna de las aguas residuales, debido a que las dos plantas de tratamiento funcionan únicamente como un pre-tratamiento y tratamiento primario vertiendo estas aguas a la laguna.

Otro de los principales focos de contaminación para la zona de estudio lo constituye la basura, el confinamiento por muchos años de la basura de la ciudad en barranquillas internas de la cuenca y su posterior arrastre hasta la laguna por violentas corrientes han

provocado también azolvamiento y elevada contaminación. Además el arrastre de fertilizantes y plaguicidas por el lavado pluvial ha aumentado drásticamente la acidez y salinidad de la laguna, de tal manera que se observa ahora que algunas áreas que se van desecando dejan depositados estratos salinos que vuelven totalmente improductivos estos suelos.

Actualmente se cuenta con un relleno sanitario localizado al Sureste de la ciudad con una superficie aproximada de 52,581.00m².

II.5. Medio Físico Transformado.

II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos Componentes de la Estructura Urbana.

A partir de situaciones parciales y su interrelación con otros problemas se intenta encontrar patrones, tendencias e indicadores elementales que incidan en el desarrollo de la ciudad a fin de poder entender, diagnosticar y pronosticar la problemática de Ciudad Guzmán.

La ciudad se localiza en el extremo Sureste del valle de Zapotlán. Tiene una influencia directa en cinco pequeños poblados situados entre 15 y 20 kms. a lo largo de la carretera Guadalajara - Manzanillo y estos son: San Andrés Ixtlán, San Sebastián, Huescalapa, Zapotiltic y Atenquique; en menor grado de dependencia se ubicarían: Tamazula, Tecalitlán, Tuxpan, Uxmajac y Sayula.

La concentración de una actividad económica más vigorosa en Ciudad Guzmán y el equipamiento y servicios de los que carecen los otros centros de población, hace que se pueda pronosticar que esta influencia se seguirá ejerciendo ante la ausencia en la región de otra ciudad que ofrezca ventajas mayores que Ciudad Guzmán.

La ciudad fue fundada por Fray Juan de Padilla en 1533, quien reunió a los Tlajicales, grupos indígenas que habitaban en la parte Sureste del valle y con algunas familias españolas trajo lo que aún hoy prevalece como el centro de Zapotlán con dos factores que obviamente influyeron para su fundación, la población indígena asentada en el lugar y la disponibilidad de agua.

La ciudad está limitada al Este por una estribación de la sierra del Este, llamada la montaña Oriente al Norte por laguna de Zapotlán, al Oeste por el valle agrícola y al Sur las laderas del cerro de las caleras.

Las fuertes pendientes de más de un 20% hacia el Este no han impedido el asentamiento de algunas colonias populares dándose así mismo una constante y sistemática deforestación de la zona, causando serios problemas de erosión que a su vez ha derivado en otros problemas para la ciudad como el arrastre de tierras y lodos por las mismas y el azolve de la laguna.

El patrón acentuado de circulación Norte - Sur ha sido el eje de crecimiento urbano hasta el presente y se refuerza por las actividades comerciales del centro de la ciudad. El patrón de usos del suelo es enteramente tradicional o sea, comercio lineal principalmente a lo largo del eje Norte - Sur, con un fuerte núcleo en el centro histórico de la ciudad. Otro eje de circulación de menor importancia que el primero, lo constituye el de la supercarretera - estación - normal - centro.

Diffícilmente se puede pensar en una alteración sustancial del patrón tradicional, mientras el crecimiento de la ciudad no se vea afectado contundentemente por lo que es de esperarse que en un corto y mediano plazo, las áreas para el equipamiento ciudadano continuarán concentradas en el centro.

La estructura barrial, que se presenta en el plano (D-3), muestra una coincidencia con las etapas de crecimiento de la ciudad y con la distribución de la población según su ingreso.

Esta estructura, social en esencia, deberá preservarse en la medida de lo posible. Aún así, es de esperarse dos tendencias de cambio importantes: el cambio de uso en los barrios centrales y los cambios en algunos barrios periféricos debido al aglutinamiento de algunos de ellos al aumentar de tamaño la ciudad. Es muy importante que los barrios de “El Alacrán”, “Las 19 Letras”, “La Merced”, “Las 7 Naciones”, “San Pedro”, “El Jardín del Rico”, “El Santuario”, “San Antonio” entre otros seguirán la primera tendencia y “San Cayetano”, “Laguneros”, “Cristo Rey”, “Cruz Blanca”, “Clemente Orozco”, “Lomas de Zapotlán”, “INFONAVIT”, “FOVISSSTE”, “El Pastor”, “Guayabos (Sección Sur)”, “Santa Rosa”, “San Pedro (Sección Sur)”, “Los Maestros”, “Ejidal Santuario”, “Talabarteros”, y “16 de Septiembre”, serán grupos que tenderán a conformar distritos que requerirán de apoyo con equipamiento.

Una tercer tendencia pudiese ser que la población de altos ingresos con automóvil, podría determinar la creación de un segundo centro o unidades de características semi-autónomas como “Mansiones del Real” al Norte o la plaza comercial que se ha venido conformando al Sur a la salida hacia Tuxpan - Zapotiltic.

Dentro de la zona urbana se pueden establecer las siguientes divisiones:

- Area Urbana Central, con una superficie aproximada de 49.3 Has., que contiene el centro histórico de la ciudad y se identifica con toda la actividad comercial, administrativa y de servicio.
- San Antonio, área de aproximadamente 41.4 Has., que ocupa el barrio de este nombre y parte del de Moctezuma, localizados al Norte del área central.
- San Pedro, con alrededor de 40 Has., que contiene el barrio del mismo nombre y donde se localiza así mismo la zona patrimonial.
- Cristo Rey, localizada al Este de la ciudad sobre una superficie de aproximadamente 27.4 Has.
- Moctezuma, ubicada al Este de área central con aproximadamente 49 Has. y que comprende parte de los barrios Moctezuma, El Gallito, Las Guayabas, Cruz Blanca y Loma del Barro.
- Lomas de Zapotlán, que ocupa parte del fraccionamiento de este nombre y el del Pastor, localizada al Sureste del área urbana.
- FOVISSSTE, área de aproximadamente 35 Has. localizada al Sureste y que contiene los fraccionamientos José Clemente Orozco, FOVISSSTE y parte de Lomas de Zapotlán.
- Pastor, área aproximada de 151 Has., ubicada al Sureste y que contiene parte de los barrios del Pastor y donde existen además 17 desarrollos de Objetivo Social.
- El Campanario, área ubicada al Sureste de la ciudad sobre unos lomeríos y que abarca la colonia de este nombre, la Escuela Forestal y las ladrilleras adjuntas en una superficie de aproximadamente 10.6 Has.
- Talabarteros, área de aproximadamente 30.5 Has., ubicada al Noroeste de la zona centro, que comprende parte del barrio de San Antonio y el de Talabarteros.
- El santuario, con aproximadamente 55 Has., al Oeste del área central que contiene el barrio del mismo nombre, al de Santa Rosa y parte del Talabarteros.
- Constitución, área de aproximadamente 29 Has., ubicada al Suroeste de la zona central.

- 16 de Septiembre, área ubicada al Oeste de la ciudad sobre 35.2 Has., conteniendo al barrio del mismo nombre y parte del de Santa Rosa.
- Unidad Regional, ubicada al Suroeste de la ciudad en una superficie de aproximadamente 70.6 Has., donde se localizan las instalaciones de la Normal, el Hospital Regional de la S.S.A., dos secundarias Federales y las instalaciones de la Universidad Pedagógica.
- Estación, con aproximadamente 53 Has., localizada al Oeste de la ciudad abarcando las instalaciones de la antigua estación de ferrocarril, la colonia Ejidal y parte del barrio 16 de Septiembre.
- Mansiones del Real, área de aproximadamente 64.4 Has. ubicada al Norte de la ciudad.
- Compositores, con aproximadamente 56.9 Has., localizada al Noroeste de la ciudad y que comprende el área de este fraccionamiento, y parte del de Laguneros, Doctores y Lázaro Cárdenas.
- Laguneros, ubicada al Norte de la ciudad y que ocupa parte del barrio Laguneros con una superficie de 39 Has. aproximadamente.
- INFONAVIT, con aproximadamente 50 Has., localizada al Noreste de la ciudad y que contiene los fraccionamientos del mismo nombre, los Olivos, Loma Bonita y el de Empleados Municipales, así como el barrio de San Cayetano y al asentamiento irregular conocido como “El Caño” o Chuluapan.
- Benito Juárez, área localizada al Sur de la Ciudad con aproximadamente 13.7 Has. y que comprende los fraccionamientos 1° de Mayo y Benito Juárez.

FUENTE: Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán 1993.

Dada la situación de Ciudad Guzmán, en medio de un entorno natural con la sierra del Tigre hacia el Este y los volcanes hacia el Suroeste que enmarcan el medio urbano dentro de un valle amplio y el trazado urbano y las referencias visuales naturales y artificiales confieren una claridad visual inherente a la ciudad.

El patrón de densidades de población sigue al de ingresos; así, las densidades más altas coinciden con los ingresos más bajos, encontrándose una densidad menor en el centro de la ciudad debido al reducido número de vivienda colectiva (vecindades o departamentos), teniéndose una densidad bruta promedio de 148 Hab./Ha.

La económica subdivisión de la tierra, es decir con manzanas con intervalos de circulación de un máximo de 100 metros y la proliferación de lotes de frentes angostos han permitido una densidad de las características mencionadas, sin embargo se ha estimado que en lo que respecta a suelo de propiedad privada solo está construido entre un 60 y un 65% en lo que es el casco de la ciudad, por lo que se refuerza la necesidad de construir los terrenos grandes castigados por frente o forma irregular, pero localizados en un radio de 1 Km. al rededor del centro.

Las densidades más altas coinciden también con la zonas desprovistas de infraestructura y equipamiento. Esto implica que el ritmo de inversiones en estos barrios tendrá que ser sumamente acelerado. Por otra parte los estratos de población con ingresos bajos tenderán a acrecentarse aumentando así los barrios carentes de atención.

Las curvas de isovalores siguen un patrón tradicional concéntrico, es decir que el valor de la tierra baja del centro hacia la periferia.

II.5.1.2. Tenencia del Suelo.

II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal.

La propiedad ejidal está dividida en 4 ejidos con una superficie de 7,700 Has., que equivale al 20% de la superficie del municipio, de esa superficie ejidal, 4,650 Has. son tierras de labor, aunque casi la mitad de las tierras ejidales se encuentran rentadas.

Tres zonas ejidales rodean la ciudad; al Norte con cerca de 500 Has., al Oeste con 150 Has. y al Sur con poco más de 500 Has., todas pertenecen al ejido de Ciudad Guzmán.

De acuerdo a datos proporcionados por la residencia de la procuraduría agraria en Ciudad Guzmán, la problemática de la región es fundamentalmente el rezago administrativo y agrario, en segunda y tercera instancia los conflictos de límites ejidales o de estos con pequeñas propiedades y las controversias por la titularidad de un derecho.

En lo referente a los asentamientos humanos irregulares, el ejido de Ciudad Guzmán conurbado a la ciudad, ha sido contemplado en el programa de 100 ciudades de la SEDESOL, con objeto de emprender su regularización, se había intentado llevar a cabo esta, por vía del PROCEDE; sin embargo, la procuraduría Agraria considera que esto no es viable en razón de presentar rezago administrativo en la primera ampliación, y la tercera ampliación se ejecutó parcialmente existiendo amparos por resolverse. La Secretaría de la Reforma Agraria tiene un expediente de compra de tierra dentro de su cargo de rezago lo que habrá de solucionarse a fin de resolver el conflicto.

II.5.1.2.2. Propiedad Pública.

La propiedad pública la constituyen básicamente los inmuebles que ocupan las instalaciones y el equipamiento y que principalmente se ubican en un radio de un kilómetro a partir del centro.

II.5.1.3. Asentamientos Irregulares y en Proceso de Regularización.

De acuerdo a la Procuraduría Agraria en lo que se refiere a los asentamientos humanos irregulares, se encuentra el Ejido Ciudad Guzmán conurbado a la ciudad, mismo que se ha pretendido su regularización por vía de CORET, pero se ha enfrentado a la problemática de que dicho ejido presenta un rezago administrativo en la primera ampliación, y que la tercera ampliación se ejecutó parcialmente y aún existen amparos por resolverse; además, la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con un expediente de compra de tierra dentro de su cargo de rezago que al parecer no ha permitido avanzar al respecto.

Dentro de estos asentamientos irregulares se encuentran la Colonia Ejidal, Pablo Luis Juan 1ª y 2ª sección, 1º de Mayo, Benito Juárez, Constituyentes, Revolución, C.T.M. Flores Magón, José María Morelos, Emiliano Zapata, Bugambilias, Villa Olímpica, Empleados Municipales, Tlayolan, Nuevo Desarrollo, Independencia, Cruz Roja, Solidaridad, 19 de Septiembre, Solidaridad La Paz 1ª y 2ª sección, Miguel Hidalgo, 20 de noviembre 1ª y 2ª sección, Las Américas, Los Bomberos, Adolfo López Mateos, Francisco I. Madero, Colonias del Sur, Unión de Colonos Organizados de Ciudad Guzmán, Otilio Montañón 1ª y 2ª sección, Francisco Villalvazo Rolón, San José (La Cantera), lomas de Solidaridad, Unión de Colonos, Lázaro Cárdenas (Pastor de Arriba), IMPECSA C.T.M., Villa Universitaria, Valle de Zapotlán, 1º de Agosto, Reforma, Unión de Colonos de Ciudad Guzmán y Unidad Habitacional 5 de Febrero.

II.5.1.4. Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico.

Como se mencionó anteriormente la particularidad de la ubicación de Ciudad Guzmán delimitada al Este por la sierra del Tigre y los volcanes hacia el Suroeste enmarcan el

valle donde se asienta la localidad, constituyendo en sí mismo este entorno un atractivo visual.

Si bien la ciudad presenta una escasez de arbolado ya que salvo la plaza de armas, el jardín del sagrario, la zona de la normal, la calle Francisco I. Madero y los accesos carreteros de la vía libre Guadalajara - Colima en donde el arbolado es más intenso, el resto es muy incipiente, la imagen podría ser fácilmente modificada.

El patrimonio histórico y arquitectónico lo constituyen principalmente algunas iglesias y casas habitación que aún se conservan ubicadas al rededor del centro y que corresponden a la traza colonial original de la población.

El conjunto más importante está al rededor de la plaza de armas lo forman por un lado los portales y la catedral junto con la casa llamada “El Palacio de los Olotes”. La Plaza Toscana, la casa de la cultura, el sagrario, la tercera orden y el mercado, por otro lado constituyen así mismo elementos patrimoniales dentro del área central.

Sin duda cabe consignar la remodelación que se llevó a cabo de esta área central que mejoró substancialmente el entorno, integrando además un portal al lado Este de la plaza con la remodelación de la presidencia municipal, mejorándose así mismo las condiciones para los peatones tanto en las calles adyacentes al mercado como en los portales y saneándose de manera integral la contaminación visual que existía en la zona.

Además del conjunto del centro, existen otros edificios importantes: la iglesia de San Antonio y el Santuario, la estación del Ferrocarril, la escuela Primaria José Clemente Orozco y la escuela Normal. Hay también ejemplos de casas aisladas o grupos de casas cuyo valor tal vez no pudiera considerarse como excepcional pero que sin embargo en conjunto presentan un valor ambiental y que cuentan como referencias importantes.

A pesar de ser una ciudad con más de cuatrocientos años de existencia el patrimonio existente es escaso y en algunos casos se encuentra deteriorado o en descuido tanto por las acciones telúricas que han afectado la ciudad como por el ritmo de crecimiento de las últimas décadas, por lo que si bien se plantea el incremento de áreas arboladas, la preservación del patrimonio histórico y arquitectónico y el aprovechamiento de los recursos y elementos paisajísticos se considera conveniente la preparación de un plan sectorial de patrimonio e imagen para apoyar socialmente las propuestas en éste campo.

II.5.2. Uso Actual del Suelo.

(Plano D-4)

El patrón de usos del suelo es enteramente tradicional o sea comercio lineal; en este caso a lo largo de los ejes Norte - Sur, con un núcleo fuerte en el centro histórico de la población y unas segunda concentración en las inmediaciones del santuario.

Difícilmente se podría pensar en una causa que altere este patrón tradicional, ya que el libramiento (periférico) que se construyó en los 80's logró que se perfilara definitivamente la industria hacia el Oeste en dirección de la vía del tren y el libramiento, y aún cuando se han dado instalaciones industriales en esa dirección, la industria en su mayoría prevalece dispersa y ni siquiera el mercado de abastos que se planteó junto a la antigua estación de ferrocarril logró consolidarse, tanto así que en la actualidad hay una iniciativa de las autoridades municipales para trasladar la terminal de autobuses a una de las bodegas que se construyeron para el mercado de abastos y que actualmente se encuentra en desuso.

La concentración de las instituciones y el equipamiento principal se encuentran ubicadas en un radio de alrededor de 1 Km. del centro. Esto, aunado a las actividades comerciales y a la estrecha sección de las calles provocan un congestionamiento vial en el centro. Se pensó que el patrón de circulación se alteraría con el libramiento, lo cual no sucedió en el grado esperado ya que así mismo no se ha dado la concentración de actividades sobre todo de equipamiento y servicios regionales en la zona que parecía la más idónea que era el libramiento y la avenida Reforma, sin

embargo el poco éxito de la central de abastos y el abandono de la antigua estación de ferrocarril al sacar las vías del ferrocarril Guadalajara - Manzanillo y pasarlas paralelas a la supercarretera, ha provocado que la zona antes mencionada se haya deprimido.

La ciudad cuenta con todas las dependencias municipales concentradas en el Palacio Municipal, existiendo además 2 delegaciones, una en el “Fresnito” y la otra en Atequizayan; así mismo existen dependencias Estatales y federales como: 2 juzgados civiles y un penal, comandancia de policía, estación de bomberos, central y agencia de correos, central de teléfonos, central de telégrafos, comisión federal de electricidad, panteón municipal.

De acuerdo a una encuesta realizada en 1980, el nivel comparativo de equipamiento para la educación era bueno en relación al resto del Estado; y de acuerdo al plan de desarrollo de 1993; en 1988 la tasa de analfabetismo que se registró era aproximadamente del 10% en relación de 1970 - 1980 por lo que según dicho plan se presentaba una tendencia a disminuir.

Para atender el rubro de la educación se cuenta con el siguiente equipamiento:

23 escuelas de educación preescolar federales, 31 primarias federales, 3 primarias particulares, 6 primarias Estatales, 4 secundarias federales, 2 telesecundarias federales, 1 secundaria Estatal, 3 secundarias particulares, 5 escuelas experimentales del CREN, 6 escuelas preparatorias (bachilleratos).

A nivel superior se cuenta con: un instituto tecnológico, un centro regional de educación normal (CREN), la Universidad Pedagógica Nacional, la Escuela Regional de Enfermería de la Universidad de Guadalajara, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina y facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, una escuela Preparatoria de la Universidad de Guadalajara.

Además existen también Academias comerciales y una escuela de educación especial.

Por lo que se refiere a cultura, se cuenta con: un observatorio, un museo local, una casa de la cultura, un instituto de investigación forestal y 2 bibliotecas públicas. La ciudad tiene una biblioteca de 10,000 volúmenes instalada en la presidencia municipal, lugar donde se encuentra así mismo el cronista y el archivo histórico. El museo de las culturas de occidente se ubica por la calle de Angel González, cuenta con una buena colección de cerámica prehispánica y el observatorio se localiza por la calle de Hidalgo y esta a cargo de la SARH.

Al parecer los estudiantes de fuera concentrados principalmente en las escuelas normal y tecnológico. Aparentemente no habían representado problema alguno en cuanto alojamiento o servicios, encontrándose que el origen de esta población escolar es principalmente la sub-región de la zona, sin embargo al incrementarse la descentralización de la Universidad de Guadalajara necesariamente aumentará el número de estudiantes foráneos por lo que tendrá que preverse la instalación de vivienda, equipamiento y servicios adecuados a esta población joven.

- En equipamiento para la salud y la asistencia social, se cuenta con servicios del I.M.S.S., de la Secretaría de Salubridad, del ISSSTE, Centro de Salud, Hospital Regional, 4 Hospitales particulares, Cruz Roja y unidad de Protección Civil y paramédicos. Existen 6 centros de salud con aproximadamente 130 camas y 50 médicos residentes, sin embargo no hay hospital civil por lo que la población de más bajos recursos tiene que acudir a Guadalajara. La clínica del I.M.S.S. atiende principalmente a personal afiliado de la industria regional, por lo que parecería necesario la instalación de un centro médico con servicios generales para atender a la mayoría de la población que no puede acudir a las clínicas particulares y que les resulta oneroso el viaje a Guadalajara para atenderse, el servicio de ambulancias de la Cruz Roja presenta la necesidad de incrementar el número de unidades.
- Por lo que se refiere a la asistencia pública se cuenta con un centro de desarrollo integral de la familia (DIF), hay 3 centros de desarrollo (talleres) y un centro de atención al anciano, una casa MESE (menores en situación extraordinaria), programa DIA (desarrollo integral del

adolescente), asesoría jurídica, asistencia social, asistencia alimentaria, consejo paternal y mejoramiento de la vivienda son algunos de los servicios que presta el centro DIF.

- La localidad cuenta con 4 mercados, un tiánguis, 4 supermercados, 2 centros comerciales, farmacias, 5 agencias de automóviles, 2 agencias de implementos agrícolas, 3 gasolineras, un rastro, un mercado de abastos (sub-utilizado), una planta de gas.

Aproximadamente el 70% del total de establecimientos se dedican a la venta de artículos de primera necesidad, las tiendas de ropa, calzado, muebles y artículos para el hogar agrupan el 13% de los establecimientos, el resto que equivale al 17% comprende: farmacias, tiendas de materiales para la construcción, ferreterías, refaccionarias, agencias de autos e implementos agrícolas.

En este último renglón cabe considerar que Ciudad Guzmán cuenta con 10,000 Has. de tierra de temporal, 1,700 Has. de riego y los principales cultivos son: maíz, sorgo, alfalfa y caña. Para uso pecuario se tienen destinadas aproximadamente 4,500 Has. y 11,400 Has. para uso forestal donde las principales especies son: coníferas y encinos.

La remodelación del centro de la ciudad que incluyó el antiguo mercado ubicado atrás de catedral, le ha dado nueva vida a la zona, ya que no solo el mercado se ha visto beneficiado con la regeneración sino también su entorno inmediato de las calles peatonales adyacentes.

El tiánguis que viene funcionando desde mediados del siglo pasado, forma parte no solo de la tradición de Zapotlán, sino también de su economía ya que sin duda constituye un centro de abasto e intercambio regional.

Los centros comerciales que aparecen ya como incipientes subcentros urbanos indican una clara tendencia hacia nuevos patrones que se ajustarán de acuerdo al crecimiento, sin embargo sería saludable para la ciudad que previera reservas urbanas en las inmediaciones de los mismos a fin de resolver a futuro la demanda de servicios que estas áreas generarán.

El mercado de abastos que se construyó en las inmediaciones de la antigua estación del ferrocarril no ha podido consolidarse como tal, tanto que una de las naves construidas como bodegas se piensa habilitar por la actual administración municipal, como terminal de autobuses foráneos; además que la central de abastos a manera de fraccionamiento colinda con el mercado por su zona Sur, se encuentra totalmente desocupada. De aquí se desprende la necesidad de replantear el análisis de este servicio ya que el mismo se ubica de acuerdo a las recomendaciones de planes anteriores (SAHOP 1980), considerando el libramiento carretero (periférico) entonces en construcción; sin embargo existen tres factores que entre otros vinieron a alterar el modelo propuesto; 1) la construcción de la supercarretera Guadalajara - Manzanillo, al Oeste del libramiento, lo que dejó a este con un aforo mucho mas bajo del previsto, y la remoción de la vía del ferrocarril, sacándola de la población y dejándola tangencial a la carretera.

Si a lo anterior aunamos los estragos ocasionados por el sismo del 85 y sus consecuencias posteriores que desalentaron la inversión en la zona, junto con los difíciles vaivenes económicos por los que el país ha tenido que pasar, se podrá tener tal vez una idea más clara de la retracción que tuvieron estos proyectos y planes.

El rastro se localiza al Oeste de la ciudad por la calle de Allende, esquina con Abasolo.

- En lo referente a recreación y deporte, la plaza central de dimensiones generosas le da carácter y sabor al corazón de la ciudad, al encontrarse rodeada de portales y del edificio más significativo que lo constituye la catedral

Los desarrollos de reciente creación han provisto de plazas y jardines, y si bien existen algunas otras en el área central, sería conveniente prever áreas libres de dimensiones mayores en aquellos lugares de difícil acceso a la zona central y en un radio a partir de 600 mts. de la misma.

A Norte de la ciudad encontramos un complejo deportivo que cubre la zona, así como los campos deportivos en las inmediaciones de la normal; instalaciones que se han visto incrementadas con las comprendidas en el centro cívico Benito Juárez.

Así podemos consignar: una plaza cívica con 21600m².; 5 jardines con 18,300m².; 2 centros sociales con 1,600m².; 1 área de feria con 25,800m².; 3 unidades deportivas con 247,500m².; 4 clubes deportivos con 143,800m².; 2 cines con 3,030m².; un lienzo charro con 6,375m². y un rodeo con 1,880m².

Uno de los aspectos a los que se les ha prestado muy poca o nula atención dentro de estas áreas de recreación o deporte son los juegos infantiles, con la falta o escasez de instalaciones adecuadas para los niños.

Otras áreas recreativas las constituyen: el balneario de temporal “Las Peñas” situado a 1.5 Kms. sobre el arroyo de “los Guayabos”; el balneario “La Catarina” abierto todo el año y localizado a 5 Kms.; las excursiones al nevado de Colima, especialmente en tiempo de frío y a lugares boscosos o a la sierra del Tigre constituyen otros paseos.

Sin embargo, ni los atractivos naturales: volcán, sierra, laguna ni la zona arqueológica hacia el Noreste han sido suficientemente estudiadas a fin de determinar su factibilidad de potencialidad turístico.

En el plano de equipamiento resulta obvia la mayor concentración del mismo en la zona centro, continuándose hacia el santuario y el eje que constituye el acceso Oeste de la ciudad con concentraciones de equipamiento así mismo al Norte y Sur de la ciudad.

II.5.3. Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía Vial Existente.

Si bien los estudios de planeación de la ciudad a principios de la década de los 80's y cuando se encontraba en construcción el libramiento carretero (hoy periférico) suponían una modificación al acentuado patrón de circulación Norte - Sur por encontrarse este determinado por la carretera Guadalajara - Manzanillo y que los aforos vehiculares hacían evidente que la casi totalidad del tráfico era de paso ya que según datos de la SAHOP de 1980 el volumen de tráfico de paso promedio diario - anual era de 4,586 vehículos antes de la ciudad y 4,060 después de la misma.

Sin embargo, 15 años después y aún cuando no solo se construyó el libramiento Oeste y la supercarretera Guadalajara - Manzanillo que sin duda capta buena parte del tráfico de paso, sigue persistiendo el conflicto del tránsito de vehículos dentro de la zona central haciéndose más evidente en algunos puntos como el Santuario a donde convergen 6 calles y que es además el paso del eje Este - Oeste.

La estructura vial de la ciudad, conforma una traza heterogénea en donde los ejes viales los constituyen: el Par Vial Federico del Toro - 1º de Mayo y Colón - Ramón Corona que cruza la ciudad de Norte a Sur sobre el que se asienta buena parte de la actividad comercial y de servicios de Ciudad Guzmán. Un poco mas al Oeste se tiene la calle Hidalgo - Juárez - Constitución que funciona así mismo como eje Norte - Sur y que auxilia al par vial enunciado primeramente.

Por otra parte, como eje Este - Oeste se cuenta con la calzada Madero - Carranza - Reforma - avenida Miguel de la Madrid, que corresponde al ingreso Oeste a la ciudad y que liga a esta con el libramiento y la supercarretera habiéndose desarrollado sobre dicha avenida actividades comerciales y de servicios.

La vialidad regional la constituyen al Oeste tanto la supercarretera (de cuota) Guadalajara - Manzanillo como el libramiento que se conecta al Norte con la carretera libre a

Guadalajara en las inmediaciones de la laguna de Zapotlán y al Sur con la carretera libre a Colima y la carretera a Zapotiltic y Tamazula.

El resto de la estructura vial está constituida o por calles de sección transversal reducida aunque la mayoría con continuidad, o por calles que ven interrumpido su funcionamiento por falta de pavimentación o de la sección adecuada, lo que salvo los ejes señalados anteriormente no ha permitido estructurar una vialidad primaria que eficiente la circulación, haciéndose evidente la necesidad de implementación de un circuito interior que anteriores estudios han señalado.

II.5.3.2. Puntos de Conflicto Vial.

Las intersecciones de la vialidad primaria con las vialidades regionales, han sido señaladas como puntos de conflicto vial, ya que salvo el cruce de la Avenida Miguel de la Madrid con la carretera de cuota, todas las demás son cruces a nivel. A esto cabría agregar el nodo del Santuario y los de las calles Vicente Guerrero - Guadalupe Victoria con la calle 16 de Septiembre, así como el nodo Nuñez - Melchor Ocampo - Quintanar - Federico del Toro.

II.5.3.3. Transporte Público.

II.5.3.3.1. Transporte Urbano.

El transporte urbano de la localidad sigue principalmente las rutas Norte - Sur con un recorrido promedio de 7 Kms. en 30 minutos, registrándose una frecuencia de paso satisfactoria.

Existen 9 rutas en la ciudad una de ellas trabajando con 2 alternativas, se cuenta con 43 autobuses para el servicio público, todos de propiedad privada por lo que la extensión de las líneas y el incremento de unidades seguramente obedecerá a demandas concretas de servicio. El mismo se presta actualmente en un horario que va de las 6:00 A.M. a las 10:00 P.M.

Otro elemento a considerar para la prestación de este servicio es el de taxi que cuenta con 75 unidades en el área urbana distribuidas en 11 sitios.

II.5.3.3.2. Transporte Foráneo.

La ventajosa localización geográfica de Ciudad Guzmán, en el paso obligado de la ruta Guadalajara - Manzanillo, y al ser centro de su micro-región, le permiten una conexión de transporte foráneo muy buena, tanto con su región como con el centro del Estado y de ahí con el resto.

La terminal de autobuses foráneos que funcionó regularmente en el centro de la localidad fue desplazada hacia el Suroeste, en las inmediaciones de la escuela Normal, aprovechando el ingreso carretero que liga tanto al libramiento como a la carretera de cuota, sin embargo no existe una terminal de transporte foráneo construida para tal fin y de ahí que las autoridades municipales se encuentren actualmente promoviendo su reubicación hacia una de las naves que se encuentran en desuso del mercado de abastos.

II.5.3.3.3. Transporte de Carga.

La importancia de la ciudad y su influencia regional, así como el movimiento de insumos agrícolas y de producción, hacen así mismo necesario que se cuente con una terminal de líneas de carga, que pudiera funcionar de igual manera que el que se plantea para el transporte foráneo, dentro de los terrenos destinados a la central de abasto.

II.5.4. Infraestructura.

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable.

El núcleo central de la ciudad se encuentra abastecido a través de una red que funciona adecuadamente.

El abasto proviene de un manantial denominado “La Catarina” y 15 pozos profundos, ya que aunque se cuenta con 17, dos de ellos aún no se encuentran equipados. Las baterías de pozos se encuentran localizadas 5 al Norte de la ciudad, 6 al Sur, 3 al Este y 3 más al Oeste.

La distribución se realiza por bombeo y gravedad ya que existen 8 tanques reguladores con una capacidad de 8’500,000 Lts. Todos estos tanques se localizan al Este de la ciudad en las faldas del cerro.

De acuerdo a los datos del plan elaborado en 1993 el gasto promedio era de 322 lts/seg. con un potencial de 550 lts/seg., teniéndose registradas 20,001 tomas de casa habitación, teniendo en cuenta la demanda existente, se tiene un proyecto para interconectar los tanques reguladores.

Las aguas se tratan por medio de cloración contándose con un laboratorio para análisis bacteriológicos a fin de comprobar la calidad del agua y prevenir las enfermedades de origen hídrico, cabe consignar que la existencia de pozos y norias en la zona Norte hace suponer filtraciones de las cargas a los mantos freáticos.

Si bien podría considerarse que la población se encuentra servida, existen sin embargo algunas zonas en que la ampliación de redes es necesaria y complemento de pequeños tramos de áreas que al crecer han dejado atrás la dotación del servicio.

II.5.4.2. Drenaje.

Si bien se cuenta con 2 plantas de tratamiento localizadas al Noroeste de la ciudad. Estas funcionan únicamente como un preparamiento (cribado y canal desarenador) y tratamiento primario por lo que resulta apremiante complementar dichas plantas a fin de optimizar su funcionamiento ya que en la actualidad se siguen vertiendo a la laguna aguas únicamente con un tratamiento primario.

La planta 1 tiene un gasto de 90 lts/seg., con una capacidad real de 60 lts/seg. y un rendimiento eficacia del 35% según el plan de 1993; de igual manera la planta 2 con un gasto de 130 lts/seg. tiene una capacidad real de 30 lts/seg. y un rendimiento eficacia del 10% según dicho estudio.

La red de colectores se ha visto incrementada en los últimos 15 años, ya que los estudios de 1980 solo consignaban tuberías de 8” y solo un 10% de 16”, en la actualidad esto se ha mejorado al contarse ahora con tuberías de 10”, 12”, 15”, 16”, 18”, 20”, 24”, 30” y 40”.

El problema del drenaje pluvial se ve incrementado al no contarse con un sistema y a la topografía de pronunciadas pendientes hacia el Este, lo cual aunado al incremento de áreas pavimentadas, provoca inundaciones en época de lluvias en la zona centro, Noroeste y Suroeste lo que se agravado aún más por los azolves. El canal de saneamiento hidrológico que se construyó a partir más o menos de la mitad de la traza urbana hacia el Este en las laderas del cerro para correr después hacia el Oeste y de nuevo al Norte hacia la laguna, sin embargo deberá complementarse el sistema para que funcione como un saneamiento hidráulico de toda la ciudad.

Al igual que en lo referente a agua potable, es necesario la reposición de redes en algunas zonas así como pequeños tramos de complemento en algunas colonias de la periferia.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.

La ciudad se alimenta de la línea eléctrica que viene de Manzanillo existiendo la posibilidad de incrementarse la capacidad a través de la subestación “Acatlán” que llega

con una línea a la subestación transformadora denominada Ciudad Guzmán ubicada en el Km. 2 del camino al “Fresnito” con capacidad de 200,000 Kva. la cual solo es utilizada en un 60%.

De acuerdo al estudio de planeación de 1993, se tenían 18,142 acometidas domiciliarias, que sumados a las comerciales representaban 21,694.

En cuanto al alumbrado público la mayor parte de la ciudad cuenta con el servicio, ya que se tiene consignada un área servida superior al 90% del cual el 8% es mercurial, el 2% incandescente y el 50% de vapor de sodio.

Prácticamente se podría considerar que la población se encuentra cubierta con el servicio.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.

Ciudad Guzmán se encuentra comunicada a nivel nacional por medio del sistema telefónico automático de larga distancia, localmente el área servida se extiende a toda la ciudad y cuenta con dos centrales: La central “Ciudad Guzmán” la cual es analógica y se localiza en la calle Federico del Toro y la central “Toscano”, que es digital y se localiza en la calle Cerro.

Se considera que existe capacidad suficiente de las centrales para la demanda solicitada, pues la capacidad instalada es de 13,000 líneas y existen en servicio 10,130.

El servicio se ve complementado con 164 aparatos de alcancía (públicos) y tres de cabina de larga distancia.

El telégrafo ó telecomunicación se realiza vía satélite, tiene capacidad de dos mensajes por minuto y cuenta además con servicio de Fax y Telex público, incluyendo transferencia de fondos.

El servicio de correos cuenta en la localidad con una oficina administrativa principal, 4 agencias, una sucursal y 16 expendios y buzones distribuidos por toda la ciudad.

II.5.4.5. Instalaciones Especiales.

En las inmediaciones de la antigua estación de ferrocarril, se localiza una gasera; misma que con anterioridad se ha pretendido reubicar.

Por el camino al “Fresnito”, adelante del tecnológico, se localiza el Centro Penitenciario de Ciudad Guzmán.

II.5.4.6. Pavimentos.

Dada la necesidad de mejorar la estructura vial de la ciudad, se hace necesario el realizar una serie de obras de pavimentación, en diversos materiales dependiendo de la zona en que se ubiquen; obras que vengán a complementar circuitos, ligar o prolongar calles y permitir un acceso más fácil a ciertas áreas de la ciudad.

Además de el listado de obras que posteriormente se enumerará de una manera específica, cabe señalar que las zonas o colonias que no cuentan con pavimento y cuyas calles son de tierra y que se ubican: al Norte las colonias San José (“La Cantera”) y las Américas; al Sur “El Pastor de Arriba”, 1º de Mayo, Francisco I. Madero, Villalvazo Rolón, Colinas del Sur, Bugambillas, López Mateos, Unión de Colonos, Colonos Independencia, Nuevo Desarrollo, Tlayolan, Otilio Montaña, 1º de Agosto, 20 de Noviembre, Miguel Hidalgo, Reforma, Unión de Colonos de Ciudad Guzmán; al Oeste las colonia José Zaragoza, Villa Olímpica, “El Tinaco”, C.T.M., Benefactores, Teocalli, Zapotlán Insurgentes, San José y Alamo.

II.6. Síntesis del Estado actual.

(Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales.

Existen una serie de factores naturales que sin duda resultan limitantes al desarrollo urbano de la población. Primeramente las fallas geológicas que cruzan en sentido Noreste - Suroeste a la ciudad y que han dejado ya una secuela de daños que la misma ha sufrido a causa de los temblores; si bien el último del 9 de octubre del presente año no tuvo mayores consecuencias, si las tuvo el de 1985 que causó severos daños a la ciudad por lo que sería de suma importancia que la autoridad municipal contara con todos los antecedentes de ese sismo en cuanto a zonas dañadas, ya que aunado al estudio geológico con que cuentan podría establecerse un mapa de riesgo. Así pues, estas fallas pudieran en cierta manera limitar la densificación de la zona urbana actual y orientar el desarrollo hacia otras zonas.

Por otro lado las condicionantes topográficas de la serranía del Tigre ubicada al Este cuyas pendientes escarpadas superiores al 15% constituyen de por sí una barrera física al crecimiento urbano, aún cuando en algunos casos se han asentado ya algunas colonias en las laderas del cerro, lo cual aunado al tipo de asentamiento (irregular) hace sumamente costoso el poder dotarlos de servicios.

Al Norte de la ciudad se localiza la laguna de Zapotlán, misma que ha venido sirviendo a manera de vaso regulador y que dependiendo del temporal pudiera inundar las tierras colindantes a la laguna entre esta y la zona urbana, aunado al hecho de que estos terrenos cuentan con muy poca pendiente y que además tienen un potencial agrícola moderado.

Por lo que corresponde al Oeste por condicionantes edafológicas, existen zonas entre el libramiento y la carretera de cuota a Manzanillo en que el suelo se considera no apto para el desarrollo urbano.

Se han señalado como zonas susceptibles de protección ecológica tanto la serranía del tigre, donde existen zonas boscosas que pudieran incrementarse como la laguna de Zapotlán que así mismo debería de ser saneada en primera instancia de las descargas de aguas residuales que se vierten tanto por parte de Ciudad Guzmán como por Gómez Farías.

II.6.2. Condicionantes por Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

Si bien la ciudad mantuvo un ritmo de crecimiento moderado hasta este siglo, incrementando substancialmente su tamaño y población durante las décadas de los 50's, 60's, 70's y 80's; las expectativas que planteaban los estudios realizados durante 1980, donde se consideraba que bajo un crecimiento controlado se alcanzarían casi los 200,000 habitantes para el año 2,000 han quedado evidentemente fuera de realidad ya que a cinco años de alcanzar esta fecha ciudad Guzmán aún no llega a los 100,000 habitantes, lo que lleva a una serie de reflexiones en torno a las expectativas que se tenían para la ciudad hace 15 años y sus proyecciones y lo que ha sucedido durante estos mismos años que alteró considerablemente la tendencia que entonces se vislumbraba.

Aún bajo este esquema, la ciudad ha venido creciendo consolidando las áreas tangenciales a los barrios y colonias que se dieron alrededor del centro, con limitantes naturales que han ido conformando un patrón lineal.

Se señala un perímetro de protección patrimonial que enmarca el centro histórico de la ciudad y que es donde se ubican el mayor número de fincas que cuentan con algún valor por lo menos ambiental.

II.6.3. Condicionantes Viales.

Los nodos de conflicto vial más importantes se localizan en los entronques carreteros de la vialidad regional, como es el caso de la carretera de cuota, el libramiento y la carretera libre a Colima o a salida a Tuxpan; dentro de la ciudad, si bien existe un problema vial sobretodo en la zona centro tanto debido a la sección de las calles como al aforo vehicular, hay algunos puntos

de mayor conflicto como es el caso del santuario al ser un punto de convergencia de muchas calles y obviamente una concentración de actividades comerciales o de servicios.

II.6.4. Problemática de la Infraestructura.

En este rubro se presentan algunos problemas tales como:

- A.** Descargas del drenaje a cielo abierto que constituyen un foco de contaminación.
- B.** Adecuación de las plantas de tratamiento de agua negras.
- C.** Carencia de servicios urbanos en algunas áreas.

Se han señalado como focos de contaminación el tiradero de basura localizado al Sur de la ciudad aproximadamente a unos 700 mts. de la carretera que va a Zapotiltic y que no es un relleno sanitario y de igual manera se ha señalado la laguna de Zapotlán ya que las plantas de tratamiento se encuentran trabajando deficientemente.

La gasera localizada en las inmediaciones de lo que fué la antigua estación del ferrocarril, requiere de una reubicación de manera que se minimice el riesgo que este tipo de instalaciones representa.

II.6.5. Aptitudes del Suelo para el Desarrollo Urbano.

Se han considerado como zonas aptas para el desarrollo urbano las que se ubican alrededor de la ciudad, a manera de una consolidación de la misma y que equivaldrían prácticamente a otro tanto de superficie con la prolongación hacia el Sur a lo largo de la carretera que va hacia Tuxpan.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico.

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Ciudad Guzmán. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. Las dos primeras hipótesis suponen un aumento de crecimiento a partir de 1990. En donde la tasa se mantiene fija en la hipótesis A en 2.07 por ciento, hasta el año 2010, alcanzando una población en ese año de 109,399 habitantes, en la hipótesis B mantiene su tasa en 2.57 por ciento, alcanzando una población para el año 2010 de 120,631 habitantes.

La hipótesis C, supone un aumento en la tasa de crecimiento entre 1990 y el año 2010, manteniéndose en 4.06 por ciento, para la siguiente década, asume una disminución sostenida en una tasa de 2.83 por ciento, alcanzando una población en el año 2010 de 134,771 habitantes.

El comportamiento del crecimiento poblacional de Ciudad Guzmán, en las últimas décadas, se supone que los aumentos en la tasa de crecimiento podrían ser uniformes, debido a principalmente a las características de la ciudad

Por lo anterior, de las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este plan, se adopta la hipótesis B de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 1997, de 86,735 habitantes; a mediano plazo para el año 2000, de 93,595 habitantes; y a largo plazo en el 2010, 120,631 habitantes, manteniéndose con una tasa sostenida del 2.57 por ciento.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	30,941	-						
1970	48,166	4.525108						
1980	60,938	2.379914						
1990	72,619	1.769164						
1995			80,453	2.07	82,443	2.57	88,622	4.063501
1997			83,818	2.07	86,735	2.57	93,717	2.834053
2000			89,132	2.07	93,595	2.57	101,912	2.831179
2010			109,399	2.07	120,631	2.57	134,771	2.834053

III.2. Demanda de Suelo Urbano.

Actualmente Ciudad Guzmán, tiene una población de 82,443 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 1,419.83 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar que suman 417.96 has., lo que representa el 29.43 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 1,001.87 has., con una densidad de población de 82.29 Hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.I, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B que corresponde a la tendencia ajustada por SEDEUR, en donde se espera que Ciudad Guzmán, alcanzará para el año 2010 una población de

120,631 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 de 86,735 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 93,595 habitantes; y a largo plazo, año 2010, 120,631 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población de 95 habitantes por hectárea. Sí bien, una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja por lo cual se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida de la población.

Por otra parte aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter de la población se considera que su ocupación será gradual imponiendo que sólo un 10 por ciento de estas áreas se saturarán en la primera etapa, otro 10 por ciento en la segunda y un 40 por ciento a largo plazo. Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 1997 se requerirán 41.79 has; para el año 2000 se necesitarán 41.79 has más y para el año 2010 la demanda será del 167.18 hectáreas lo que representa un total de la demanda urbana del 250.76 hectáreas.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 82,443			Densidad: 82.29		Area urbana actual: 1,419.83		
	Area ocupada (hectáreas): 1,001.87			Baldíos: 417.96				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab./Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	82,443	86,735	4,292	95	45.17	41.79	3.38	1,423.21
1997-2000	86,735	93,595	6,860	95	72.21	41.79	30.42	1,453.63
2000-2010	93,595	120,631	27,036	95	284.59	167.18	117.41	1,571.04
Totales:			38,188	95	401.97	250.76	151.21	1,571.04

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano.

III.3.1. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

Respecto al nivel de satisfacción de necesidades básicas, como son: Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y Recreación y Deporte, la Cabecera Municipal de Ciudad Guzmán presenta un superávit en casi todos los rubros sobre educación. Sin embargo existe déficit en lo que se refiere a secundaria General y técnica, en la primera se ha detectado un déficit de 30 aulas por lo que propone que las 33 aulas que actualmente trabajan en un turno, lo hagan en dos; esto para absorber el déficit existente. En lo que respecta a Secundaria Técnica se ha registrado un déficit de 46 aulas; se propone que las actuales 13 doblen también el turno por lo que solo se requerían de 30 aulas; de esto se deduce la necesidad de implementar dos inmuebles uno de 9 aulas a trabajar en dos turnos y otro de 6 a trabajar también en dos turnos. En cuanto a la telesecundaria existe también un déficit de 31 aulas; dicho déficit será posible cubrirlo si se aprovechan las 6 existentes en dos turnos (trabajan solo uno), y se implementan 12 aulas trabajando en el mismo número de turnos. Respecto a los aspectos de abasto, se ha detectado un déficit importante en este rubro de 416 puestos por lo que se propone la construcción de un mercado público para cubrir las necesidades básicas de la población.

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños.	Aula	(+)53	5.51	(+)47.49	-	-
Escuela Primaria.	Aula	(+)306	8.95	(+)297	-	-
* Secundaria General.	Aula	(-)30	3.07	(-)33.07	-	-
Secundaria Téc.	Aula	(-)43	3	(-)46	9 aulas	1
Telesecundaria.	Aula	(-)28	3.07	(-)31.07	6 aulas	1
Preparatoria.	Aula	(-)21	1.11		12 aulas	1
Biblioteca.	m2.	(-)1,150	61.42	(-)1,211.42	-	-
Auditorio.	butacas		17	(-)17	-	-
Unidad medica.	consultorio	(-)1	-	(-)2	-	-
* Clínica.	camas	(+)72	0.60	(+)71.40	-	-
Centro Social Popular (DIF).	m2.	(-)3,963.70	215	-	-	-
Mercado Público.	puesto	(-)383	33.07	(-)416.07	416 puestos	1
Tianguis.	puesto	(+)47	33.07	(+)13.92	-	-
Recreación y deporte.	m2.	(-)362,110.50	19,350	(-)381,146.05	-	-

Los demás rubros no ha sido posible analizarlos ya que se requiere más información sobre los equipamientos existentes.

III.3.2. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo.

Para un Mediano Plazo, los requerimientos de equipamiento urbano para la localidad y su región, se encuentran materialmente cubiertos sólo resta implementar cuatro consultorios para atender las necesidades de salud de la población; los espacios necesarios podrán quedar cubiertos en un inmueble.

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños.	Aula	(+)47.49	8.81	(+)38.68	-	-

Escuela Primaria.	Aula	(+)297	14.32	(+)282.68	-	-
* Secundaria Gral.	Aula	-	5.36	(-)5.36	-	-
* Secundaria Tec.	Aula	-	4.80	(-)4.80	-	-
Telesecundaria.	Aula	(-)1.07	2.95	(-)4.07	-	-
Preparatoria.	Aula		1.78	-	-	-
Biblioteca.	m2.	(-)1,211.42	98.20	-	-	-
Auditorio.	butacas	(-)17	27.49	-	-	-
Unidad Medica.	consultorio	(-)2	1.61	(-)3.61	4	1
* Clínica.	camas	(+)71.40	0.96	(+)70.50	-	-
Centro Social Popular (DIF).	m2.	-	343.70	-	-	-
Mercado Público.	puesto	-	52.87	(-)52.87	-	-
Tianguis.	puesto	(+)13.92	52.87	(-)38.95	-	-
Recreación y Deporte.	m2.	381,146.05	30,933	-	-	-

Los demás rubros no ha sido posible analizarlos ya que se requiere más información sobre los equipamientos existentes.

III.3.3.Requerimientos de Equipamiento a Largo plazo.

En esta etapa se propone dotar a la localidad en lo concerniente a Educación; y específicamente en lo que se refiere a Secundaria general se requiere implementar 15 aulas que cubran el déficit de 26 aulas trabajando en dos turnos. Por otro lado, es necesario instrumentar 12 aulas (en dos turnos) para una escuela Secundaria Técnica, ya que existe demanda de ello. Por su parte la Telesecundaria necesita un inmueble con 9 aulas (en dos turnos), para cubrir su déficit. En cuanto al sector Salud, se necesitan cuatro consultorios, más ya sean que se trabajen en la clínica existente o ver la necesidad de construir otro elemento. En lo que se refiere al concepto de Abasto habrá que considerar la posibilidad de edificar otro mercado con 260 puestos (ver la posibilidad de ampliar a dos pisos). Se necesita también dotar del espacio necesario para un Tiánguis de 250 puestos.

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños.	Aula	(+)38.68	34.73	(+)3.95	-	-
Escuela Primaria.	Aula	(+)282.68	56.44	(+)226.24	-	-
Secundaria Gral.	Aula	(-)5.36	21.13	(-)26.49	9 aulas	1

					6 aulas	1
Secundaria Tec.	Aula	(-)4.80	18.94	(-)23.74	12 aulas	1
Telesecundaria.	Aula	(-)4.07	11.65	(-)15.72	9 aulas	1
Preparatoria.	Aula	-	7.03	-	-	-
Biblioteca.	m2.	-	387.05	-	-	-
Auditorio.	butacas	-	108.37	-	-	-
Unidad Medica.	consultorio	(-)3.61	0.15	(-)3.80	4	1
Clínica.	camas	(+)70.50	3.78	(+)66.22	-	-
Centro Social Popular (DIF).	m2.	-	1,354.70	-	-	-
Mercado Público.	puesto	(-)52.87	208	(-)260.87	260 puestos	1
Tianguis.	puesto	(-)38.95	208	(-)246.95	250 puestos	1
Recreación y Deporte.	m2.	-	121,923	-	-	-

Los demás rubros no ha sido posible analizarlos ya que se requiere más información sobre los equipamientos existentes.

III.4. Metas Específicas del Plan.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Ciudad Guzmán, de cuya evaluación se desprende una serie de acciones, que agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

III.4.1.Planeación Urbana.

- A.** Consolidación del centro urbano de tal forma que facilite el control del desarrollo urbano.
- B.** Crear una clara jerarquía de las unidades territoriales.
- C.** Consolidación e implementación de una estructura vial.
- D.** Reforzar una estructura urbana compacta que permita aprovechar mejor el suelo y la prestación de los servicios públicos.
- E.** Implementación de acciones de protección ecológica.

III.4.2.Suelo Urbano.

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- E.** Plantear la consolidación de una zona de servicios al agro, a la industria y al comercio que permita a la localidad funcionar eficientemente en su papel regional.
- F.** Promover la regularización de asentamientos existentes, tanto aquellos que se encuentran sobre suelo ejidal, como fraccionamientos irregulares, de manera que además de lograr un crecimiento adecuado le permita al Ayuntamiento tener un control más efectivo sobre sus registros catastrales y así mismo incrementar sus reservas territoriales para equipamiento.

III.4.3.Equipamiento Urbano.

- A.** Parque forestal Oriente.
- B.** Panteón municipal.
- C.** Caseta de policía en la colonia Constituyentes.
- D.** Caseta de policía en la colonia Cristo Rey.
- E.** Remodelación mercado Constitución.
- F.** Remodelación plaza Gordiano Guzmán.
- G.** Remodelación plaza José María Arreola.
- H.** Remodelación de las oficinas de la U.R.S.E.
- I.** Construcción biblioteca en la colonia Constituyentes.
- J.** Construcción gimnasio en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza.
- K.** Habilitación de terminal para el transporte foráneo.

III.4.4.Vialidad y Transporte.

- A.** Puente peatonal avenida 1° de Mayo cruce salida carretera a Colima.
- B.** Empedrado, machuelo y banquetas calle Cisne de San Bartolo a Colima.
- C.** Empedrado, machuelo y banquetas calle San Bartolo, de Cisne a la avenida de los 28 Metros en el barrio “La Pila”.
- D.** Empedrado, machuelos y banquetas calle Galeana de Constitución a Circuito Poniente en el barrio “El Charco”.
- E.** Empedrado, machuelos y banquetas calle Vicente Mendiola de Colón a Juan José Arreola.
- F.** Puente vehicular calle Bravo - Guerrero de Bravo Arroyo a los Guayabos.
- G.** Apertura calle Cuauhtemoc de Darío Vargas a Rosales.
- H.** Puente vehicular avenida Heroico Colegio Militar y Galeana.
- I.** Solución vial en los cruceros Felix Torres con Ramón Corona, Jazmín con Constitución y Jazmín con 1° de Mayo.
- J.** Apertura calle Chamizal entre Ramón Corona y 1° de Mayo.
- K.** Construcción del camino al poblado de Atequizayan.
- L.** Prolongación de 4 carriles acceso Norte, del Centro Universitario al libramiento.
- M.** Camellón central ingreso Sur entre Constituyentes y cruce al Tecnológico.
- N.** Pavimento asfáltico calle Ramón Corona de Felix Torres a avenida Cruz Roja.
- O.** Pavimento asfáltico calle Efrain Buenrostro, de 1° de Mayo a Constitución.
- P.** Pavimento asfáltico calle Comonfort, de Basilio Badillo a Galeana.
- Q.** Pavimento asfáltico calle Juan José Arreola, de Ramón López Velarde a Vicente Mendoza (Loma Bonita - Bomberos).
- R.** Pavimento asfáltico calle Cuauhtemoc, de Darío Vargas a Rosales.
- S.** Pavimento asfáltico calle Fray Pedro de Gante, de Morelos a Abasolo (Doctores, Pintores y Compositores).
- T.** Pavimento mixto concreto/empedrado calle Manuel M. Diéguez, de Montenegro a José Vasconcelos (barrio el Testerazo).
- U.** Pavimento hidráulico calle Darío Vargas, de Moctezuma a Cuauhtemoc (barrio la Borrasca).
- V.** Pavimento hidráulico calle Quintana Roo, de Moctezuma a prolongación Cuauhtemoc (barrio El Alacrán).

-
- W.** Pavimento hidráulico calle Rosales, de Moctezuma a Cuauhtemoc.
 - X.** Pavimento hidráulico calle López Cotilla, de Moctezuma a Cuauhtemoc (barrios La Borrasca y Alacrán).
 - Y.** Puente peatonal en las calles de Bravo y Guerrero.
 - Z.** Circuito vial interior calles M. Chávez M. - Cuauhtemoc - Rosales - Calderón - Abasolo - Ignacio Mejía - Municipio Libre - Comonfort - Leona Vicario.
 - AA.** Alineamiento calle Colón de Rayón a López Cotilla.
 - BB.** Alineamiento calle Federico del Toro.
 - CC.** Alineamiento calle Galeana, de 1° de Mayo a Constitución.
 - DD.** Alineamiento calle Paz, de 1° de Mayo a Constitución.
 - EE.** Colocación de nomenclatura en toda la ciudad.
 - FF.** Adoquinamiento banquetas centro de la ciudad.
 - GG.** Rehabilitación barrio típico Cristo Rey.
 - HH.** Empedrado, machuelos y banquetas colonia San José Nororiental de avenida Juan José Arreola a calle Violeta.
 - II.** Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia Emiliano Zapata.
 - JJ.** Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia 1° de Mayo de ingreso Sur a Gordiano Guzmán.
 - KK.** Empedrado, machuelos y banquetas calles varias colonia Solidaridad.
 - LL.** Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia C.T.M. de José Vasconcelos al canal hidrológico.
 - MM.** Empedrado, machuelos y banquetas calle Ignacio Comonfort de Galeana a col. Villas del Palmar.
 - NN.** Empedrado, machuelos y banquetas calle Galeana de Constitución a Heroico Colegio Militar.
 - OO.** Empedrado, machuelos y banquetas calle Juan José Arreola, de Vicente Mendiola a Andador Sur (colonia Morelos).
 - PP.** Empedrado mixto con base hidráulica, machuelos y banquetas calle Gante, de Morelos a Abasolo.
 - QQ.** Empedrado mixto con base hidráulica, machuelos y banquetas calle Abasolo, de fray Bartolomé de las Casas a Allende.
 - RR.** Pavimento mixto concreto/empedrado calle Cuauhtemoc, de López Cotilla a Darío Vargas.
 - SS.** Pavimento mixto concreto/empedrado calle Quintanar, de avenida San Bartolo a Belisario Domínguez.
 - TT.** Pavimento mixto concreto/empedrado avenida San Bartolo, de Severo Díaz a Quintanar.
 - UU.** Puente peatonal salida carretera a Zapotiltic en el tramo de la Cruz Roja.

III.4.5. Infraestructura.

- A.** Planta de tratamiento de aguas residuales.
- B.** Reparación general de la red de drenaje de la colonia Santa Rosa.
- C.** Reparación general de la red de drenaje en la colonia 16 de Septiembre.
- D.** Colector pluvial (500 x 1.50 mts.) en la colonia C.T.M.
- E.** Colector pluvial (250 x 1.80 mts.) en la colonia 1° de Mayo.
- F.** Colector de aguas negras (3,250 x 2.50 mts.) de la colonia Morelos a la planta de tratamiento.

-
- G.** Colector de aguas pluviales en la calle Zaragoza, de Lázaro Cárdenas al arroyo “Los Guayabos”.
 - H.** Construcción de canal para apertura de calle colector de aguas pluviales calle Jesús García en la colonia San Cayetano.
 - I.** Introducción de redes de agua y drenaje en la calle Cisne, de San Bartolo a calle Colima (barrio “La Pila”).
 - J.** Introducción de redes de agua y drenaje calle Comonfort, de Galeana a la colonia Los Maestros.
 - K.** Regeneración del arroyo “Los Guayabos” de Zaragoza a Ramón Corona (barrio “Las 7 Naciones”).
 - L.** Reestructuración de los sistemas de drenaje de aguas negras y pluviales en el centro de la ciudad.

III.4.6. Protección Ambiental y Riesgo Urbano.

- A.** Franja de transición al Este de la ciudad (cierra del Tigre).
- B.** Medidas preventivas para la gasera.
- C.** Normatividad específica para la previsión de movimientos telúricos, especialmente en la zona afectada por las fallas geológicas.

III.4.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.

- A.** Elaboración de un reglamento de imagen urbana.
- B.** Inventario de fincas con valor patrimonial, ambiental o fisonómico.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General.

Para Ciudad Guzmán, que junto con Tuxpan y Zapotiltic conforman una micro-región y que el Plan Estatal de Desarrollo ubica como una localidad de nivel intermedio, se propone como estrategia general la de impulso, dada las características propias de la localidad y su influencia micro-regional, así como sus antecedentes históricos.

Por otra parte y analizando los antecedentes de planeación de la Ciudad, que hace 20 años consideraban que en un crecimiento moderado para fines de este siglo alcanzaría los 200,000 habitantes, se puede constatar ahora que dichas expectativas difícilmente llegaran a la mitad de lo previsto, de ahí que si en verdad se pretende que la localidad sea del núcleo integrador de servicios al que recurran las poblaciones rurales y básicas de la micro-región, no basta con su consolidación, sino es necesaria una política de impulso.

Afín de que se de lo anterior, se ha considerado no únicamente la posibilidad de favorecer actividades industriales, sino también el papel que como centro educativo debe jugar la ciudad para toda su región y apoyar las actividades del sector terciario dada la histórica locación de centro de comercio que la localidad a tenido para su región y que junto con las actividades en los sectores primario y secundario, vendrían a crear las fuentes de empleo necesarias para imprimir a la ciudad la dinámica que necesita.

Con el fin de que lo anterior se de dentro de un desarrollo armónico, se establecen los siguientes criterios de ordenamiento:

- A.** Optimizar el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
- B.** Definir de manera clara los límites del centro de población con la suficiente previsión de las áreas de reserva urbana que permitan acceder a las expectativas de crecimiento, evitando de esa manera los brotes espontáneos de asentamientos de manera que se tenga congruencia con el punto anterior.
- C.** Respetar las características de la traza urbana existente, buscando preservar la fisonomía de la población y buscando que esta se de con una estructura urbana lógica y clara.
- D.** Implementación de una estructura vial jerarquizada que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población, y complementar un circuito vial interno.
- E.** Consolidar una zona de servicios al agro, a la industria y al comercio que consolide eficientemente el papel de la ciudad a nivel regional.
- F.** Definir los corredores de usos mixtos que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones comerciales y de servicios.
- G.** Crear una jerarquía clara de unidades territoriales a nivel barrial y de subcentros a fin de orientar no solo a los usos mixtos de comercio y servicios sino también de equipamiento urbano por su función concentradora de actividades.
- H.** Optimización de zonas subutilizadas y baldíos como prever recurso aprovechable de reserva urbana.
- I.** Determinación de las áreas agrícolas de alta productividad, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- J.** Proteger y preservar tanto el patrimonio histórico como los aspectos naturales de valor ecológico como son la sierra del “Tigre” y la laguna de Zapotlán.

IV.2. Delimitación del Centro de Población.

Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de -2,928.91 hectáreas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al Este: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2'183,668.84 y Este 662,754.67 del Sistema Geográfico Nacional UTM - INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo Suroeste sobre las márgenes de área de prevención ecológica API (Cierra del "Tigre") y el área de conservación (AC-2) y una distancia de 18,236.39 metros donde se ubica el punto 2; del cual quiebra con rumbo Sureste sobre la línea paralela a 100 mts. de la vialidad principal VP-3 y a una distancia de 1,131.27 metros donde se ubica el punto 3.

Al Sur: a partir del punto 3; una línea recta que parte con rumbo Suroeste y una distancia de 850.98 metros donde se ubica el punto 4.

Al Oeste: a partir del punto 4; una línea quebrada que parte con rumbo Noroeste sobre las márgenes de la autopista de cuota Guadalajara - Colima (RI-VL4) y una distancia de 7,311.24 metros donde se ubica el punto 5; del cual quiebra con rumbo Noreste sobre las márgenes del escurrimiento "Piedra Ancha" (CA33) y una distancia de 1,717.10 metros donde se ubica el punto 6.

Al Norte: a partir del punto 6; una línea quebrada que parte con rumbo Sureste de 57°11'45" y una distancia de 189.83 metros donde se ubica el punto 7; del cual quiebra con rumbo Noreste de 85°34'38" y una distancia de 1,405.15 metros donde se ubica el punto 8; del cual continúa con rumbo Noreste de 33°11'00" y una distancia de 2,915.11 metros donde se ubica el punto 9; del cual quiebra con rumbo Noreste sobre las márgenes del escurrimiento intermitente sin nombre CA4 y una distancia de 1,599.61 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite de centro de población.

IV.3. Clasificación de Áreas.

(Plano E-1)

Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, se establece la siguiente clasificación de áreas con sus claves y símbolos que a continuación se describen:

IV.3.1. Áreas Urbanizadas.

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave **AU**, el número que las especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas urbanizadas se subdividen en:

IV.3.1.1. Áreas Incorporadas.

Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210 y 211 de la *Ley*; siendo identificadas con la clave de las áreas urbanizadas;

IV.3.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva.

Las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, a que hace referencia el capítulo XI del título sexto de la *Ley*, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada ley; o aquellas

de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, según los trámites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por objetivo social; siendo ambos casos identificados con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave **UP**;

AU-UP1 Cruz Roja / Solidaridad / López Mateos / IPEVI Bugambilias / Unión de Colonos Organizados de Ciudad Guzmán / 1° de Mayo / Benito Juárez / Francisco I. Madero / La Paz / Inquilinos Guzmanenses / El Pastor / Nuevo Desarrollo / Tlayolan, Unión de Colonos Independencia / Otilio Montaño / 1° de Agosto / Lomas de Solidaridad / Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 160.10 hectáreas, y teniendo como limites: al Este el área de prevención ecológica AP1 y el área de transición AT2; al Sur el área de Transición AT2, el área de prevención ecológica AP1 y la reserva urbana de corto plazo 1; al Oeste el área de urbanización progresiva AU-UP2 y el área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP6; al Norte el área de restricción RI-DR1; y al Noreste el área de protección CA13 del escurrimiento intermitente sin nombre.

AU-UP2 Constituyentes / 20 de Noviembre / Miguel Hidalgo / Reforma / Unión de Colonos de Ciudad Guzmán, con una superficie aproximada de 59.63 hectáreas, y teniendo como limites: al Este el área de urbanización progresiva AU-UP1; al Sur el área de reserva urbana RU-MP6; al Oeste el área de restricción IE-FR1 y el área de conservación 4; y al Norte el área urbana AU4-RN.

AU-UP3 Villa Olímpica, con una superficie aproximada de 1.06 hectáreas, y teniendo como limites: al Norte, Este y Sur, el área de preservación 1; y al Oeste el área de renovación urbana 3.

AU-UP4 Ejidal, con una superficie aproximada de 17.43 hectáreas, y teniendo como limites: al Este, al Sur y al Oeste el área urbana AU4-RN; y al Norte el área urbana AU5-RN.

AU-UP5 Revolución / C.T.M., con una superficie aproximada de 10.54 hectáreas, y teniendo como limites: al Este, al Sur y al Oeste el área urbana AU5-RN; y al Norte el área de reserva urbana RU-MP5 y el área urbana AU5-RN.

AU-UP6 Valle de Zapotlán, con una superficie aproximada de 2.37 hectáreas, y teniendo como limites: al Este, Al Sur, al Oeste y al Norte el área de reserva urbana RU-LP4.

AU-UP7 Villa Universitaria, con una superficie aproximada de 6.04 hectáreas, y teniendo como limites: al Este y Sur el área urbana AU7-RN; al Oeste el área urbana AU7-RN y el área de reserva urbana RU-LP4; y al Norte el área de reserva urbana RU-LP4.

AU-UP8 Las Américas / Morelos / San José / Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 28.31 hectáreas, y teniendo como limites: al este el área de prevención ecológica AP1; al Sur el área urbana AU8-RN; al Oeste el área urbana AU7-RN y el área de reserva urbana RU-LP5; y al Norte el área de renovación urbana RU-LP6 y el área de transición AT1.

AU-UP9 Los Bomberos, con una superficie aproximada de 2.31 hectáreas, y teniendo como limites: al Este, al Sur, al Oeste y al Norte el área urbana AU8-RN.

AU-UP10 Pablo Luis Juan, con una superficie aproximada de 7.23 hectáreas, y teniendo como limites: al Este, al Sur y al Oeste el área urbana AU8-RN; y al Norte el área de prevención ecológica AP1.

AU-UP11 Con una superficie aproximada de 14.64 hectáreas y teniendo como límites: al Este el área urbana AU-UP2 y la reserva urbana RU-CP1; al Sur la reserva urbana RU-CP1; al Oeste la restricción IE-FR1; y al Norte el área urbana AU-UP2.

AU-UP12 El Campanario, con una superficie aproximada de 3.78 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y Sur el área de prevención ecológica AP1; y al Oeste y Norte el área de renovación urbana AU3-RN.

IV.3.1.3.Áreas de Renovación Urbana.

Las áreas urbanizadas en las que pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en el artículo 203 fracción II de la *Ley*, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar, un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su reincorporación municipal. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave **RN**;

AU1-RN Zona Centro, con una superficie aproximada de 182.29 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica AP1 y el área urbana AU2-RN; al Sur el área urbana AU3-RN; al Suroeste el área urbana AU4-RN; al Oeste las áreas urbanas AU5-RN y AU6-RN; al Norte las áreas urbanas AU7-RN y AU8-RN.

AU1-RN1 Colector de aguas pluviales en la calle Zaragoza, de Lázaro Cárdenas al arroyo “Los Guayabos”.

AU1-RN2 Regeneración del arroyo “Los Guayabos”, de Zaragoza a Ramón Corona.

AU1-RN3 Reestructuración de los sistemas de drenaje de aguas negras y pluviales en el centro de la ciudad.

AU1-RN4 Apertura de la calle Cuauhtemoc, de Darío Vargas a Rosales.

AU1-RN5 Pavimento asfáltico en la calle Cuauhtemoc, de Darío Vargas a Rosales.

AU1-RN6 Pavimento hidráulica en la calle Rosales, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN7 Pavimento hidráulica en la calle Darío Vargas, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN8 Pavimento hidráulica en la calle Quintana Roo, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN9 Pavimento hidráulica en la calle López Cotilla, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN10 Alineamiento de la calle Colón, de Rayón a López Cotilla.

AU1-RN11 Alineamiento de la calle Federico del Toro, de Independencia a Rosales.

AU1-RN12 Adoquinamiento y banquetas en el centro de la ciudad.

AU1-RN13 Rehabilitación del barrio Cristo Rey.

AU2-RN Cristo Rey / Los Guayabos / ACFE / Lomas del Valle / Las Peñas / Loma de Barro, con una superficie aproximada de 60.37 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica AP1 y el área de conservación AC-1; al Sur el área urbana AU3-RN; al Oeste el área urbana AU1-RN; y al Norte el área de prevención ecológica AP1.

AU2-RN1 Rehabilitación del barrio Cristo Rey.

AU3-RN El Rey Dormido / La Reja / La Pila / Lomas Altas / Arboledas / Los Ocotillos / José Clemente Orozco / Lomas de Zapotlán / San Bartolo / INFONAVIT Ocotillos del Nogal / La Reja / La Joya, con una superficie aproximada de 177.69 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de conservación ecológica AC-1, el área de prevención ecológica AP1 y el área urbana AU-9; al Sur el área de

restricción RI-DR1; al Oeste el área urbana AU4-RN; y al Norte las áreas urbanas AU1-RN y AU2-RN.

AU3-RN1 Introducción de agua y drenaje en la calle Cisne, de San Bartolo a la calle Colima (Barrio “La Pila”).

AU3-RN2 Empedrados, machuelos y banquetas en la calle Cisne, de San Bartolo a la calle Colima (Barrio “La Pila”).

AU3-RN3 Empedrados, machuelos y banquetas en la calle San Bartolo, de Cisne a la avenida de los 18 Metros.

AU3-RN4 Apertura de la calle Chamizal, entre Corona y 1° de Mayo.

AU3-RN5 Pavimento asfáltico en la calle Ramón Corona, de Felix Torres a la avenida Cruz Roja.

AU4-RN El Charco / San Pedro / La Parota / El Tinaco / Cordero de Hacienda / La Central / Los Maestros / Unión de Colonos J. José Zaragoza / FIFA / Molino Viejo / Villas del Palmar / Villas de Zapotlán 1 / Cordero / Santa Rosa, con una superficie aproximada de 214.91 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área urbana AU3-RN; al Sur el área de urbanización progresiva AU-UP2; al Oeste el área de conservación ecológica AC-4; al Norte el área urbana AU5-RN; y al Noreste el área urbana AU1-RN. Se exceptúa de esta área las áreas de urbanización progresiva AU-UP3 y AU-UP4.

AU4-RN1 Reparación general de la red de drenaje de la colonia Santa Rosa.

AU4-RN2 Introducción de redes de agua y drenaje en la calle Comonfort, de la calle Galeana a la colonia Los Maestros.

AU4-RN3 Empedrados, machuelos y banquetas en la calle Galeana, de la calle Constitución a circuito Oeste (barrio “El Charro”).

AU4-RN4 Pavimento asfáltico en la calle Efraín Buenrostro, de 1° de Mayo a Constitución.

AU4-RN5 Pavimento asfáltico en la calle Comonfort, de Basilio Badillo a Galeana.

AU4-RN6 Alineamiento de la calle Galeana, de 1° de Mayo a Constitución.

AU4-RN7 Alineamiento de la calle Paz, de 1° de Mayo a Constitución.

AU5-RN 16 de Septiembre / C.N.O.P, con una superficie aproximada de 67.40 hectáreas y teniendo como límites: al Este el área urbana AU6-RN; al Sur el área urbana AU4-RN y el área urbana AU-UP4; al Oeste el área de conservación ecológica AC-4; y al Norte la reserva urbana RU-LP2 y el área urbana AU-UP5.

AU6-RN La Ventana Chata / El Becerro de Oro / Jardines del Sol / El Triángulo / Villas del Nevado / OLI / Valle del Sol / Abasolo / Benefactores / Teocalli, con una superficie aproximada de 107.16 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área urbana AU1-RN; al Suroeste el área urbana AU5-RN y el área de reserva urbana RU-MP5; al Oeste el área de reserva urbana RU-CP3; y al Norte el área urbana AU7-RN.

AU6-RN1 Pavimento mixto concreto / empedrado de la calle Manuel M. Diéguez, de Montenegro a Vasconcelos.

AU7-RN Los Viveros / La Luz del Mundo / Lázaro Cárdenas / Alamo / Zapotlán Insurgentes / San José / Los Doctores / Mansiones del Real / Los Pintores / Compositores, con una superficie aproximada de 105.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de urbanización progresiva AU-UP8 y el área urbana AU8-RN; al Sur las áreas urbanas AU1-RN y AU6-RN; al Oeste el área de reserva urbana RU-CP3 y el área de reserva urbana RU-LP3; y al Norte las áreas

de reserva urbana RU-LP4 y RU-LP5. Se exceptúa de esta área el área de urbanización progresiva AU-UP7.

AU7-RN1 Pavimento asfáltico en la calle Fray Pedro de Gante, de Morelos a Abasolo.

AU8-RN El Portón / El Barril Azul / Chuluapan / Lomas de San Cayetano / Los Olivos / La Paz / Jardines de Zapotlán / Loma Bonita, con una superficie aproximada de 94.05 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica API y la reserva urbana RU-CP4; al Sur el área urbana AU1-RN; al Oeste el área urbana AU7-RN; y al Norte el área de urbanización progresiva AU-UP8. Se exceptúa de esta área el área de urbanización progresiva AU-UP9.

AU8-RN1 Empedrados, machuelos y banquetas de la calle Vicente Mendiola, de Colón a Juan José Arreola.

AU8-RN2 Pavimento asfáltico en la calle Juan José Arreola, de López Velarde a Vicente Mendoza.

AU8-RN3 Pavimento hidráulica en la calle Rosales, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU9-RN Mercado de Abastos, con una superficie aproximada de 13.12 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de conservación ecológica AC-4; al sur la reserva urbana de mediano plazo RU-MP2; al Oeste la reserva urbana de largo plazo RU-LP7; y al norte la reserva urbana de largo plazo RU-LP1.

AU9-RN1 Reparación general de la red de drenaje de la colonia 16 de Septiembre.

AU9-RN2 Pavimento mixto concreto / empedrado de la calle Manuel M. Diéguez, de Monte Negro a Vasconcelos.

IV.3.2. Áreas de Protección Histórico - Patrimonial.

Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave **PP**, el número que las especifica y con el nombre como se les conoce.

Las áreas de protección histórico patrimonial se subdividen en:

IV.3.2.1. Áreas de Protección al Patrimonio Histórico.

Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo la protección de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* y el control del *Instituto Nacional de Antropología e Historia*. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave **PH**.

PP-PH1 Centro Histórico, con una superficie aproximada de 32.55 hectáreas, y teniendo los siguientes linderos: desde la esquina de Moctezuma e Independencia hacía el Oeste por Independencia continuación José Rolón hasta encontrar la esquina José Rolón e Hidalgo, continuando hacía el Sur por Hidalgo hasta la esquina Hidalgo y Refugio Barragán de Toscano, continuando hacía el Oeste por Refugio Barragán de Toscano hasta encontrar la esquina Refugio Barragán de Toscano y Juárez, continuando hacía el Sur por Juárez hasta encontrar la esquina Juárez y Reforma, continuando hacía el Oeste por Reforma hasta encontrar la esquina Guerrero y Reforma, continuando hacía el Sur por Constitución hasta encontrar la esquina de Constitución y Reforma, continuando hacía el Este por Reforma hasta encontrar la

esquina Reforma y 1° de Mayo, continuando hacia el Sur por 1° de Mayo hasta encontrar la esquina 1° de Mayo y Degollado, continuando hacia el Este por Degollado hasta encontrar la esquina Degollado y Zaragoza, continuando hacia el Norte por Zaragoza continuación Moctezuma hasta encontrar la esquina inicial Moctezuma e Independencia. Esta área se encuentra contenida dentro del área de renovación urbana AU1-RN.

IV.3.2.2.Áreas de Protección a la Fisonomía.

Las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave **PF**.

PP-PF2 Zona Centro, con una superficie aproximada de 121.86 hectáreas y teniendo los siguientes linderos: desde la esquina Moctezuma y Darío Vargas - Allende hacia el Oeste por Darío Vargas - Allende hasta encontrar la esquina Allende e Hidalgo, continuando hacia el Sur por Hidalgo hasta encontrar la esquina Hidalgo, José Rolón y Juárez, continuando hacia el Suroeste por Juárez hasta encontrar la esquina Juárez y Reforma, continuando un perímetro circular con un diámetro de 150 metros hasta encontrar la calle Nuñez, continuando hacia el Sureste por Nuñez hasta encontrar la esquina Nuñez , Quintanar y 1° de Mayo, continuando hacia el Este por Quintanar hasta encontrar la esquina Quintanar y Chávez Madrueño, continuando hacia el Norte por Chávez Madrueño hasta encontrar la esquina Chávez Madrueño y Degollado, continuando hacia el Este por Degollado hasta encontrar la Esquina Degollado y Escobedo, continuando hacia el Norte por Escobedo hasta encontrar la esquina Escobedo y Pascual Galindo Ceballos, continuando hacia el Oeste por Pascual Galindo Ceballos hasta encontrar la esquina Pascual Galindo Ceballos y Cuauhtemoc, continuando hacia el Norte por Cuauhtemoc hasta encontrar la esquina Cuauhtemoc y López Rayón, continuando hacia el Oeste por Rayón hasta encontrar la esquina López Rayón y Moctezuma, continuando hacia el Norte por Moctezuma hasta encontrar la esquina inicial de Moctezuma y Darío Vargas. esta área se encuentra contenida dentro del área de renovación urbana AU1-RN y parte en las áreas de renovación urbana AU4-RN, AU5-RN y AU6-RN.

IV.3.3.Áreas de Reserva Urbana.

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave **RU** y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

IV.3.3.1.Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la Ley, donde es factible realizarlas de inmediato, en los términos del artículo 147 de la mencionada ley. En las áreas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas

en el título quinto de la Ley y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **CP**;

RU-CP1 Con una superficie aproximada de 41.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica AP-1 y el área de transición AT-3; al Sur la reserva urbana RU-CP2; al Oeste el área de restricción IE-FR1 y el área urbana AU-UP11; y al Norte las áreas de urbanización progresiva AU-UP2 y AU-UP1.

RU-CP2 Con una superficie aproximada de 89.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de transición AT-3, el área de prevención ecológica AP-1 y la reserva urbana RU-MP7; al Sur el límite del centro de población al Oeste el área de restricción IE-FR2; y al Norte las reservas urbanas RU-MP4 y RU-CP1.

RU-CP3 Con una superficie aproximada de 40.39 hectáreas y teniendo como límites: al Este las áreas urbanas AU7-RN y AU6-RN; al Sur el área urbana AU6-RN y al Oeste y Norte la reserva urbana RU-LP3.

IV.3.3.2.Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la Ley, y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de estudios que permitan la promoción de las obras de urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En las áreas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de dicha ley, a excepción de la acción urbanística por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas a que hace referencia la fracción IV del artículo 389 de la Ley, y se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **MP**;

RU-MP1 Con una superficie aproximada de 48.94 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de conservación AC-4; al Sur y Oeste el área de restricción RI-VL2; y al Norte el área de reserva urbana RU-MP2.

RU-MP2 Con una superficie aproximada de 30.23 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de conservación AC-4; al Sur el área de reserva urbana RU-MP1; al Oeste el área de restricción RI-VL2; y al Norte el área urbana AU5-RN.

RU-MP3 Con una superficie aproximada de 125.26 hectáreas, y teniendo como límites: al este el área de restricción RI-VL2; al Sur el área de reserva urbana RU-MP4; al Oeste el área de restricción IE-FR2; y al Norte el área de restricción RI-VL4.

RU-MP4 Con una superficie aproximada de 79.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Este las áreas de restricción RI-VL2 y RI-TL1; al Sur el área de restricción RI-EL11; al Oeste el área de restricción IE-FR2; y al Norte el área de reserva urbana RU-MP3.

RU-MP5 Con una superficie aproximada de 12.28 hectáreas y teniendo como límites: al Este el área urbana AU5-RN; al Sur el área urbana AU-UP5 y el área urbana AU5-RN; al Oeste el área de conservación AC-4; y al norte la reserva urbana RU-LP3.

RU-MP6 Con una superficie aproximada de 67.56 hectáreas y teniendo como límites: al Este el área urbana AU-UP1; al Sur la reserva urbana RU-CP1 y el área urbana AU-UP11; al Oeste la restricción IE-FR1; y al Norte el área urbana AU-UP2.

RU-MP7 Con una superficie aproximada de 52.83 hectáreas y teniendo como límites: al Este y Sur el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste el área Urbana AU8-RN; y al norte el área de prevención ecológica AP-1.

RU-MP8 Con una superficie aproximada de 11.60 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste el área urbana AU8-RN.

IV.3.3.3.Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo.

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la *Ley*, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **LP**;

RU-LP1 Con una superficie aproximada de 41.35 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de restricción RI-TL1 y el área de conservación AC-4; al Sur el área urbana AU5-RN; y al Oeste el área de restricción RI-VL2.

RU-LP2 Con una superficie aproximada de 22.01 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área urbana AU7-RN y la reserva urbana RU-CP3; al Sur el área de conservación ecológica AC-4 y el área de restricción IE-FR1; al Suroeste el área de restricción RI-FR1; al Noroeste el área de restricción RI-VL2; y al Noreste el área de reserva urbana RU-LP3 y el área urbana AU6-RN.

RU-LP3 Con una superficie aproximada de 81.15 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de reserva urbana RU-LP4 y el área urbana AU7-RN; al Suroeste el área de reserva urbana RU-LP2; y al Norte área agropecuaria AR-AGR.

RU-LP4 Con una superficie aproximada de 95.74 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y al Sur el área urbana AU7-RN; al Oeste el área agropecuaria AR-AGR y el área de reserva urbana RU-LP3; y al Norte el área de reserva urbana RU-LP5. Se exceptúa de esta área el área de urbanización progresiva AU-UP6.

RU-LP5 Con una superficie aproximada de 105.04 hectáreas, y teniendo como límites: al este el área de reserva urbana RU-LP6 y el área de urbanización progresiva AU-UP8; al Sur el área urbana AU7-RN y el área de reserva urbana RU-LP4; al Oeste área agropecuaria AR-AGR; y al Norte el área de protección CA4 del escurrimiento “La Catarina”.

RU-LP6 Con una superficie aproximada de 44.99 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de transición AT1; al Sur el área de urbanización progresiva AU-UP8; al Oeste el área de reserva urbana RU-LP5; y al Norte el área de protección CA4 del escurrimiento “La Catarina” y el área de transición AT1.

RU-LP7 Con una superficie aproximada de 148.69 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de restricción RI-VL2; al Sur el área de restricción RI-VL4; al Oeste el área de restricción IE-FR2; al Noroeste el área de protección CA33 del escurrimiento “Piedra Ancha”; y al Noreste el área de restricción RI-TL1.

IV.3.4.Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales.

Las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Se identifican con la clave **IE** y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

IV.3.4.1.Áreas de Restricción de Instalaciones Ferroviarias.

Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes

deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la *Secretaría de Comunicaciones y Transporte*, en base a la *Ley de Vías Generales de Comunicación* y demás leyes y reglamentos en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del derecho de vía como servidumbre de la misma, debiendo estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR);

IE-FR1 Corresponde a las instalaciones de la vía del ferrocarril de acceso a la ciudad la cual se entronca a la vía Manzanillo - Guadalajara. Se localiza al Oeste de las áreas urbanas AU5-RN y AU4-RN y a la área de urbanización progresiva AU-UP2.

IE-FR2 Corresponde a las instalaciones de la vía del ferrocarril Manzanillo - Guadalajara y se localiza al Oeste del área urbana corriendo paralela a la autopista de cuota Manzanillo - Guadalajara.

IV.3.4.2. Áreas de Restricción de Instalaciones de Readaptación Social.

Las referidas a cárceles y edificios penitenciarios, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Gobernación de la Federación y la Secretaría de Gobierno del Estado de Jalisco, en base a las leyes en la materia, el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y los propios del Estado, y se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave **RS**;

IE-RS1 Corresponde al centro de readaptación social el cual se localiza al extremo Suroeste del área de aplicación sobre el camino a “El Fresnito”.

IV.3.4.3. Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo.

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la *Secretaría de Desarrollo Social*, en base a la *Ley General de la Salud*, *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la *Comisión Estatal de Ecología*, en base a la *Ley General de la Salud*, *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave **RG**.

IE-RG1 Gasera, con una superficie aproximada de 2,505.74 metros, y se localiza en las confluencias de la calle 21 de Marzo con el canal hidrológico, esta área se encuentra contenida dentro del área urbana AU5-RN.

IV.3.4.4. Áreas de restricción de Aeropuertos.

Las determinaciones específicas sobre las restricciones a la utilización del suelo alrededor de los aeródromos las señalará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en base a la Ley de vías Generales de Comunicación, y además leyes y reglamentos en la materia. Las

instalaciones de los aeropuertos generan dos tipos de áreas de restricción: una referente a la limitación de alturas y otra de protección contra ruidos.

IE-AV Corresponde a las instalaciones de la aeropista localizada al Oeste del mercado de abastos, con una superficie aproximada de 6.02 hectáreas y teniendo como límites al Este, Sur, Oeste y Norte la reserva urbana RU-LP7.

IV.3.5.Áreas de Restricción por Paso de Infraestructura.

Las que resultan afectadas por el paso de infraestructuras y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se señalarán en los planos relativos al Ordenamiento Territorial del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y a la Zonificación del Plan Parcial de Urbanización, únicamente cuando no estén contenidas en una vía pública o que la servidumbre exceda la sección de la misma, con una línea a base de punto y raya delimitando su perímetro. Se identifican con la clave **RI** y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

IV.3.5.1.Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Agua Potable.

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas. Consisten en franjas de 15 metros de ancho, 7.50 metros de cada lado a partir del eje del cause. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **AB**;

RI-AB1 Acueducto localizado al Este de la población en las faldas de la sierra del “Tigre”.

IV.3.5.2.Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Drenaje.

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **DR**;

RI-DR1 Canal hidrológico el cual nace en las faldas de la sierra del “Tigre” al Este de la población bajando por la avenida Cruz Roja hasta la altura de la vía de ferrocarril RI-FR1 corriendo paralelo a esta y desembocar en el escurrimiento CA3 “Piedra Ancha”.

IV.3.5.3.Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Electricidad.

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, o como separador por el peligro que represente. Consisten en franjas de 23 metros de ancho, 11.50 metros de cada lado a partir del eje de la línea eléctrica. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **EL**;

RI-EL1 Se localiza al Norte y al Oeste del área de aplicación bordeando al área urbana.

RI-EL2 Se localiza al Oeste del área de reserva urbana RU-LP4, partiendo del área de restricción RI-EL1 con rumbo Suroeste.

RI-EL3 Se localiza al Norte del área de reserva urbana RU-LP7, partiendo del área de restricción RI-EL1 rumbo al Suroeste.

RI-EL4 Se localiza al Oeste del área urbana, corre paralela al área de restricción RI-VL5.

RI-EL5 Se localiza al extremo Suroeste del área de aplicación, partiendo del área de restricción RI-EL4 con rumbo Suroeste.

RI-EL6 Se localiza al Este del área de restricción RI-VL6 corriendo paralelo a esta área del Noroeste al Sureste.

RI-EL7 Se localiza entre las áreas de restricción RI-EL6 y la RI-VL6.

RI-EL8 Se localiza entre las áreas de restricción RI-VL7 y RI-VL5.

RI-EL9 Se localiza al Oeste del área de restricción RI-VL5 corriendo paralelo a esta área del Noroeste al Sureste.

RI-EL10 Se localiza al extremo Suroeste del área de aplicación corre del Noroeste al Sureste.

RI-EL11 Se localiza al Sureste de área de reserva urbana RU-MP4 y corre paralelo al camino a “El Fresnito” (RI-VL8).

RI-EL12 Se localiza entre las áreas de restricción RI-EL8 y RI-EL9.

RI-EL13 Se localiza entre los arroyos “Delgado” (CA37) y “Las Carboneras” (CA36).

IV.3.5.4.Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicaciones.

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas. Consiste en franjas de 15 metros de ancho, 7.50 metros de cada lado a partir del eje de la línea. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **TL**;

RI-TL1 Esta área corre paralela al área de restricción RI-FR1 por el lado Oeste.

RI-TL2 Esta área corre paralela al área de restricción RI-VL8 por el lado Sureste.

IV.3.5.5.Áreas de Restricción por Paso de Viales Regionales.

RI-VL1 Carretera libre a Guadalajara, se localiza al Norte del área de reserva urbana RU-LP5, siendo esta la prolongación del la avenida Colón al Norte.

RI-VL2 Periférico, se localiza al Oeste de las áreas de reserva urbana RU-LP3, RU-LP2, RU-LP1, RU-MP2 y RU-MP1.

RI-VL3 Camino a Atequizayan, localizado al Oeste del área de reserva urbana RU-LP1, corriendo del Este al Oeste.

RI-VL4 Carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo, corriendo paralela a la vía del ferrocarril RI-FR2 de Noroeste a Sureste.

RI-VL5 Camino a “El Fresnito”, localizado al Suroeste del área de aplicación, paralela al área de restricción RI-EL5.

IV.3.6.Áreas de Transición.

Las que funcionan como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se señalarán en los planos con un dibujo formando un área a base de cruces, siendo identificadas con la clave **AT** y el número que las especifica.

La urbanización y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización de la zona donde se ubiquen y sus respectivos estudios de impacto ambiental, donde se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas.

AT1 Con una superficie aproximada de 95.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de protección al escurrimiento “La Catarina” (CA4); al Este el área de prevención ecológica AP1; al Sur el área urbana AU-UP8; y al Oeste el área de reserva urbana RU-LP6.

AT2 Con una superficie aproximada de 44.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y Sur el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste las reservas urbanas RU-CP2; y al Norte el área de prevención ecológica AP-1.

AT3 Con una superficie aproximada de 52.53 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y Sur el área de prevención ecológica AP1; al Oeste las reservas urbanas RU-CP1 y RU-CP2; y al Norte el área de prevención ecológica AP-1.

IV.3.7. Areas Rústicas.

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal.

IV.3.7.1. Areas Agropecuarias.

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave **AGR**;

AR-AGR Comprende casi el 50 % del área de aplicación y se localiza al Oeste las áreas urbanas y de reserva urbana, se exceptúa de esta área las de protección a los escurrimientos y cuerpos de agua y las de restricción por paso de infraestructuras.

IV.3.8. Areas de Prevención Ecológica.

Las áreas del territorio Estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Se señalarán en los planos delimitándose el perímetro, siendo identificadas con la clave **AP** y el número que las especifica;

AP1 Corresponde a la zona de la sierra del “Tigre”, se localiza al Este del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 2,189.49 hectáreas.

IV.3.9. Areas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Consisten en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros de cada lado a partir del eje del cauce, exceptuando cuando la anchura de este sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso las áreas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cota máxima. Estas áreas son del dominio de la Nación y de utilidad pública, estando bajo Jurisdicción Federal según lo

estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave **CA** y el número que las especifica;

- CA1** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA2** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.
- CA3** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.
- CA4** Esgurrimiento “La Catarina” y afluentes, limita al Norte del área de transición AT1, y las áreas de reserva urbana RU-LP5 y RU-LP6, desembocando en la laguna de Zapotlán.
- CA5** Esgurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT1 y de reserva urbana RU-LP6.
- CA6** Esgurrimiento Chuluapan y afluentes, contenidos dentro del área de prevención ecológica AP1 y del área de renovación urbana AU8-RN.
- CA7** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU8-RN.
- CA8** Esgurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU8-RN.
- CA9** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU2-RN.
- CA10** Esgurrimiento “Los Guayabos” y afluentes, baja de la cierra del “Tigre” área de prevención ecológica AP1 y cruzando las áreas de renovación urbana AU2-RN, AU1-RN y AU6-RN y el área de reserva urbana RU-LP3.
- CA11** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT2 y de renovación urbana AU2-RN.
- CA12** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU3-RN.
- CA13** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido gran parte dentro del área de prevención ecológica y limita el área de transición AT3 al Sur y el área de urbanización progresiva AU-UP1 al Norte.
- CA14** Esgurrimiento “Rincón de Agua” y afluentes, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.
- CA15** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido gran parte dentro del área de prevención ecológica AP1 y limita el área de transición AT4 al Noroeste.
- CA16** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT4 y de urbanización progresiva AU-UP1.
- CA17** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT4 y urbanización progresiva AU-UP1.
- CA18** Esgurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.
- CA19** Esgurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro de área de prevención ecológica AP1.

-
- CA20 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT5 y de reserva urbana RU-CP2.
 - CA21 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de transición AT5.
 - CA22 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de transición AT5.
 - CA23 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA24 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA25 Esguerrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA26 Esguerrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA27 Esguerrimiento “El Capulin”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA28 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA29 Esguerrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA30 Esguerrimiento “Salto de Cristo” y afluente, contenido dentro de las áreas de reserva urbana RU-MP2, RU-MP1, RU-MP3 y área agropecuaria AR-AGR.
 - CA31 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA32 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR
 - CA33 Esguerrimiento “Piedra Ancha”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, limita el área de reserva urbana RU-LP7 al Noroeste y nace e la Laguna de Zapotlán.
 - CA34 Esguerrimiento “La Tijera” y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA35 Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA36 Arroyo “Las Carboneras”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, nace en la laguna de Zapotlán.
 - CA37 Arroyo “Delgado”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
 - CA38 Arroyo “La Chala”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, nace en la laguna de Zapotlán.
 - CA39 Laguna de Zapotlán, localizada al Norte del área de aplicación correspondiendo al área de prevención ecológica AP2 y al área piscícola AR-PSC1.

IV.3.10. Areas de Conservación Ecológica

Las áreas del territorio Estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada y el Ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las leyes Federal y

Estatad del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea interrumpida a base de puntos y rayas, siendo identificadas con la clave AC, y el número que las especifica.

AC-1 Area de conservación ecológica localizada en el extremo oriente del centro de población con una superficie aproximada de 135.79 hectáreas y teniendo como límites: al Este con el área de prevención ecológica AP-1; al Sur con el área de conservación ecológica AC-2 y el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste las áreas urbanas AU3-RN; y al norte el área de prevención ecológica AP-1.

AC-2 Area de conservación ecológica, localizada al extremo sur-este del área de aplicación del plan, con una superficie aproximada de 342.77 hectáreas y teniendo como límites: al Este, Sur y Oeste el área de prevención ecológica AP-1; y al Norte el área de conservación ecológica AC-1.

AC-3 Área de conservación ecológica localizada en el extremo norte del área de aplicación del plan, con una superficie aproximada de 701.32 hectáreas y teniendo como límites: al Este, Sur y Oeste el área agropecuaria AR-AGR; y al norte el límite del área de aplicación del plan.

AC-4 Area de conservación ecológica localizada al Oeste del área urbana actual, con una superficie aproximada de 96.53 hectáreas y teniendo como límites al Este las áreas urbanas AU5-RN y AU4-RN; al Sur las reservas urbanas RU-MP6 y RU-MP1; al Oeste las reservas urbanas RU-MP1, RU-MP2 y RU-LP1 y el área urbana AU5-RN; y al Norte las reservas urbanas RU-LP1 y RU-LP3.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

IV.4.1. Acciones de Conservación.

Las acciones de conservación previstas para Ciudad Guzmán son las siguientes:

- A.** Las áreas de protección al patrimonio histórico, localizadas en el centro de la ciudad y señaladas con la clave **PP-PH1**; que corresponde a la delimitación del Centro Histórico hecha por el INAH.
- B.** Las áreas de protección a la fisonomía urbana, polígono señalado como **PP-PF2** y que corresponde a la zona aledaña al centro histórico, donde se ubica buena parte de las construcciones que guardan características fisonómicas destacadas, así como estructuras relevantes como son los templos.
- C.** Las áreas de prevención ecológica, indicadas como **AP1** correspondiente a la sierra del “Tigre” ubicada al Este de la población y **AP2** correspondiente a la Laguna de Zapotlán localizada al Norte de la Ciudad.
- D.** Las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua señaladas con las claves **CA1** a **CA38** y que corresponden a los arroyos intermitentes que cruzan el área de estudio en sentido Este Oeste y que se describen puntualmente en el inciso **IV.3.8.**, y el **CA39** que corresponde a la Laguna de Zapotlán.
- E.** Areas de restricción por instalaciones ferroviarias, señaladas con las claves **RI-FR1** y **RI-FR2**, correspondientes respectivamente a la antigua línea de ferrocarril que tocaba el margen Oeste de la población, actualmente con un uso muy eventual y solo por que aún permanecen sobre la misma las bodegas de ANDSA, y la segunda que corresponde a las vías del ferrocarril Guadalajara - Colima que corren paralelas a la carretera de cuota.

-
- F.** Areas de restricción de instalaciones de Readaptación Social, señalada con la clave **IE-RS1** y que corresponde al C.E.R.E.S.O. localizado sobre el camino al “Fresnito” al Suroeste de la población.
 - G.** Areas de restricción de instalaciones de riesgo señalada con la clave **IE-RG1** y que corresponde a la gasera ubicada en las inmediaciones de la antigua estación de ferrocarril.
 - H.** Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable señalada como **RI-AB1**, que corresponde al acueducto ubicado en las inmediaciones de la falda de la sierra del “Tigre”.
 - I.** Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje, señalada como **RI-DR1** y que indica el canal hidrológico para drenaje pluvial, descrito en el punto **IV.3.5.2**.
 - J.** Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad, correspondientes a las señaladas con las claves **RI-EL1** a **RI-EL13** y que se describen puntualmente en el inciso **IV.3.5.3**.
 - K.** Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones, señaladas con las claves **RI-TL1** y **RI-TL2**.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.

Estas se encuentran descritas de la siguiente manera:

- A.** Areas de urbanización progresiva, señaladas como **AU-UP1**, **AU-UP2**, **AU-UP3**, **AU-UP4**, **AU-UP5**, **AU-UP6**, **AU-UP7**, **AU-UP8**, **AU-UP9** y **AU-UP10** las cuales se encuentran descritas en el punto **IV.3.1.2**.
- B.** Areas de renovación urbana, señaladas con las claves **AU1-RN**, **AU2-RN**, **AU3-RN**, **AU4-RN**, **AU5-RN**, **AU6-RN**, **AU7-RN** y **AU8-RN** las cuales se encuentran descritas en el punto **IV.3.1.3**.

IV.4.3. Acciones de Crecimiento.

Estas se encuentran descritas de la siguiente manera:

- A.** Las áreas de reserva urbana a corto plazo que se señalan con la clave **RU-CP1** y **RU-CP2**, ubicándose al Sur entre las vías del ferrocarril y la carretera a Zapotiltic.
- B.** Las áreas de reserva urbana a mediano plazo que se indican con la clave **RU-MP1**, **RU-MP2**, **RU-MP3** y **RU-MP4**, localizadas entre la antigua línea del ferrocarril y la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo.
- C.** Las áreas de reserva urbana a largo plazo, señaladas con las claves **RU-LP1**, **RU-LP2**, **RU-LP3**, **RU-LP4**, **RU-LP5**, **RU-LP6** y **RU-LP7**, localizadas en una franja colindante con el área urbana actual al Norte y Oeste de la misma.

IV.5. Utilización General del Suelo.

(Plano E-2)

IV.5.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales.

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio. Los grupos que lo integran son los siguientes:

IV.5.1.1. Zonas de Uso Agropecuario.

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia.

AG-1 Comprende casi el 50 % del área de aplicación y se localiza al Oeste del área urbana, se exceptúa de esta zona las áreas de protección a los escurrimientos y cuerpos de agua y las áreas de restricción por paso de infraestructuras.

AG-2 Comprende el área localizada al sur-este del área de aplicación del plan, con una superficie aproximada de 342.77 hectáreas, se exceptúa de esta zona las áreas de protección a los escurrimientos.

IV.5.1.2.Zonas Piscícolas.

Clave P: las dedicadas a la explotación renovable de especies marinas y de aguas dulces.

P1 Laguna de Zapotlán, localizada al Norte del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 501.93 hectáreas.

IV.5.1.3.Zonas de Actividades Silvestres.

AS1 Sierra “El Tigre”, se localiza al Este del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 2,189.49 hectáreas.

IV.5.1.4.Zonas de Actividades Acuáticas.

AA1 Laguna de Zapotlán, localizada al Norte del área de aplicación y corresponde a la misma zona de la piscícola P1, teniendo una superficie aproximada de 501.93 hectáreas.

IV.5.1.5.Zonas de Granjas y Huertos.

GH1 Corresponde al área de transición AT1, con una superficie aproximada de 95.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte zona de protección al escurrimiento “La Catarina” (CA4); al Este la zona de actividades silvestres AS1; al Sur la zona habitacional H4-1 y al Oeste la zona de uso mixto MB1*; este uso se encuentra mezclado con zona de espacios verdes y abiertos.

GH2 Corresponde al área de AT2, con una superficie aproximada de 40.46 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-7; al Este y Sur la zona de actividades silvestres AS-1, y al Oeste la zona habitacional H4-7;

GH3 Corresponde al área de transición AT3 con una superficie aproximada de 60.50 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur la zona de actividades silvestres AS-1; y al Oeste la zona de servicios a la industria y al comercio S1-2.

IV.5.2.Zonas Habitacionales.

Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional.

IV.5.2.1.Zonas Habitacionales de Densidad Baja.

Corresponde a una densidad máxima de 140 habitantes por hectárea, ó 28 viviendas por hectárea.

H2-1 Lomas del Valle/Loma de Barro, con una superficie aproximada de 11.38 hectáreas y tendiendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-2 y la zona de actividades silvestres; al Este y Sur la zona habitacional H4-3; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-2.

H2-2 Sin nombre, con una superficie aproximada de 37.27 hectáreas y teniendo como límites: al Norte y Este la zona de uso mixto barrial MB-1; al sur la zona de uso mixto barrial MB-8; y al Oeste la zona de comercial distrital y la zona habitacional H4-4.

-
- H2-3** San Cayetano, con una superficie aproximada de 72.94 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona habitacional H4-5; al Este la zona de uso mixto barrial MB-1, la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona de uso mixto barrial MB-2; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-13; y al Oeste la zona de uso mixto central MC-1.
- H2-4** Sin nombre, con una superficie aproximada de 58.26 hectáreas y teniendo como límites: al Este la zona comercial distrital CD-1; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-9; y al Oeste y Norte la zona de uso mixto barrial MB-5.
- H2-5** Mansiones del real, con una superficie aproximada de 7.09 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-3; al Este la zona comercial distrital y la zona de uso mixto central MC1; al sur la zona de uso mixto central; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-3.
- H2-6** San Pedro, con una superficie aproximada de 15.72 hectáreas y teniendo como límites: al norte y este la zona de uso mixto central MC1; al sur la zona de uso mixto barrial MB-15; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-4.
- H2-7** Sin nombre, con una superficie aproximada de 58.76 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-9; al Este la zona de equipamiento institucional EI-5 y la zona habitacional H4-8; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-10; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-5.
- H2-8** Sin Nombre, con una superficie aproximada de 28.83 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-10; al Este la zona de uso mixto barrial MB-6, la zona habitacional H4-8 y la zona de infraestructura IN-2; al Sur y Oeste la zona de uso mixto barrial MB-12.
- H2-9** Sin nombre, con una superficie aproximada de 28.70 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-17 y la zona comercial regional CR1; al Este la zona comercial regional CR2; al Sur la zona de servicios a la industria y al comercio SI-3; y al Oeste la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1.
- H2-10** Sin nombre, con una superficie aproximada de 41.73 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-12 y la zona de espacios verdes y abiertos EV-4; al Este la zona de espacios verdes y abiertos EV-4; al Sur la zona de equipamiento institucional EI-16; y al Oeste la zona de comercial regional CR-1.
- H2-11** Sin nombre, con una superficie aproximada de 22.12 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto distrital MD-1; al Este la zona de espacio verde y abierto EV-5; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-16; y al Oeste la zona de comercial regional CR-1.
- H2-12** Sin nombre, con una superficie aproximada de 73.15 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-16, la zona de espacios verdes y abiertos EV-6 y la zona habitacional H4-15; al Este la zona de uso mixto barrial MB-7; al Sur la zona comercial regional CR-1, la zona habitacional H4-16 y la zona comercial regional CR1; y al Oeste la zona comercial regional CR1.

IV.5.2.2. Zonas habitacionales densidad media.

Corresponde a una densidad máxima de 270 habitantes por hectárea, o 54 viviendas por hectárea.

- H3-1** San Bartolo, Lomas de Zapotlán, con una superficie aproximada de 41.79 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto central MC1 y la zona de uso mixto barrial MB-13; al Este la zona de uso mixto barrial MB-2; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-14; y al Oeste la zona de uso mixto central MC1.

-
- H3-2** Sin nombre, con una superficie aproximada de 22.89 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-15 y la zona de uso mixto barrial MB-14; al Este la zona de uso mixto barrial MB-2; al Sur la zona habitacional H4-6 y al Oeste la zona de comercial distrital CD-2.
- H3-3** La Palma/ Valle del Sol/Jardines del Sol, con una superficie aproximada de 39.45 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-9; al Este la zona de uso mixto central MC-1; al Sur la zona de uso mixto barrial MB11; y al Oeste la zona habitacional H4-9. Se excluye de esta zona, la zona de equipamiento institucional EI-10.
- H3-4** 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 30.76 hectáreas y teniendo como límites: al Norte y este la zona de uso mixto MB11; al Sur la zona de uso mixto distrital MD1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB6.
- H3-5** Molino Viejo/ La Hacienda/Cordero/La Central, con una superficie aproximada de 33.32 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-10; al Este la zona de uso mixto barrial MB4; al Sur la zona de uso mixto barrial MB15; y al Oeste la zona habitacional H4-10.

IV.5.2.3. Zonas habitacionales densidad alta.

Corresponde a una densidad máxima de 520 habitantes por hectárea, o 104 viviendas por hectárea.

- H4-1** San José La Cantera / Las Américas / Pablo Luis Juan / Chuluapan / La Paz / Los Olivos / Jardines de Zapotlán, con una superficie aproximada de 96.88 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de granjas y huertos GH1; al Este la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona de espacio verde y abierto EV-2; al Sur la zona de actividades silvestres AS-1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB1.
- H4-2** Lomas de San Cayetano, con una superficie aproximada de 7.62 hectáreas y teniendo como límites; al Norte y Este la zona de actividades silvestres AS-1; al Sur la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona habitacional H2-1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB2.
- H4-3** Lomas del Valle / Loma de Barro / Las Peñas / A.C.F.E. / La Giralda / Los Guayabos / La Reja / Lomas Altas / Esmeralda o La Joya / Camichines / El Nogal / Los Ocotillos / José Clemente Orozco / Arboledas / Pinar de los Escritores / El Campanario / Lázaro Cárdenas El Pastor de Arriba / Lomas de Solidaridad / Solidaridad la Paz 1ª. Sección, con una superficie aproximada de 129.59 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona habitacional H2-1 y la zona de actividades silvestres AS-1; al Este la zona de actividades silvestres AS-1, la zona de espacios verdes y abiertos EV-3 y la zona de actividades silvestres AS-1; al Sur la zona habitacional H4-7 y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB2.
- H4-4** Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 1.41 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur la zona habitacional H2-2; y al Oeste la zona comercial distrital CD-1.
- H4-5** Morelos, con una superficie aproximada de 2.97 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB8; al Este la zona de uso mixto barrial MB1; al Sur la zona de equipamiento institucional EI-26; y al Oeste la zona comercial distrital CD1.
- H4-6** Los Bomberos / Loma Bonita, con una superficie aproximada de 15.71 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, la zona de equipamiento institucional EI-26; al Este la zona de uso mixto barrial MB1; al sur la zona habitacional H2-3; y al Oeste la zona de comercial distrital CD1.

-
- H4-7** Cruz Roja / 1° de Mayo / Benito Juárez / Adolfo López Mateos / Francisco I. Madero / Solidaridad la Paz 2ª Sección / Bugambilias / Valle Dorado / Unión de Colonos Organizados de Cd. Guzmán / Unión de Colonos Independencia / El Pastor Colinas del Sur / Inquilinos Guzmanenses, con una superficie aproximada de 99.68 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H3-2; al Este y Sur la zona de uso mixto barrial MB-2; y al Oeste la zona comercial distrital CD-2.
- H4-8** 1°. De Agosto / Otilio Montaña II / Otilio Montaña / Nuevo Desarrollo / Tlayolán, con una superficie aproximada de 23.55 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB2 y la zona habitacional H4-3; al Este la zona de actividades silvestres AS-1, la zona de granjas y huertos GH2 y la zona de granjas y huertos GH-3; y al Oeste la zona de comercial regional CR2.
- H4-9** Lázaro Cárdenas / Universitaria / Doctores, con una superficie aproximada de 21.45 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-7 y la zona de equipamiento institucional EI-5; al Este la zona de uso mixto barrial MB3; al Sur la zona de uso mixto barrial MB10; y al Oeste la zona habitacional H2-7.
- H4-10** Esquipulas / Compositores / El Alamo / San Antonio II / Escritores / Insurgentes / San José / Teocali / Benefactores, con una superficie aproximada de 88.68 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB10; al Este la zona de uso mixto central MC1 y la zona habitacional H3-3; al sur la zona de uso mixto barrial MB11; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB6. Se excluye de esta zona la zona de equipamiento institucional EI-25.
- H4-11** Sta. Rosa / Ejidal / Magisterial / Juan José Zaragoza / Villas de Zapotlán / Villas del Palmar, con una superficie aproximada de 17.71 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto distrital MD1, la zona de equipamiento institucional EI-27, la zona de uso mixto distrital MD1, la zona de equipamiento institucional EI-9 y la zona de uso mixto distrital MD1; al Este y Sur la zona habitacional H3-5; y al Oeste la zona de espacio verde y abierto EV-7, la zona de equipamiento institucional EI-17 y la zona de uso mixto barrial MB7.
- H4-12** Constituyentes / 20 de Noviembre 2ª Sección / 20 de Noviembre / Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 86.43 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto barrial MB15; al este la zona de comercial distrital CD2; al Sur la zona de comercial regional CR1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB7.
- H4-13** La Morita / El Triángulo, con una superficie aproximada de 26.43 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona habitacional H2-8; al Este la zona de uso mixto barrial MB6; al Sur la zona de uso mixto barrial MB12; y al Oeste la zona habitacional H2-8.
- H4-14** CTM / Revolución / C.N.O.P., con una superficie aproximada de 29.38 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB12; el Este la zona de equipamiento especial EE-4 y la zona de uso mixto barrial MB6; al Sur la zona de uso mixto distrital MD1; y al Oeste la zona de espacio verde y abierto EV4.
- H4-15** El Tinaco / Conjunto Fifa / Villa Olímpica, con una superficie aproximada de 24.22 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto distrital MD1; al Este la zona de uso mixto barrial MB7 la zona de equipamiento institucional EI-30, la zona de equipamiento institucional EI-29 y la zona de uso

mixto barrial MB7; al sur la zona de uso mixto barrial MB16; y a Oeste la zona de espacio verde y abierto EV-5.

- H4-16** Sin nombre, con una superficie aproximada de 19.45 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB16; al Este la zona de uso mixto barrial MB7; al Sur la zona habitacional H2-12; y al Oeste la zona habitacional H2-12 y la zona de espacio verde y abierto EV-6.
- H4-17** Sin nombre, con una superficie aproximada de 3.36 hectáreas y teniendo como límites: al Norte y Este la zona habitacional H2-12; al Sur la zona comercial regional CR1 y al Oeste la zona habitacional H2-12.
- H4-18** Reforma / Unión de Colonos de Cd. Guzmán, con una superficie aproximada de 7.31 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona comercial regional CR1; al Este y Sur la zona habitacional H2-9; y al Oeste la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1.

IV.5.3.Zonas de Uso Mixto.

Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano. Por su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

IV.5.3.1.Zonas de Uso Mixto Barrial.

Son las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio.

- MB1*** Juan José Arreola, con una superficie aproximada de 25.64 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el escurrimiento CA4 “La Catarina”; al Este la zona GH1 / EV-1 y la zona habitacional H4-1.
- MB2*** Caño / San Bartolo / 28 Metros, con una superficie aproximada de 38.94 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de actividades silvestres AS1; al Este las zonas habitacionales H4-2, H2-1 y H4-3; al Sur la zona habitacional H4-8 y la zona comercial regional CR2; y al Oeste las zonas habitacionales H2-3, H3-1 H3-2 y H4-7, las zonas de uso mixto MB13* y MB14*, y la zona comercial y de servicio CR1*.
- MB3*** Universidad / Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 5.24 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte las zonas de equipamiento institucional EI-3 y EI5; al Este la zona habitacional H2-5; al Sur la zona de uso mixto central MC1; y al Oeste la zona habitacional H4-9 y la zona de equipamiento institucional EI-5.
- MB4*** Constitución, con una superficie aproximada de 8.12 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MC1*; al este la zona habitacional H2-6; al Sur la zona de uso mixto MB15*; y al Oeste la zona habitacional H3-5.
- MB5*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 23.15 hectáreas, y teniendo como límites: al Noreste la zona comercial y de servicios CD1*; al Sureste las zonas de uso habitacional H2-4 y H2-7, y las zonas de uso mixto MB9*; al Sur la zona de uso mixto MB10*; y al Noroeste la zona agropecuaria AG-1.
- MB6*** Prolongación avenida Heroico Colegio Militar, con una superficie aproximada de 14.37 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB10*; al este las zonas habitacionales H4-10 y H3-4 y la zona de uso mixto MB11*; al Sur la zona de uso mixto MD1*; y al Oeste las zonas habitacionales H2-8, H4-13 y H4-14, la zona de uso mixto MB12* y el equipamiento EE-4.

-
- MB7*** Heroico Colegio Militar, con una superficie aproximada de 19.45 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MD1*; al Este las zonas habitacionales H4-11 y H4-12, la zona de uso mixto MB15*, la zona de equipamiento institucional EI-17 y la zona de espacio verde y abierto EV-7; al Sur la zona comercial y de servicios CR1*, y al Oeste las zonas habitacionales H4-4 y H2-19, la zona de uso mixto MB16* y las zonas de equipamiento institucional EI-29 y EI-30.
- MB8*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 1.68 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-2; al Este la zona de uso mixto MB1*; al Sur la zona habitacional H4-5; y al Oeste la zona comercial y de servicios CD1*.
- MB9*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 7.30 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-4; al Este la zona comercial y de servicios CD1*; al Sur la zona habitacional H2-7 y las zonas de equipamiento institucional EI-1 y EI-5; y al Oeste las zona de uso mixto MB5*.
- MB10*** Gante, con una superficie aproximada de 21.08 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona agropecuaria AG, la zona de uso mixto MB5*, la zona habitacional H2-7 y la zona habitacional H4-9; al Este la zona de uso mixto MC1*; y al Sur las zonas habitacionales H4-10 y H2-8 y la zona de uso mixto MB6* y al Oeste la zona de uso mixto MB12.
- MB11*** Manuel M. Diéguez, con una superficie aproximada de 8.49 hectáreas, y teniendo como límites: al Noreste las zonas habitacionales H4-10 y H3-3; al Suroeste la zona de uso mixto MD1* y la zona habitacional H3-4; y al Noroeste la zona de uso mixto MB6*.
- MB12*** Prolongación Manuel M. Diéguez, con una superficie aproximada de 13.63 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste la zona de uso mixto MB10* y las zonas habitacionales H2-8 y H4-13; al Este la zona de uso mixto MB6*; al Suroeste el equipamiento EE-4, la zona habitacional H4-14, la zona de espacio verde y abierto EV-4 y la zona habitacional H2-10; y al Noroeste la zona comercial y de servicios CR1*.
- MB13*** Quintanar / Melchor Ocampo, con una superficie aproximada de 11.41 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-3; al este la zona de uso mixto MB2*; al Sur la zona habitacional H3-1; y al Oeste la zona de uso mixto MC1*.
- MB14*** Felix Torres Milanés / Indio, con una superficie aproximada de 4.35 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H3-1; al Este la zona de uso mixto MB2*; al Sur la zona habitacional H3-2; y al Oeste la zona de uso mixto MC1*.
- MB15*** Galeana / Jazmín, con una superficie aproximada de 7.88 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H3-5, la zona de espacio verde y abierto EV-7 y la zona de uso mixto MB4*; al Este la zona de uso mixto MC1*; al Sur la zona habitacional H4-12; y al Oeste la zona de uso mixto MB7*.
- MB16*** Prolongación Galeana, con una superficie aproximada de 7.61 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-11, la zona de espacio verde y abierto EV-5 y la zona habitacional H4-15; al Este la zona de uso mixto MB7; al Sur la zona habitacional H4-16, la zona de espacio verde y abierto EV-6 y la zona habitacional H2-12; y al Oeste la zona comercial regional CR1.
- MB17*** Solidaridad, con una superficie aproximada de 23.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la avenida Venustiano Carranza; al Este la calle Atoyac; al Sur la

calle Gómez Farías; y al Oeste la calle Jalisco; se encuentra contenida dentro de la zona habitacional H4-7.

MB18* Av. Zapotlán, con una superficie aproximada de 8.5 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-17, la zona de uso mixto MB-7 y la zona habitacional H4-12; al Este la zona comercial y de servicios regional CR-2; al Sur las zonas habitacionales H4-18 y H2-9; y al Oeste la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1 y la zona comercial y de servicios regional CR-1.

IV.5.3.2.Zonas de Uso Mixto Distrital.

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos interzonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

MD1* Madero / Carranza, con una superficie aproximada de 15.50 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial regional CR1, la zona de espacio verde y abierto EV-4, la zona habitacional H4-14, la zona de uso mixto MB6, la zona habitacional H3-4 y la zona de uso mixto MB11; al Este la zona de uso mixto MC1; al sur la zona habitacional H4-11, la zona de equipamiento institucional EI-9, la zona de equipamiento institucional EI-27, la zona de uso mixto MB7, la zona habitacional EI-27, la zona de uso mixto MB7, la zona habitacional H4-15, la zona de espacio verde y abierto EV-5, la zona de equipamiento especial EE-1 y la zona habitacional H2-11; y al Oeste la zona comercial regional CR1.

IV.5.3.3.Zonas de Uso Mixto Central.

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, o en corredores urbanos, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

MC1* Zona Centro, con una superficie aproximada de 179.91 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-9, la zona de uso mixto MB3* la zona habitacional H4-9, la zona de uso mixto MB3, la zona habitacional H2-5, la zona de equipamiento institucional EI-4 y la zona comercial distrital CD-1; al Este la zona habitacional H4-5, la zona de equipamiento institucional EI-26, la zona habitacional H4-6, la zona habitacional H2-3, la zona de uso mixto MB13 y la zona habitacional H4-3; al sur la zona de uso mixto MB15; y al Oeste la zona de uso mixto MB10, la zona habitacional H4-10, la zona habitacional H3-3, la zona comercial distrital MD-1, la zona de uso mixto MB-4 y la zona habitacional H2-6.

IV.5.4.Zonas Comerciales y de Servicios.

Comprende las instalaciones dedicadas al comercio y a la prestación de servicios.

IV.5.4.1.Zonas Comerciales y de Servicios Distritales.

Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

CD1* Cristóbal Colón, con una superficie aproximada de 15.44 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el escurrimiento CA4 “La Catarina”; al Este las zonas habitacionales H2-2, H4-5 y H4-6, las zonas de uso mixto MB1* y MB8*; al Sur la zona de uso mixto MC1*; al Oeste las zonas habitacionales H2-4 y H2-5 y las zonas de uso mixto MB3*, MB9* y MB5* y las zonas de equipamiento institucional EI-1, EI-2 y EI-3.

CD2* 1° de Mayo, con una superficie aproximada de 11.23 hectáreas, y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto MC1*; al Este la zona habitacional H3-2 y la zona habitacional H4-7; al Sur la zona comercial y de servicios CR2*; y al Oeste la zona habitacional H4-12.

IV.5.4.2.Zonas Comerciales y de Servicios Regionales.

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos;

CR1* Libramiento carretero, con una superficie aproximada de 182.08 hectáreas y teniendo como límites: al Norte zona agropecuaria AG-1; al Este la zona de uso mixto MB12, la zona habitacional H2-10, la zona de equipamiento institucional EI-16, la zona de espacio verde y abierto EV-4, la zona de uso mixto MD1, la zona habitacional H2-11, la zona de uso mixto MB16, la zona habitacional H2-12, la zona habitacional H4-17 y la zona de uso mixto MB-7, la zona habitacional H4-12 y la zona de uso mixto MB-2; al Sur la zona habitacional H2-9, la zona habitacional H4-18 y la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1; y al Oeste la zona de servicios a la industrial y el comercio SI-1.

CR2* Camino a “El Fresnito”, con una superficie aproximada de 7.93 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial y de servicios CD2*; al Sureste la zona habitacional H4-8, la zona GH3 y las zonas de servicios a la industria y al comercio SI-2 y SI-3; al Oeste la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1; y al Noroeste la zona habitacional H2-9.

IV.5.4.3.Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio.

Son zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

SI-1 Sin nombre, con una superficie aproximada de 92.63 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona agropecuaria AG-1; al Este la zona comercial y de servicios CR1* la zona habitacional H4-18 y la zona habitacional H2-9; al Sur la zona de servicios a la industria y al comercio SI-3; y al Oeste la zona agropecuaria AG1, la zona industrial I2-1. La zona de equipamiento regional ER-1, la zona de servicios a la industria y el comercio SI-4, y la zona industrial I2-2.

SI-2 Sin nombre, con una superficie aproximada de 17.51 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial y de servicios regional CR2* y la zona habitacional H4-8; al Este la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona de granjas y huertos GH-3; al Sur el límite del área de aplicación del plan; y al Oeste la zona industrial I2-3.

SI-3 Sin nombre, con una superficie aproximada de 7.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial y de servicios CR2* y al zona de servicios a la

industria y al comercio SI-1; al Este la zona de servicios a la industria y al comercio SI-2; al Sur la zona industrial I2-3; y al Oeste la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo.

- SI-4** Sin nombre, con una superficie aproximada de 18.59 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1; al Sur la zona industrial I2-2; y al Oeste la zona agropecuaria AG.

IV.5.5.Zonas Industriales.

IV.5.5.1.Zonas de Industria Mediana y Riesgo Medio.

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales y relacionadas que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no necesitan estar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de estas zonas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

- I2-1** Con una superficie aproximada de 93.61 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona agropecuaria AG-1; al Este la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1, las zonas de equipamiento regional ER-1 y la zona de equipamiento especial EE-3; al Sur la zona de servicios a la industria y el comercio SI-4; y al Oeste la zona agropecuaria AG-1.
- I2-2** Con una superficie aproximada de 154.88 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de servicios a la industria y al comercio SI-4; al Este la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1; al Sur la zona industrial I2-2; al Oeste la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo.
- I2-3** Con una superficie aproximada de 96.34 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de servicios a la industria y al comercio SI-3; al Este y al Sur la zona de servicios a la industria y al comercio SI-2; y al Oeste la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo.

IV.5.6.Zonas de Equipamiento Urbano.

Comprende las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias, Se integra por los siguientes grupos:

IV.5.6.1.Zonas de Equipamiento Institucional.

- EI-1** Facultad de Veterinaria, con una superficie a aproximada de 2.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB-9; al Este la zona comercial distrital CD1; al sur la zona de equipamiento institucional EI-2; y al Oeste la zona de equipamiento institucional EI-5.
- EI-2** Escuela de Enfermería, con una superficie aproximada de 3.57 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de equipamiento institucional EI-1; al Este la zona comercial distrital CD1; al Sur la zona de equipamiento institucional EI-3; y al Oeste la zona de equipamiento institucional EI-5.
- EI-3** Escuela Preparatoria, con una superficie aproximada de 2.82 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de equipamiento institucional EI-2; al Este la zona comercial distrital CD1; al Sur la zona de uso mixto MB-3; y al Oeste la zona de equipamiento institucional EI-5.

-
- EI-4** IMSS Regional , con una superficie aproximada de 2.31 hectáreas, y teniendo como limites: al Este y Sur la zona de uso mixto MC1; y al Oeste la zona habitacional H2-5.
- EI-5** Sin nombre, con una superficie aproximada de 7.53 hectáreas, y teniendo como limites: al Norte la zona de uso mixto MB9, al Este las zonas de equipamiento institucional EI-1, EI-2 y EI-3; al Sur la zona de uso mixto MB3 y la zona habitacional H4-9; y al Oeste la zona habitacional H2-7.
- EI-6** Presidencia Municipal, con una superficie aproximada de 3,815.05 m2., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona de usos mixtos MC1*; al Sur el equipamiento EI-15; y al Oeste la avenida Colón.
- EI-7** Recaudadora de Estado, con una superficie aproximada de 1,123.00 m2., y teniendo como limites: al Norte, al Este y al Sur zona de uso mixto MC1*; y al Oeste la calle Federico del Toro.
- EI-8** Secretaría de Hacienda, con una superficie aproximada de 1,096.00 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle José Clemente Orozco; al Este, al Sur y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-9** Central de autobuses foráneos, con una superficie aproximada de 6,472.63 m2., y teniendo como limites: al Norte la calzada Madero y Carranza y zona de uso mixto MC1*; al Este la calle Municipio Libre; al Sur la calle Aztecas; y al Oeste el equipamiento ER-2.
- EI-10** Central de autobuses urbanos, con una superficie aproximada de 2,324.91 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle Guerrero; al Este, Sur y Oeste zona habitacional H3-3.
- EI-11** Oficina Teléfonos de México, con una superficie aproximada de 1,368.00 m2., y teniendo como limites: al Norte zona de uso mixto MC1*; al Este la calle Federico del Toro; al Sur y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-12** Oficina de correos, con una superficie aproximada de 1,096.00 m2., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona de uso mixto MC1*; al Sur la calle José Clemente Orozco; y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-13** Asilo de ancianos, con una superficie aproximada de 558.91 m2., y teniendo como limites: al Norte zona habitacional H3-4; al Este zona de usos mixto MD1*; al Sur la Calzada Madero y Carranza; y al Oeste zona de uso mixto MD1*.
- EI-14** Casa de la cultura, con una superficie aproximada de 1,634.28 m2., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona de uso mixto MC1*; al Sur la calle Guadalupe Victoria; y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-15** Centro cultural Clemente Orozco, con una superficie aproximada de 581.58 m2., y teniendo como limites: al Norte el equipamiento EI-6; al Este y Sur zona de uso mixto MC1*; y al Oeste la avenida Colón.
- EI-16** Central de abastos, con una superficie aproximada de 41,753.75 m2., y teniendo como limites: al Norte la zona comercial y de servicios CR1* y zona habitacional H2-10; al Este zona de espacios verdes y abiertos EV-4; al Sur la zona comercial CR1*; y al Oeste la vialidad principal VP-6.
- EI-17** Tianguis Municipal Benito Juárez, con una superficie aproximada de 30,402.95 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle Gregorio Torres; al este zona habitacional H4-11; al Sur el equipamiento EV-7; al Oeste la avenida Heroico Colegio Militar.

-
- EI-18** Dirección de Transito, con una superficie aproximada de 1,646.93 m2., y teniendo como limites: al Norte zona de uso mixto MC1*; al Este la avenida Colón; al Sur y Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-19** Mercado Paulino Navarro, con una superficie aproximada de 1,066.44 m2., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona de uso mixto MC1*; al Sur la calle Marcos Gordo; y al Oeste la avenida 1° de Mayo.
- EI-20** Catedral, con una superficie aproximada de 8,281.77 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle Lázaro Cárdenas; al Este la calle Ramón Corona - Colón; al Sur y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-21** Templo de la 3ª Orden, con una superficie aproximada de 8,661.88 m2., y teniendo como limites: al Norte zona de usos mixtos MC1*; al Este la calle General Anaya; al Sur la calle Huboldt; y al Oeste la calle Ramón Corona.
- EI-22** El Santuario, con una superficie aproximada de 1,008.96 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle Manuel M. Diéguez; al Sur la avenida Reforma; y al Oeste la zona habitacional H3-4.
- EI-23** Centro regional de educación Normal, con una superficie aproximada de 19.26 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MD1; al Este, Sur y Oeste la zona habitacional H4-11.
- EI-24** Cruz Roja, con una superficie aproximada de 1,153.31 m2., y teniendo como limites: al Norte la avenida Constituyentes; al Este la avenida 1° de Mayo; al Sur la zona comercial CD2*; y al Oeste la calle Mariano Torre Aranda.
- EI-25** Rastro Municipal, con una superficie aproximada de 21,074.21 m2., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona habitacional H4-10; al Sur la calle Ignacio Allende; y al Oeste la calle Abasolo.
- EI-26** Núcleo de la feria; con una superficie aproximada de 38,502.25 m2., y teniendo como limites: al Norte el andador Sur; al Este la avenida Juan José Arreola; al Sur la calle Arquitecto Vicente Mendiola y al Oeste la prolongación Colón.
- EI-27** Instituto Tecnológico Regional, con una superficie aproximada de 3.12 hectáreas y teniendo como limites; al Norte la zona agropecuaria AG1; al Este la restricción de la vialidad regional R1-VL4; al Sur la restricción de la vialidad regional R1-VL5; y al Oeste la zona agropecuaria AG-2
- EI-28** Unidad Pedagógica Nacional, con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas y teniendo como limites; al Norte calle sin nombre; al Este la Av. Heroico Colegio Militar; al Sur calle sin nombre; al Oeste la zona habitacional H4-15.
- EI-29** Hospital Civil Regional, con una superficie aproximada de 1.55 hectáreas y teniendo como limites; al Norte la calle Gregorio Torres; al Este la Av. Heroico Colegio Militar; al Sur la calle sin nombre; y al Oeste la prolongación Emiliano Zapata.

NOTA: Los equipamientos antes descritos son únicamente los más significativos para la localidad.

IV.5.6.2. Zonas de Equipamiento Regional.

Comprende las instalaciones que prestan servicios de alcance regional y poseen una infraestructura especial, así como una extensa superficie a fin de desarrollar su actividad, generando condiciones adversas o restricciones a las áreas circunvecinas.

- ER-1** Central camionera propuesta, con una superficie aproximada de 2.66 hectáreas, y teniendo como limites: al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona Comercial

y de servicios regional CR1; al Sur la zona industrial I2-1; y al Oeste el equipamiento regional ER-2.

ER-2 Aeropista , con una superficie aproximada de 5.85 hectáreas, y teniendo como límites. Al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona industrial I2-1 y la zona de equipamiento industrial ER-1; al Sur la zona industrial I2-1 y al Oeste la zona industrial I2-1 y la zona de equipamiento especial EE-3.

IV.5.6.3.Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.

Aún cuando forman parte de los tres niveles de equipamiento, por su naturaleza e importancia para las áreas urbanas se clasifican en un grupo especial;

EV-1 Corresponde al área de transición AT-1 con una superficie aproximada de 95.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte zona agropecuaria AG1; al Este la zona de actividades silvestres AS1; al Sur la zona habitacional H4-1; y al Oeste la zona de uso mixto MB1*; este uso se puede mezclar con zonas de granjas y huertos (GH1).

EV-2 Sin nombre, con una superficie aproximada de 3.06 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de actividades silvestre AS-1 y al Este, Sur y Oeste la zona habitacional H4-1.

EV-3 Parque Urbano, con una superficie aproximada de 140.41 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte , Este y Sur la zona de actividades silvestres AS1 y al Oeste la zona habitacional H4-3.

EV-4 Sin nombre, con una superficie aproximada de 41.47 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB12; al Este la zona habitacional H4-14; al Sur la zona de uso mixto MD1 y al Oeste la zona habitacional H2-10.

EV-5 Sin nombre, con una superficie aproximada de 43.11 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MD1; al Este la zona habitacional H4-15 al Sur la zona de uso mixto MB15 y al Oeste la zona habitacional H2-11 y zona de equipamiento especial EE-1.

EV-6 Sin nombre, con una superficie aproximada de 4.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB15, al Este Sur y Oeste la zona habitacional H2-12.

EV-7 Jardín principal, con una superficie aproximada de 1.69 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la calle Refugio Barragán de Toscano / Pascual Galindo Ceballos; al Este la avenida Corona; al Sur la calle Lázaro Cárdenas; y al Oeste la calle Federico del Toro.

EV-8 Unidad Deportiva Benito Juárez y Estadio Olímpico, con una superficie aproximada de 6.01 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el Equipamiento EI-17; al Este zona habitacional H4-11; al Sur la calle Galeana; y al Oeste la avenida Heroico Colegio Militar.

NOTA: Los equipamientos antes descritos son únicamente lo mas significativos para la localidad.

IV.5.6.4.Zonas de Equipamiento Especial.

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro del área urbana; así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor;

-
- EE-1** Gasera, con una superficie aproximada de 0.25 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la calle 21 de Marzo; al Este y al Sur zona habitacional H2-17; y al Oeste el canal hidrológico.
 - EE-2** Centro de Readaptación Social, con una superficie aproximada de 4.89 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte y Este zona agropecuaria AG.; al Sur el camino a “El Fresnito”; y al Oeste zona agropecuaria AG.
 - EE-3** Parque Funeral propuesto, con una superficie aproximada de 20.01 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona de equipamiento regional ER-2; y al Sur y Oeste la zona industrial I2-1.
 - EE-4** Panteón Municipal, con una superficie aproximada de 85,017.57 M2 y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB12; al Este la zona de uso mixto MB6; y al Sur y Oeste la zona habitacional H4-14.

IV.5.6.5. Zonas de Equipamiento de Infraestructura.

Comprende las instalaciones requeridas para centros generadores o controladores de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, plantas de tratamiento, subestaciones y similares.

- IN-1** Planta de tratamiento de aguas negras, con una superficie aproximada de 0.33 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la calle Nicolás Regules; al Este zona habitacional H2-11; al Sur la calle Manuel Doblado; y al Oeste la calle Apolo.
- IN-2** Planta de tratamiento de aguas negras; con una superficie aproximada de 0.33 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, Este, Sur y Oeste zona habitacional H2-16.
- IN-3** Subestación eléctrica, con una superficie aproximada de 4.68 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la servidumbre la carretera RI-VL5; al Este, Sur y Oeste la zona agropecuaria AG1.

IV.6. Estructuración Urbana.

(Plano E-3)

IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano.

IV.6.1.1. Corredores Urbanos.

Ubicado sobre arterias primarias o metropolitanas, las cuales normalmente sirven como delimitantes de los distritos urbanos. Permiten el desplazamiento rápido a lo largo del centro de población o de varios distritos, y sirven como delimitantes de los distritos o sectores urbanos.

- Prolongación Juan José Arreola, con una longitud aproximada de 3,440.11 metros, que va desde la prolongación Colón (VP-2), hasta la calle Antonio Rosales.
- Caño / San Bartolo / avenida de los 28 Metros, con una longitud aproximada de 4,865.55 metros, que va desde la calle Allende, hasta la carretera a Zapotiltic.
- Prolongación Colón, con una longitud aproximada de 2,129.81 metros, que va desde la prolongación Juan José Arreola (VP-5), hasta la calle Federico del Toro.
- 1° de Mayo, con una longitud aproximada de 1,495.72 metros, que va desde la calle Felix Torres Milanés (CV-4), hasta la avenida de los 28 Metros (VP-5).
- Universidad / Hidalgo, con una longitud aproximada de 735.02 metros, que va desde la calle prolongación Colón (VP-2), hasta la calle Gante (VC-2).
- Constitución, con una longitud aproximada de 1,181.27 metros, que va desde la avenida Reforma (VP-1), hasta la calle Jazmín (VC-4).

- Sin nombre, con una longitud aproximada de 2,937.31 metros, que va desde la prolongación Colón (VP-2), hasta la calle Gante (VC-2).
- Prolongación avenida Heroico Colegio Militar, con una longitud aproximada de 1,873.40 metros, que va desde la calle Gante (VC-2), hasta la calzada Madero y Carranza (VP-1).
- Heroico Colegio Militar, con una longitud aproximada de 2,522.06 metros, que va desde la calzada Madero y Carranza (VP-1), hasta la vialidad primaria (VP-6).
- Libramiento carretero / Periférico, con una longitud aproximada de 5,845.33 metros, que va desde la calle Manuel M. Diéguez (VC-3), hasta la carretera a Zapotiltic.
- Carretera a Zapotiltic, con una longitud aproximada de 3,388.86 metros, que va desde la vialidad principal (VP-6) hasta la carretera libre a Colima.
- Sin nombre, con una longitud aproximada de 994.78 metros, que va desde la prolongación Juan José Arreola (VP-5), hasta la prolongación Colón (VP-2).
- Sin nombre, con una longitud aproximada de 992.58 metros, que va desde la calle prolongación Colón (VP-2), hasta la calle propuesta (VP-4).
- Gante, con una longitud aproximada de 2,505.74 metros, que va desde la calle José María Morelos (VC-8), hasta la calle Manuel M. Diéguez (VC-3).
- Manuel M. Diéguez, con una longitud aproximada de 1,158.99 metros, que va desde la avenida Reforma (VP-1), hasta la calle prolongación Heroico Colegio Militar (VP-4).
- Prolongación M. Diéguez, con una longitud aproximada de 1,776.03 metros, que va desde la calle prolongación avenida Heroico Colegio Militar (VP-4), hasta la vialidad principal (VP-6).
- Avenida Reforma / Calzada Madero y Carranza, con una longitud aproximada de 1,175.26 metros, que va desde la calle Manuel M. Diéguez (VC-3), hasta la avenida Heroico Colegio Militar (VP-4).
- Quintanar, con una longitud aproximada de 590.63 metros, que va desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta el limite con el centro urbano (CU).
- Melchor Ocampo, con una longitud aproximada de 588.96 metros, que va desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta el limite con el centro urbano (CU).
- Felix Torres Milanés / Indio, con una longitud aproximada de 600.86 metros, que va desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta el limite con el centro urbano (CU).
- Galeana / Jazmín, con una superficie aproximada de 1,027.30 metros, que va desde la avenida 1° de Mayo (VP-3), hasta la avenida Heroico Colegio Militar (VP-4).
- Prolongación Galeana, con una longitud aproximada de 995.11 metros, que va desde la avenida Heroico Colegio Militar (VP-4), hasta la vialidad principal (VP-6).
- Camino a “El Fresno”, con una longitud aproximada de 1,025.68 metros, que va desde la carretera a Zapotiltic hasta la carretera de cuota a Colima.

IV.6.1.2. Centro Urbano.

CU corresponde al núcleo de atracción del área urbana, correspondiendo a la Cabecera Municipal de Ciudad Guzmán y por lo tanto sede del Ayuntamiento, y se caracteriza por ser el centro administrativo del Municipio de Ciudad Guzmán, ser

un centro histórico y por albergar Instituciones del Gobierno Municipal; así como por localizarse en él actividades comerciales y de servicio.

IV.6.1.3.Centros Barriales.

Corresponde al núcleo donde se concentran el equipamiento, los servicios y actividades públicas en un barrio o colonia, y por lo tanto es la parte vital del mismo y el lugar generador de actividades comunitarias, y son los siguientes:

- CB1** Los Olivos, se localiza en la confluencia de la avenida Juan José Arreola (VP-5) y la calle Tenochtitlan.
- CB2** El Nogal, se encuentra localizado entre la Av. San Bartolo y la calle Leona Vicario.
- CB3** Solidaridad, se localiza en la manzana delimitada por las calles Atoyac, Gómez Farías, Jalisco y la avenida Venustiano Carranza.
- CB4** Constituyentes, se localiza en las confluencias de las avenidas Heroico Colegio Militar y Galeana.
- CB5** El Triángulo, se localiza en la confluencia de las calles Manuel M. Diéguez (VC-3) y prolongación Heroico Colegio Militar (VP-4).
- CB6** Pintores, se localiza en la confluencia de las calles Gante (VC-2) e Ignacio Aldama.
- CB7** Sin nombre, se localiza sobre la calle propuesta VC-1.

IV.6.2.Estructura Vial.

IV.6.2.1.Vialidad Regional.

Es la vialidad que sirve para desahogar movimientos de fuerte volumen de tráfico vehicular de la región en su paso o arribo al área urbana de Tuxpan, vinculando esta zona con el contexto regional.

- VR-1** Carretera libre a Guadalajara, siendo esta la prolongación de la avenida Colón.
- VR-2** Libramiento Carretero / Periférico, se localiza al Norte de la reserva urbana RU-LP2.
- VR-3** Camino a Atequizayan, se localiza al Oeste del área de reserva urbana RU-LP7.
- VR-4** Carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo, localizada al Oeste del área urbana.
- VR-5** Camino a “El Fresnito”, se localiza al Suroeste de las áreas de reserva urbana RU-CP1 y RU-CP2.

IV.6.2.2.Vialidad Primaria Principal.

Este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles subcolectoras y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada;

- VP-1** Avenida Reforma / calzada Madero y Carranza, desde la avenida 1º de Mayo (VP-3), hasta la vialidad regional VR-4, con una longitud aproximada de 3,589.90 metros.

-
- VP-2** Avenida Colón / Ramón Corona, desde la calle Felix Torres Milanés (VC-4), hasta la carretera libre a Guadalajara (VR-1), con una longitud aproximada de 5,490.03 metros.
 - VP-3** Federico del Toro /avenida 1° de Mayo, desde la avenida Colón (VP-2), hasta el límite del área de aplicación, con una longitud aproximada de 4,917.05 metros.
 - VP-4** Heroico Colegio Militar, desde la avenida Colón (VP-2), hasta el libramiento carretero / Periférico (VR-2), con una longitud aproximada de 7,337.45 metros.
 - VP-5** Avenida Juan José Arreola / Caño / Pedro Moreno / San Bartolo / Avenida Zapotlán / avenida de los 28 Metros, desde la avenida Colón (VP-2), hasta la avenida 1° de Mayo (VP-3), con una longitud aproximada de 8,739.00 metros.
 - VP-6** El libramiento carretero desde la calle Manuel M. Diéguez, hasta la Av. 1° de Mayo, con una longitud aproximada de 5,802.71 metros.
 - VP-7** Prolongación de la vialidad regional VR-5 desde la vialidad regional VR-4 hasta la vialidad primaria VP-3, con una longitud aproximada de 1,028.38 metros.

IV.6.2.3.Vialidad Secundaria, Arterias Colectoras.

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calle subcolectoras y locales y a su vez de dar acceso directo a las propiedades colindantes;

- VC-1** Sin nombre, desde la avenida Juan José Arreola (VP-5), hasta la prolongación Heroico Colegio Militar (VP-4), con una longitud aproximada de 1,287.45 metros.
- VC-2** Gante, desde la calle Federico del Toro (VP-3), hasta la calle Manuel M. Diéguez (VC-3), con una longitud aproximada de 2,848.49 metros.
- VC-3** Manuel M. Diéguez, desde la avenida Reforma (VP-1), hasta el libramiento carretero / Periférico (VR-2), con una longitud aproximada de 2,935.07 metros.
- VC-4** Indio / Felix Torres Milanés / Jazmín / Galeana, desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo (VR-5), con una longitud aproximada de 3,735.40.
- VC-5** Quintanar / Silverio Niñez, desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta la calle Constitución (VC-8), con una longitud aproximada de 1,384.62 metros.
- VC-6** Melchor Ocampo, desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta la avenida 1° de Mayo (VP-3), con una longitud aproximada de 1,008.52 metros.
- VC-7** Avenida Universidad / Miguel Hidalgo / Juárez, desde la avenida Colón (VP-2) hasta la avenida Reforma (VP-1), con una longitud aproximada de 2,570.48 metros.
- VC-8** José María Morelos / Guerrero / Constitución, desde la calle Gante (VC-2), hasta la calle Jazmín (VC-4), con una longitud aproximada de 3,031.58 metros.
- VC-9** Cuauhtemoc / Prof. Manuel Chávez Madrueño / Colima, desde la calle Antonio Rosales hasta la calle Indio, con una longitud aproximada de 2,517.63 metros.
- VC-10** Abasolo, Ignacio Mejía / Municipio Libre / Gregorio Torres / Comonfort / Clavel, desde la calle Calderón hasta la calle Jazmín, con una longitud aproximada de 2,539.98 metros.
- VC-11** Calderón / Antonio Rosales, desde la calle Abasolo, hasta la calle Cuauhtemoc, con una longitud aproximada de 1,231.41 metros.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana.

Las propuestas de acción urbana para Cd. Guzmán, se desprenden de la estrategia general de consolidar a la ciudad como un centro integrador de servicios orientando su desarrollo hacia un crecimiento más armónico, para lo cual se han previsto las siguientes acciones:

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CP	MP	LP
1. Suelo urbano y reservas territoriales.				
1.1. Promover y agilizar la regularización de los asentamientos irregulares existentes.	CORETT/ Ayuntamiento	X		
1.2. Adquisición o expropiación de terreno para Panteón Municipal.	Ayuntamiento	X		
1.3. Adquisición o expropiación de terreno para Parque Forestal Oriente.	Ayuntamiento/ Gobierno del Estado/ SEDESOL			X
2. Infraestructura.				
2.1. Planta de tratamiento de aguas residuales.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X		
2.2. Reparación general de la red de drenaje de la colonia Santa Rosa.	Ayuntamiento	X		
2.3. Reparación general de la red de drenaje en la colonia 16 de Septiembre.	Ayuntamiento	X		
2.4. Colector pluvial (500 x 1.50 mts.) en la colonia C.T.M.	Gobierno del Estado		X	
2.6. Colector de aguas negras (3,250 x 2.50 mts.) de la colonia Morelos a la planta de tratamiento.	Gobierno del Estado	X		
2.7. Colector de aguas pluviales en la calle Zaragoza, de Lázaro Cárdenas al arroyo "Los Guayabos".	Gobierno del Estado		X	
2.8. Construcción de canal para apertura de calle colector de aguas pluviales calle Jesús García en la colonia San Cayetano.	Gobierno del Estado	X		

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CP	MP	LP
2.9. Introducción de redes de agua y drenaje en la calle Cisne, de San Bartolo a calle Colima (barrio “La Pila”).	Ayuntamiento	X		
2.10. Introducción de redes de agua y drenaje calle Comonfort, de Galeana a la colonia Los Maestros.	Ayuntamiento	X		
2.11. Regeneración del arroyo “Los Guayabos” de Zaragoza a Ramón Corona (barrio “Las 7 Naciones”).	Gobierno del estado/ Ayuntamiento		X	
2.12. Reestructuración de los sistemas de drenaje de aguas negras y pluviales en el centro de la ciudad.	Ayuntamiento		X	
3. Vialidad y Transporte.				
3.1. Puente peatonal avenida 1° de Mayo cruce salida carretera a Colima.	Ayuntamiento	X		
3.2. Empedrado, machuelo y banquetas calle Cisne de San Bartolo a Colima.	Ayuntamiento		X	
3.3. Empedrado, machuelo y banquetas calle San Bartolo, de Cisne a la avenida de los 28 Metros en el barrio “La Pila”.	Ayuntamiento		X	
3.4. Empedrado, machuelos y banquetas calle Galeana de Constitución a Circuito Poniente en el barrio “El Charco”.	Ayuntamiento		X	
3.5. Empedrado, machuelos y banquetas calle Vicente Mendiola de Colón a Juan José Arreola.	Ayuntamiento		X	
3.6. Puente vehicular calle Bravo - Guerrero de Bravo Arroyo a los Guayabos.	Ayuntamiento		X	
3.7. Apertura calle Cuauhtemoc de Darío Vargas a Rosales.	Ayuntamiento	X		
3.8. Puente vehicular avenida Heroico Colegio Militar y Galeana.	Ayuntamiento		X	
3.9. Solución vial en los cruceros Felix Torres con Ramón Corona, Jazmín con Constitución y Jazmín con 1° de Mayo.	Ayuntamiento		X	
3.10. Apertura calle Chamizal entre Ramón Corona y 1° de Mayo.	Ayuntamiento	X		
3.11. Construcción del camino al poblado de Atequizayan.	Gobierno del Estado		X	
3.12. Prolongación de 4 carriles acceso Norte, del Centro Universitario al libramiento.	Gobierno del Estado		X	
3.13. Camellón central ingreso Sur entre Constituyentes y cruce al Tecnológico.	Ayuntamiento	X		
3.14. Pavimento asfáltico calle Ramón Corona de Felix Torres a avenida Cruz Roja.	Ayuntamiento	X		
3.15. Pavimento asfáltico calle Efraim Buenrostro, de 1° de Mayo a Constitución.	Ayuntamiento	X		
3.16. Pavimento asfáltico calle Comonfort, de Basilio Badillo a Galeana.	Ayuntamiento	X		

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CP	MP	LP
3.17. Pavimento asfáltico calle Juan José Arreola, de Ramón López Velarde a Vicente Mendoza (Loma Bonita - Bomberos).	Ayuntamiento	X		
3.18. Pavimento asfáltico calle Cuauhtemoc, de Darío Vargas a Rosales.	Ayuntamiento	X		
3.19. Pavimento asfáltico calle Fray Pedro de Gante, de Morelos a Abasolo (Doctores, Pintores y Compositores).	Ayuntamiento		X	
3.20. Pavimento mixto concreto/empedrado calle Manuel M. Diéguez, de Montenegro a José Vasconcelos (barrio el Testerazo).	Ayuntamiento		X	
3.21. Pavimento hidráulico calle Darío Vargas, de Moctezuma a Cuauhtemoc (barrio la Borrasca).	Ayuntamiento		X	
3.22. Pavimento hidráulico calle Quintana Roo, de Moctezuma a prolongación Cuauhtemoc (barrio El Alacrán).	Ayuntamiento		X	
3.23. Pavimento hidráulico calle Rosales, de Moctezuma a Cuauhtemoc.	Ayuntamiento		X	
3.24. Pavimento hidráulico calle López Cotilla, de Moctezuma a Cuauhtemoc (barrios La Borrasca y Alacrán).	Ayuntamiento		X	
3.25. Puente peatonal en las calles de Bravo y Guerrero.	Ayuntamiento		X	
3.26. Circuito vial interior calles M. Chávez M. - Cuauhtemoc - Rosales - Calderón - Abasolo - Ignacio Mejía - Municipio Libre - Comonfort - Leona Vicario.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento		X	
3.27. Alineamiento calle Colón de Rayón a López Cotilla.	Ayuntamiento	X		
3.28. Alineamiento calle Federico del Toro.	Ayuntamiento	X		
3.29. Alineamiento calle Galeana, de 1º de Mayo a Constitución.	Ayuntamiento	X		
3.30. Alineamiento calle Paz, de 1º de Mayo a Constitución.	Ayuntamiento	X		
3.31. Colocación de nomenclatura en toda la ciudad.	Ayuntamiento	X		
3.32. Adoquinamiento banquetas centro de la ciudad.	Ayuntamiento		X	
3.33. Rehabilitación barrio típico Cristo Rey.	Ayuntamiento		X	
3.34. Empedrado, machuelos y banquetas colonia San José Nororiental de avenida Juan José Arreola a calle Viloleta.	Ayuntamiento	X		
3.35. Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia Emiliano Zapata.	Ayuntamiento	X		
3.36. Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia 1º de Mayo de ingreso Sur a Gordiano Guzmán.	Ayuntamiento	X		
3.37. Empedrado, machuelos y banquetas calles varias colonia Solidaridad.	Ayuntamiento	X		
3.38. Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia C.T.M. de José Vasconcelos al canal hidrológico.	Ayuntamiento	X		
3.39. Empedrado, machuelos y banquetas calle Ignacio Comonfort de Galeana a col. Villas del Palmar.	Ayuntamiento	X		

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CP	MP	LP
3.40. Empedrado, machuelos y banquetas calle Galeana de Constitución a Herioco Colegio Militar.	Ayuntamiento	X		
3.41. Empedrado, machuelos y banquetas calle Juan José Arreola, de Vicente Mendiola a Andador Sur (colonia Morelos).	Ayuntamiento	X		
3.42. Empedrado mixto con base hidráulica, machuelos y banquetas calle Gante, de Morelos a Abasolo.	Ayuntamiento	X		
3.43. Empedrado mixto con base hidráulica, machuelos y banquetas calle Abasolo, de fray Bartolomé de las Casas a Allende.	Ayuntamiento	X		
3.44. Pavimento mixto concreto/empedrado calle Cuauhtemoc, de López Cotilla a Darío Vargas.	Ayuntamiento	X		
3.45. Pavimento mixto concreto/empedrado calle Quintanar, de avenida San Bartolo a Belisario Domínguez.	Ayuntamiento	X		
3.46. Pavimento mixto concreto/empedrado avenida San Bartolo, de Severo Díaz a Quintanar.	Ayuntamiento	X		
3.47. Puente peatonal salida carretera a Zapotiltic en el tramo de la Cruz Roja.	Ayuntamiento	Xg		
4. Equipamiento Urbano.				
4.1. Parque forestal Oriente.	SEDESOL/ Gobierno del Estado/ Ayuntamiento		X	
4.2. Panteón municipal.	Ayuntamiento		X	
4.3. Caseta de policía en la colonia Constituyentes.	Ayuntamiento	X		
4.4. Caseta de policía en la colonia Cristo Rey.	Ayuntamiento	X		
4.5. Remodelación mercado Constitución.	Ayuntamiento	X		
4.6. Remodelación plaza Gordiano Guzmán.	Ayuntamiento	X		
4.7. Remodelación plaza José María Arreola.	Ayuntamiento	X		
4.8. Remodelación de las oficinas de la U.R.S.E.	Gobierno del estado/ OSEJ	X		
4.9. Construcción biblioteca en la colonia Constituyentes.			X	
4.10. Construcción gimnasio en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza.			X	
4.11. Habilitación de terminal para el transporte foráneo.		X		
5. Protección Ambiental y Riesgo Urbano.				
5.1. Franja de transición al Este de la ciudad (cierra del Tigre).	Ayuntamiento/ Gobierno del Estado	X		
5.2. Medidas preventivas para la gasera.	COESE/ Procuraduría del Medio Ambiente	X		
5.3. Normatividad específica para la previsión de movimientos telúricos, especialmente en la zona afectada por las fallas geológicas.	Ayuntamiento	X		

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CP	MP	LP
6. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.				
6.1. Elaboración de un reglamento de imagen urbana.	Ayuntamiento	X		
6.2. Inventario de fincas con valor patrimonial, ambiental o fisonómico.	INAH/ Ayuntamiento	X		

DOCUMENTO BÁSICO

DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Ciudad Guzmán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Ciudad Guzmán, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. _____, con fecha __ de diciembre de 1996.

Octavo: Que los límites del centro de población de Ciudad Guzmán, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. _____, expedido el __ de _____ de 1996, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha __ de febrero de 1996, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, cabecera municipal del Municipio de Zapotlán El Grande zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*:

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;

V. Municipio: el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de Ciudad Guzmán;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ciudad Guzmán, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de documentos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo;

- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

I. Las áreas que integran el centro de población; y

II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica en la parte Sur del Estado, en la micro-región denominada Ciudad Guzmán - Tuxpan - Zapotiltic, tiene una superficie aproximada de 9,905.07 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

I. Al Este, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 664,000 m.E., desde el vértice (1) ubicado entre la cuadrícula UTM 2'186,000 m.N. y 2'185,000 m.N.) hasta el vértice (2) con una distancia aproximada de 10,000 metros.

II. Al Sureste, en línea recta que corre desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 664,000 m.E.) hasta el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'172,000 m.N.), con una distancia aproximada de 6,196.9 metros.

III. Al Sur, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM 2'172,000 m.N., desde el vértice (3) hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 656,000 m.E.) con una distancia aproximada de 3,000 metros.

IV. Al Oeste, en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 656,000 m.E., desde el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 2'172,000 m.N.) hasta el vértice (5) ubicado entre la cuadrícula UTM 2'186,000 m.N. y 2'185,000 m.N.), con una distancia aproximada de 13,500 metros.

V. Al Norte, en línea recta que corre por correspondiente al límite municipal de Ciudad Guzmán con Gómez Farías ubicado entre la cuadrícula UTM 2'186,000 m.N. y 2'185,000 m.N., desde el vértice (5) (intersección con la cuadrícula UTM 656,000 m.E.) hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 664,000 m.E.), con una distancia aproximada de 8,000 metros.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico.

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. _____, expedido el ___ de _____ de 1996, es el polígono que a continuación se describe:

I. Al Este: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2'183,668.84 y Este 662,754.67 del Sistema Geográfico Nacional UTM - INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo Suroeste sobre las márgenes de área de prevención ecológica AP1 (Cierra del "Tigre") y el área de conservación (AC-2) y una distancia de 18,236.39 metros donde se ubica el punto 2; del cual quiebra con rumbo Sureste sobre la línea paralela a 100 mts. de la vialidad principal VP-3 y a una distancia de 1,131.27 metros donde se ubica el punto 3.

II. Al Sur: a partir del punto 3; una línea recta que parte con rumbo Suroeste y una distancia de 850.98 metros donde se ubica el punto 4.

III. Al Oeste: a partir del punto 4; una línea quebrada que parte con rumbo Noroeste sobre las márgenes de la autopista de cuota Guadalajara - Colima (RI-VL4) y una distancia de 7,311.24 metros donde se ubica el punto 5; del cual quiebra con rumbo Noreste sobre las márgenes del escurrimiento "Piedra Ancha" (CA33) y una distancia de 1,717.10 metros donde se ubica el punto 6.

IV. Al Norte: a partir del punto 6; una línea quebrada que parte con rumbo Sureste de 57°11'45" y una distancia de 189.83 metros donde se ubica el punto 7; del cual quiebra con rumbo Noreste de 85°34'38" y una distancia de 1,405.15 metros donde se ubica el punto 8; del cual continua con rumbo Noreste de 33°11'00" y una distancia de 2,915.11 metros donde se ubica el punto 9; del cual quiebra con rumbo Noreste sobre las márgenes del escurrimiento intermitente sin nombre CA4 y una distancia de 1,599.61 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite de centro de población.

Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite antes descrito, tienen una superficie aproximada de 2,928.91 Has., y se precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico

CAPITULO II

De los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 9. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Artículo 10. Son objetivos específicos del Plan:

I. Objetivos de conservación y mejoramiento del medio natural;

II. Objetivos de renovación urbana (acciones de conservación y mejoramiento)

III. Objetivos de mejoramiento en áreas de urbanización progresiva (acción de mejoramiento);

IV. Objetivos de regularización de la tenencia de la tierra (acción de mejoramiento)

V. Objetivos de control del crecimiento; y

VI. Objetivos de impulso al centro de población (acciones de crecimiento).

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- b) La *Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Jalisco*;
- c) La *Ley Federal de Reforma Agraria*;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- h) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- i) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y/o municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- k) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 40, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La clasificación de áreas contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;

II. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

III. La estructura urbana que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y

transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Estas áreas (Plano E-1 del Anexo Gráfico), corresponden a la zonificación primaria y determinan los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave **AU**, el número que las especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas urbanizadas se subdividen en:

a) Areas incorporadas:

Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210 y 211 de la *Ley*; siendo identificadas con la clave de las áreas urbanizadas;

b) Areas de urbanización progresiva (UP):

Las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, a que hace referencia el capítulo XI del título sexto de la *Ley*, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada ley; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, según los trámites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por objetivo social; siendo ambos casos identificados con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave **UP**;

AU-UP1 Cruz Roja / Solidaridad / López Mateos / IPEVI Bugambilias / Unión de Colonos Organizados de Ciudad Guzmán / 1º de Mayo / Benito Juárez / Francisco I. Madero / La Paz / Inquilinos Guzmanenses / El Pastor / Nuevo Desarrollo / Tlayolan, Unión de Colonos Independencia / Otilio Montaña / 1º de Agosto / Lomas de Solidaridad / Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 160.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica AP1 y el área de transición AT2; al Sur el área de Transición AT2 y el área de prevención ecológica AP1; al Oeste el área de urbanización progresiva AU-UP2 y el área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP6; al

Norte el área de restricción RI-DR1; y al Noreste el área de protección CA13 del escurrimiento intermitente sin nombre.

AU-UP2 Constituyentes / 20 de Noviembre / Miguel Hidalgo / Reforma / Unión de Colonos de Ciudad Guzmán, con una superficie aproximada de 59.63 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de urbanización progresiva AU-UP1; al Sur el área de reserva urbana MP6; al Oeste el área de restricción IE-FR1; y el área de conservación 4; y al Norte el área urbana AU4-RN.

AU-UP3 Villa Olímpica, con una superficie aproximada de 1.06 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur el área de preservación ; y al Oeste el área de renovación urbana 3.

AU-UP4 Ejidal, con una superficie aproximada de 17.43 hectáreas, y teniendo como límites: al Este, al Sur y al Oeste el área urbana AU4-RN; y al Norte el área urbana AU5-RN.

AU-UP5 Revolución / C.T.M., con una superficie aproximada de 10.54 hectáreas, y teniendo como límites: al Este, al Sur y al Oeste el área urbana AU5-RN; y al Norte el área de urbana RU-MP5 y el área urbana AU5-RN.

AU-UP6 Valle de Zapotlán, con una superficie aproximada de 2.37 hectáreas, y teniendo como límites: al Este, Al Sur, al Oeste y al Norte el área de reserva urbana RU-LP4.

AU-UP7 Villa Universitaria, con una superficie aproximada de 6.04 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y Sur el área urbana AU7-RN; al Oeste el área urbana AU7-RN y el área de reserva urbana RU-LP4; y al Norte el área de reserva urbana RU-LP4.

AU-UP8 Las Américas / Morelos / San José / Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 28.31 hectáreas, y teniendo como límites: al este el área de prevención ecológica AP1; al Sur el área urbana AU8-RN; al Oeste el área urbana AU7-RN y el área de reserva urbana RU-LP5; y al Norte el área de renovación urbana RU-LP6 y el área de transición AT1.

AU-UP9 Los Bomberos, con una superficie aproximada de 2.31 hectáreas, y teniendo como límites: al Este, al Sur, al Oeste y al Norte el área urbana AU8-RN.

AU-UP10 Pablo Luis Juan, con una superficie aproximada de 7.23 hectáreas, y teniendo como límites: al Este, al Sur y al Oeste el área urbana AU8-RN; y al Norte el área de prevención ecológica AP1.

AU-UP11 Con una superficie aproximada de 14.64 hectáreas y teniendo con límites: al Este el área urbana AU-UP2 y la reserva urbana RU-CP1; al Sur la reserva urbana RU-CP1; al Oeste la restricción IE-FR1; y al Norte el área urbana AU-UP2.

AU-UP12 El Campanario, con una superficie aproximada de 3.78 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y al Sur el área de prevención ecológica AP1; al Oeste y Norte el área de renovación urbana AU3-RN.

c) Areas de renovación urbana (RN):

Las áreas urbanizadas en las que pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en el artículo 203 fracción II de la *Ley*, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar, un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su reincorporación municipal. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave **RN**;

AU1-RN Zona Centro, con una superficie aproximada de 182.29 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica AP1 y el área urbana AU2-RN; al Sur el área urbana AU3-RN; al Suroeste el área urbana AU4-RN; al Oeste las áreas urbanas AU5-RN y AU6-RN; al Norte las áreas urbanas AU7-RN y AU8-RN.

AU1-RN1 Colector de aguas pluviales en la calle Zaragoza, de Lázaro Cárdenas al arroyo “Los Guayabos”.

AU1-RN2 Regeneración del arroyo “Los Guayabos”, de Zaragoza a Ramón Corona.

AU1-RN3 Reestructuración de los sistemas de drenaje de aguas negras y pluviales en el centro de la ciudad.

AU1-RN4 Apertura de la calle Cuauhtemoc, de Darío Vargas a Rosales.

AU1-RN5 Pavimento asfáltico en la calle Cuauhtemoc, de Darío Vargas a Rosales.

AU1-RN6 Pavimento hidráulica en la calle Rosales, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN7 Pavimento hidráulica en la calle Darío Vargas, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN8 Pavimento hidráulica en la calle Quintana Roo, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN9 Pavimento hidráulica en la calle López Cotilla, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU1-RN10 Alineamiento de la calle Colón, de Rayón a López Cotilla.

AU1-RN11 Alineamiento de la calle Federico del Toro, de Independencia a Rosales.

AU1-RN12 Adoquinamiento y banquetas en el centro de la ciudad.

AU1-RN13 Rehabilitación del barrio Cristo Rey.

AU2-RN Cristo Rey / Los Guayabos / ACFE / Lomas del Valle / Las Peñas / Loma de Barro, con una superficie aproximada de 60.37 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica AP1 y el área de conservación AC1; al Sur el área urbana AU3-RN; al Oeste

el área urbana AU1-RN; y al Norte el área de prevención ecológica AP1.

AU2-RN1 Rehabilitación del barrio Cristo Rey.

AU3-RN El Rey Dormido / La Reja / La Pila / Lomas Altas / Arboledas / Los Ocotillos / José Clemente Orozco / Lomas de Zapotlán / San Bartolo / INFONAVIT Ocotillos del Nogal / La Reja / La Joya, con una superficie aproximada de 177.69 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de conservación ecológica AC1 y el área de prevención AP1 ; y el área urbana AU9; al Sur el área de restricción RI-RD1; al Oeste el área urbana AU4-RN; y al Norte las áreas urbanas AU1-RN y AU2-RN.

AU3-RN1 Introducción de agua y drenaje en la calle Cisne, de San Bartolo a la calle Colima (Barrio "La Pila").

AU3-RN2 Empedrados, machuelos y banquetas en la calle Cisne, de San Bartolo a la calle Colima (Barrio "La Pila").

AU3-RN3 Empedrados, machuelos y banquetas en la calle San Bartolo, de Cisne a la avenida de los 18 Metros.

AU3-RN4 Apertura de la calle Chamizal, entre Corona y 1º de Mayo.

AU3-RN5 Pavimento asfáltico en la calle Ramón Corona, de Felix Torres a la avenida Cruz Roja.

AU4-RN El Charco / San Pedro / La Parota / El Tinaco / Cordero de Hacienda / La Central / Los Maestros / Unión de Colonos J. José Zaragoza / FIFA / Molino Viejo / Villas del Palmar / Villas de Zapotlán 1 / Cordero / Santa Rosa, con una superficie aproximada de 214.91 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área urbana AU3-RN; al Sur el área de urbanización progresiva AU-UP2; al Oeste el área de conservación ecológica AC4; al Norte el área urbana AU5-RN; y al Noreste el área urbana AU1-RN. Se exceptúa de esta área las áreas de urbanización progresiva AU-UP3 y AU-UP4.

AU4-RN1 Reparación general de la red de drenaje de la colonia Santa Rosa.

AU4-RN2 Introducción de redes de agua y drenaje en la calle Comonfort, de la calle Galeana a la colonia Los Maestros.

AU4-RN3 Empedrados, machuelos y banquetas en la calle Galeana, de la calle Constitución a circuito Oeste (barrio "El Charro").

AU4-RN4 Pavimento asfáltico en la calle Efraín Buenrostro, de 1º de Mayo a Constitución.

AU4-RN5 Pavimento asfáltico en la calle Comonfort, de Basilio Badillo a Galeana.

AU4-RN6 Alineamiento de la calle Galeana, de 1º de Mayo a Constitución.

AU4-RN7 Alineamiento de la calle Paz, de 1º de Mayo a Constitución.

AU5-RN 16 de Septiembre / C.N.O.P. con una superficie aproximada de 67.40 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área urbana AU6-RN; al Sur el área urbana AU4-RN y el área urbana AU-UP4; al Oeste

el área de conservación ecológica AC4; y al Norte la reserva urbana RU-LP2 y el área urbana AU-UP5..

AU6-RN La Ventana Chata / El Becerro de Oro / Jardines del Sol / El Triángulo / Villas del Nevado / OLI / Valle del Sol / Abasolo / Benefactores / Teocalli, con una superficie aproximada de 107.16 hectáreas, y teniendo como limites: al Este el área urbana AU1-RN; al Suroeste el área urbana AU5-RN y el área de reserva urbana RU-MP5; al Oeste el área de reserva urbana RU-CP3; y al Norte el área urbana AU7-RN.

AU6-RN1 Pavimento mixto concreto / empedrado de la calle Manuel M. Diéguez, de Montenegro a Vasconcelos.

AU7-RN Los Viveros / La Luz del Mundo / Lázaro Cárdenas / Alamo / Zapotlán Insurgentes / San José / Los Doctores / Mansiones del Real / Los Pintores / Compositores, con una superficie aproximada de 105.10 hectáreas, y teniendo como limites: al Este el área de urbanización progresiva AU-UP8 y el área urbana AU8-RN; al Sur las áreas urbanas AU1-RN y AU6-RN; al Oeste el área de reserva urbana RU-CP3; y al Norte las áreas de reserva urbana RU-LP4 y RU-LP5. Se exceptúa de esta área el área de urbanización progresiva AU-UP7.

AU7-RN1 Pavimento asfáltico en la calle Fray Pedro de Gante, de Morelos a Abasolo.

AU8-RN El Portón / El Barril Azul / Chuchuluapan / Lomas de San Cayetano / Los Olivos / La Paz / Jardines de Zapotlán / Loma Bonita, con una superficie aproximada de 94.05 hectáreas, y teniendo como limites: al Este el área de prevención ecológica AP1; al Sur el área urbana AU1-RN; al Oeste el área urbana AU7-RN; y al Norte el área de urbanización progresiva AU-UP8. Se exceptúa de esta área el área de urbanización progresiva AU-UP9.

AU8-RN1 Empedrados, machuelos y banquetas de la calle Vicente Mendiola, de Colón a Juan José Arreola.

AU8-RN2 Pavimento asfáltico en la calle Juan José Arreola, de López Velarde a Vicente Mendoza.

AU8-RN3 Pavimento hidráulica en la calle Rosales, de Moctezuma a Cuauhtemoc.

AU9-RN Mercado de Abastos, con una superficie aproximada de 13.12 hectáreas, y teniendo como limites: al Este el área de conservación ecológica AC-4; al sur la reserva urbana de mediano plazo RU-MP2; al Oeste la reserva urbana de largo plazo RU-LP7; y al norte la reserva urbana de largo plazo RU-LP1.

AU9-RN1 Reparación general de la red de drenaje de la colonia 16 de Septiembre.

AU9-RN2 Pavimento mixto concreto / empedrado de la calle Manuel M. Diéguez, de Monte Negro a Vasconcelos.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave **PP**, el número que las especifica y con el nombre como se les conoce.

Las áreas de protección histórico patrimonial se subdividen en:

a) Areas de protección al patrimonio histórico (PH):

Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo la protección de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* y el control del *Instituto Nacional de Antropología e Historia*. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave **PH**.

PP-PH1 Centro Histórico, con una superficie aproximada de 32.55 hectáreas, y teniendo los siguientes linderos: desde la esquina de Moctezuma e Independencia hacia el Oeste por Independencia continuación José Rolón hasta encontrar la esquina José Rolón e Hidalgo, continuando hacia el Sur por Hidalgo hasta la esquina Hidalgo y Refugio Barragán de Toscano, continuando hacia el Oeste por Refugio Barragán de Toscano hasta encontrar la esquina Refugio Barragán de Toscano y Juárez, continuando hacia el Sur por Juárez hasta encontrar la esquina Juárez y Reforma, continuando hacia el Oeste por Reforma hasta encontrar la esquina Guerrero y Reforma, continuando hacia el Sur por Constitución hasta encontrar la esquina de Constitución y Reforma, continuando hacia el Este por Reforma hasta encontrar la esquina Reforma y 1º de Mayo, continuando hacia el Sur por 1º de Mayo hasta encontrar la esquina 1º de Mayo y Degollado, continuando hacia el Este por Degollado hasta encontrar la esquina Degollado y Zaragoza, continuando hacia el Norte por Zaragoza continuación Moctezuma hasta encontrar la esquina inicial Moctezuma e Independencia. Esta área se encuentra contenida dentro del área de renovación urbana AU1-RN.

b) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

Las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este reglamento y los

reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección histórico patrimonial más la sub-clave **PF**.

PP-PF2 Zona Centro, con una superficie aproximada de 121.86 hectáreas y teniendo los siguientes linderos: desde la esquina Moctezuma y Darío Vargas - Allende hacia el Oeste por Darío Vargas - Allende hasta encontrar la esquina Allende e Hidalgo, continuando hacia el Sur por Hidalgo hasta encontrar la esquina Hidalgo, José Rolón y Juárez, continuando hacia el Suroeste por Juárez hasta encontrar la esquina Juárez y Reforma, continuando un perímetro circular con un diámetro de 150 metros hasta encontrar la calle Nuñez, continuando hacia el Sureste por Nuñez hasta encontrar la esquina Nuñez , Quintanar y 1º de Mayo, continuando hacia el Este por Quintanar hasta encontrar la esquina Quintanar y Chávez Madrueño, continuando hacia el Norte por Chávez Madrueño hasta encontrar la esquina Chávez Madrueño y Degollado, continuando hacia el Este por Degollado hasta encontrar la Esquina Degollado y Escobedo, continuando hacia el Norte por Escobedo hasta encontrar la esquina Escobedo y Pascual Galindo Ceballos, continuando hacia el Oeste por Pascual Galindo Ceballos hasta encontrar la esquina Pascual Galindo Ceballos y Cuauhtemoc, continuando hacia el Norte por Cuauhtemoc hasta encontrar la esquina Cuauhtemoc y López Rayón, continuando hacia el Oeste por Rayón hasta encontrar la esquina López Rayón y Moctezuma, continuando hacia el Norte por Moctezuma hasta encontrar la esquina inicial de Moctezuma y Darío Vargas. esta área se encuentra contenida dentro del área de renovación urbana AU1-RN y parte en las áreas de renovación urbana AU4-RN, AU5-RN y AU6-RN.

III. Areas de reserva urbana (RU):

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave **RU** y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la Ley, donde es factible realizarlas de inmediato, en los términos del artículo 147 de la mencionada ley. En las áreas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de la Ley y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **CP**;

RU-CP1 Con una superficie aproximada de 41.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de prevención ecológica AP-1 y el área de transición AT3; al Sur la reserva urbana RU-CP2; al Oeste el

área de restricción IE-FR1 y el área urbana AU-UP11; y al Norte las áreas de urbanización progresiva AU-UP2 y AU-UP1.

RU-CP2 Con una superficie aproximada de 89.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de transición AT-3, el área de prevención ecológica AP-1 y la reserva urbana RU-MP7; al Sur el límite del centro de población al Oeste el área de restricción IE-FR2; y al Norte las reservas urbanas RU-MP4 y RU-CP1.

RU-CP3 Con una superficie aproximada de 40.39 hectáreas y teniendo como límites: al Este las áreas urbanas AU7-RN y AU6-RN; al Sur el área urbana AU6-RN y al Oeste y Norte la reserva urbana RU-LP3.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la Ley, y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de estudios que permitan la promoción de las obras de urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En las áreas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de dicha ley, a excepción de la acción urbanística por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas a que hace referencia la fracción IV del artículo 389 de la Ley, y se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **MP**;

RU-MP1 Con una superficie aproximada de 48.94 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de conservación AC-4; al Sur y Oeste el área de restricción RI-VL2; y al Norte el área de reserva urbana RU-MP2.

RU-MP2 Con una superficie aproximada de 30.23 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de conservación AC-4; al Sur el área de reserva urbana RU-MP1; al Oeste el área de restricción RI-VL2; y al Norte el área urbana AU5-RN.

RU-MP3 Con una superficie aproximada de 125.26 hectáreas, y teniendo como límites: al este el área de restricción RI-VL2; al Sur el área de reserva urbana RU-MP4; al Oeste el área de restricción IE-FR2; y al Norte el área de restricción RI-VL4.

RU-MP4 Con una superficie aproximada de 79.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Este las áreas de restricción RI-VL2 y RI-TL1; al Sur el área de restricción RI-EL11; al Oeste el área de restricción IE-FR2; y al Norte el área de reserva urbana RU-MP3.

RU-MP5 Con una superficie aproximada de 12.28 hectáreas y teniendo como límites: al Este el área urbana AU5-RN; al Sur el área urbana

AU-UP5 y el área urbana AU5-RN; al Oeste el área de conservación AC-4; y al norte la reserva urbana RU-LP3.

RU-MP6 Con una superficie aproximada de 67.56 hectáreas y teniendo como límites: al Este el área urbana AU-UP1; al Sur la reserva urbana RU-CP1 y el área urbana AU-UP11; al Oeste la restricción IE-FR1; y al Norte el área urbana AU-UP2.

RU-MP7 Con una superficie aproximada de 52.83 hectáreas y teniendo como límites: al Este y Sur el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste el área Urbana AU8-RN; y al norte el área de prevención ecológica AP-1.

RU-MP8 Con una superficie aproximada de 11.60 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste el área urbana AU8-RN.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la Ley, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **LP**;

RU-LP1 Con una superficie aproximada de 41.35 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de restricción RI-TL1 y el área de conservación AC-4; al Sur el área urbana AU5-RN; y al Oeste el área de restricción RI-VL2.

RU-LP2 Con una superficie aproximada de 22.01 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área urbana AU7-RN y la reserva urbana RU-CP3; al Sur el área de conservación ecológica AC-4 y el área de restricción IE-FR1; al Suroeste el área de restricción RI-FR1; al Noroeste el área de restricción RI-VL2; y al Noreste el área de reserva urbana RU-LP3 y el área urbana AU6-RN.

RU-LP3 Con una superficie aproximada de 81.15 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de reserva urbana RU-LP4 y el área urbana AU7-RN; al Suroeste el área de reserva urbana RU-LP2; y al Norte área agropecuaria AR-AGR.

RU-LP4 Con una superficie aproximada de 95.74 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y al Sur el área urbana AU7-RN; al Oeste el área agropecuaria AR-AGR y el área de reserva urbana RU-LP3; y al Norte el área de reserva urbana RU-LP5. Se exceptúa de esta área el área de urbanización progresiva AU-UP6.

RU-LP5 Con una superficie aproximada de 105.04 hectáreas, y teniendo como límites: al este el área de reserva urbana RU-LP6 y el área de urbanización progresiva AU-UP8; al Sur el área urbana AU7-RN y

el área de reserva urbana RU-LP4; al Oeste área agropecuaria AR-AGR; y al Norte el área de protección CA4 del escurrimiento “La Catarina”.

RU-LP6 Con una superficie aproximada de 44.99 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de transición AT1; al Sur el área de urbanización progresiva AU-UP8; al Oeste el área de reserva urbana RU-LP5; y al Norte el área de protección CA4 del escurrimiento “La Catarina” y el área de transición AT1.

RU-LP7 Con una superficie aproximada de 148.69 hectáreas, y teniendo como límites: al Este el área de restricción RI-VL2; al Sur el área de restricción RI-VL4; al Oeste el área de restricción IE-FR2; al Noroeste el área de protección CA33 del escurrimiento “Piedra Ancha”; y al Noreste el área de restricción RI-TL1.

IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE):

Las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Se identifican con la clave **IE** y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

a) Areas de restricción de instalaciones ferroviarias (FR):

Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la *Secretaría de Comunicaciones y Transporte*, en base a la *Ley de Vías Generales de Comunicación* y demás leyes y reglamentos en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del derecho de vía como servidumbre de la misma, debiendo estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR);

IE-FR1 Corresponde a las instalaciones de la vía del ferrocarril de acceso a la ciudad la cual se entronca a la vial Manzanillo - Guadalajara. Se localiza al Oeste de las áreas urbanas AU5-RN y AU4-RN y a la área de urbanización progresiva AU-UP2.

IE-FR2 Corresponde a las instalaciones de la vía del ferrocarril Manzanillo - Guadalajara y se localiza al Oeste del área urbana corriendo paralela a la autopista de cuota Manzanillo - Guadalajara.

b) Areas de restricción de instalaciones militares (ML):

e) Areas de restricción de instalaciones de readaptación social (RS):

Las referidas a cárceles y edificios penitenciarios, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Gobernación de la Federación y la Secretaría de Gobierno del Estado de Jalisco, en base a las leyes en la materia, el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y los propios del Estado, y se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave **RS**;

IE-RS1 Corresponde al centro de readaptación social el cual se localiza al extremo Suroeste del área de aplicación sobre el camino a “El Fresnito”.

c) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG):

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la *Secretaría de Desarrollo Social*, en base a la *Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la *Comisión Estatal de Ecología*, en base a la *Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave **RG**.

IE-RG1 Gasera, con una superficie aproximada de 2,505.74 metros, y se localiza en las confluencias de la calle 21 de Marzo con el canal hidrológico, esta área se encuentra contenida dentro del área urbana AU5-RN.

d) Areas de restricción de Aeropuertos.

Las determinaciones específicas sobre las restricciones a la utilización del suelo alrededor de los aeródromos las señalará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en base a la Ley de vías Generales de Comunicación, y además leyes y reglamentos en la materia. Las instalaciones de los aeropuertos generan dos tipos de áreas de restricción: una referente a la limitación de alturas y otra de protección contra ruidos.

IE-AV Corresponde a las instalaciones de la aeropista localizada al Oeste del mercado de abastos, con una superficie aproximada de 6.02 hectáreas y teniendo como límites al Este, Sur, Oeste y Norte la reserva urbana RU-LP7.

V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

Las que resultan afectadas por el paso de infraestructuras y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se

señalarán en los planos relativos al Ordenamiento Territorial del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y a la Zonificación del Plan Parcial de Urbanización, únicamente cuando no estén contenidas en una vía pública o que la servidumbre exceda la sección de la misma, con una línea a base de punto y raya delimitando su perímetro. Se identifican con la clave **RI** y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas. Consisten en franjas de 15 metros de ancho, 7.50 metros de cada lado a partir del eje del cause. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **AB**;

RI-AB1 Acueducto localizado al Este de la población en las faldas de la sierra del “Tigre”.

b) Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje (DR):

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **DR**;

RI-DR1 Canal hidrológico el cual nace en las faldas de la sierra del “Tigre” al Este de la población bajando por la avenida Cruz Roja hasta la altura de la vía de ferrocarril RI-FR1 corriendo paralelo a esta y desembocar en el escurrimiento CA3 “Piedra Ancha”.

c) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, o como separador por el peligro que represente. Consisten en franjas de 23 metros de ancho, 11.50 metros de cada lado a partir del eje de la línea eléctrica. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **EL**;

RI-EL1 Se localiza al Norte y al Oeste del área de aplicación bordeando al área urbana.

RI-EL2 Se localiza al Oeste del área de reserva urbana RU-LP4, partiendo del área de restricción RI-EL1 con rumbo Suroeste.

RI-EL3 Se localiza al Norte del área de reserva urbana RU-LP7, partiendo del área de restricción RI-EL1 rumbo al Suroeste.

- RI-EL4** Se localiza al Oeste del área urbana, corre paralela al área de restricción RI-VL5.
- RI-EL5** Se localiza al extremo Suroeste del área de aplicación, partiendo del área de restricción RI-EL4 con rumbo Suroeste.
- RI-EL6** Se localiza al Este del área de restricción RI-VL6 corriendo paralelo a esta área del Noroeste al Sureste.
- RI-EL7** Se localiza entre las áreas de restricción RI-EL6 y la RI-VL6.
- RI-EL8** Se localiza entre las áreas de restricción RI-VL7 y RI-VL5.
- RI-EL9** Se localiza al Oeste del área de restricción RI-VL5 corriendo paralelo a esta área del Noroeste al Sureste.
- RI-EL10** Se localiza al extremo Suroeste del área de aplicación corre del Noroeste al Sureste.
- RI-EL11** Se localiza al Sureste de área de reserva urbana RU-MP4 y corre paralelo al camino a “El Fresnito” (RI-VL8).
- RI-EL12** Se localiza entre las áreas de restricción RI-EL8 y RI-EL9.
- RI-EL13** Se localiza entre los arroyos “Delgado” (CA37) y “Las Carboneras” (CA36).

d) Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (TL):
 Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas. Consiste en franjas de 15 metros de ancho, 7.50 metros de cada lado a partir del eje de la línea. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **TL**;

- RI-TL1** Esta área corre paralela al área de restricción RI-FR1 por el lado Oeste.
- RI-TL2** Esta área corre paralela al área de restricción RI-VL8 por el lado Sureste.

e) Areas de restricción por paso de viales regionales (VL):

- RI-VL1** Carretera libre a Guadalajara, se localiza al Norte del área de reserva urbana RU-LP5, siendo esta la prolongación del la avenida Colón al Norte.
- RI-VL2** Periférico, se localiza al Oeste de las áreas de reserva urbana RU-LP3, RU-LP2, RU-LP1, RU-MP2 y RU-MP1.
- RI-VL3** Camino a Atequizayan, localizado al Oeste del área de reserva urbana RU-LP1, corriendo del Este al Oeste.
- RI-VL4** Carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo, corriendo paralela a la vía del ferrocarril RI-FR2 de Noroeste a Sureste.
- RI-VL5** Camino a “El Fresnito, localizado al Suroeste del área de aplicación, paralela al área de restricción RI-EL5.

VI. Areas de transición (AT):

En las áreas de transición, para los efectos de la fracción VI del artículo 9 del Reglamento, para garantizar una baja intensidad de uso del suelo en usos que puedan generar su propia infraestructura, la superficie mínima de un lote será de cinco mil metros cuadrados.

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se señalarán en los planos con un dibujo formando un área a base de cruces, siendo identificadas con la clave **AT** y el número que las especifica.

La urbanización y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización de la zona donde se ubiquen y sus respectivo estudios de impacto ambiental, donde se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas.

AT1 Con una superficie aproximada de 95.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de protección al escurrimiento “La Catarina” (CA4); al Este el área de prevención ecológica AP1; al Sur el área urbana AU-UP8; y al Oeste el área de reserva urbana RU-LP6.

AT2 Con una superficie aproximada de 44.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y Sur el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste las reservas urbanas RU-CP2; y al Norte el área de prevención ecológica AP-1.

AT3 Con una superficie aproximada de 52.53 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y Sur el área de prevención ecológica AP1; al Oeste las reservas urbanas RU-CP1 y RU-CP2; y al Norte el área de prevención ecológica AP-1.

VII. Areas rústicas (AR):

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal. Se señalarán en los planos con un dibujo formando un área a base de rayas aleatoriamente distribuidas, siendo identificadas con la clave **AR** y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

a) Areas agropecuarias (AGR):

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave **AGR**;

AR-AGR Comprende casi el 50 % del área de aplicación y se localiza al Oeste las áreas urbanas y de reserva urbana, se exceptúa de esta área las de protección a los escurrimientos y cuerpos de agua y las de restricción por paso de infraestructuras.

VIII. Areas de prevención ecológica (AP):

Las áreas del territorio Estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Se señalarán en los planos delimitándose el perímetro, siendo identificadas con la clave **AP** y el número que las especifica;

AP1 Corresponde a la zona de la sierra del “Tigre”, se localiza al Este del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 2,189.94 hectáreas.

IX. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Consisten en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros de cada lado a partir del eje del cauce, exceptuando cuando la anchura de este sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso las áreas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cota máxima. Estas áreas son del dominio de la Nación y de utilidad pública, estando bajo Jurisdicción Federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave **CA** y el número que las especifica;

CA1 Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.

CA2 Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.

CA3 Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.

- CA4** Escurrimiento “La Catarina” y afluentes, limita al Norte del área de transición AT1, y las áreas de reserva urbana RU-LP5 y RU-LP6, desembocando en la laguna de Zapotlán.
- CA5** Escurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT1 y de reserva urbana RU-LP6.
- CA6** Escurrimiento Chuchuluapan y afluentes, contenidos dentro del área de prevención ecológica AP1 y del área de renovación urbana AU8-RN.
- CA7** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU8-RN.
- CA8** Escurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU8-RN.
- CA9** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU2-RN.
- CA10** Escurrimiento “Los Guayabos” y afluentes, baja de la cierra del “Tigre” área de prevención ecológica AP1 y cruzando las áreas de renovación urbana AU2-RN, AU1-RN y AU6-RN y el área de reserva urbana RU-LP3.
- CA11** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT2 y de renovación urbana AU2-RN.
- CA12** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de renovación urbana AU3-RN.
- CA13** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido gran parte dentro del área de prevención ecológica y limita el área de transición AT3 al Sur y el área de urbanización progresiva AU-UP1 al Norte.
- CA14** Escurrimiento “Rincón de Agua” y afluentes, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.
- CA15** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido gran parte dentro del área de prevención ecológica AP1 y limita el área de transición AT4 al Noroeste.
- CA16** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT4 y de urbanización progresiva AU-UP1.
- CA17** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT4 y urbanización progresiva AU-UP1.
- CA18** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área de prevención ecológica AP1.
- CA19** Escurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro de área de prevención ecológica AP1.

- CA20** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1, de transición AT5 y de reserva urbana RU-CP2.
- CA21** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de transición AT5.
- CA22** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro de las áreas de prevención ecológica AP1 y de transición AT5.
- CA23** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA24** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA25** Escurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA26** Escurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA27** Escurrimiento “El Capulin”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA28** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA29** Escurrimiento intermitente sin nombre y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA30** Escurrimiento “Salto de Cristo” y afluente, contenido dentro de las áreas de reserva urbana RU-MP2, RU-MP1, RU-MP3 y área agropecuaria AR-AGR.
- CA31** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA32** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA33** Escurrimiento “Piedra Ancha”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, limita el área de reserva urbana RU-LP7 al Noroeste y nace e la Laguna de Zapotlán.
- CA34** Escurrimiento “La Tijera” y afluente, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA35** Escurrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA36** Arroyo “Las Carboneras”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, nace en la laguna de Zapotlán.
- CA37** Arroyo “Delgado”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.
- CA38** Arroyo “La Chala”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, nace en la laguna de Zapotlán.

CA39 Laguna de Zapotlán, localizada al Norte del área de aplicación correspondiendo al área de prevención ecológica AP2 y al área piscícola AR-PSC1.

X. Areas de Conservación Ecológica (AC)

Las áreas del territorio Estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada y el Ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea interrumpida a base de puntos y rayas, siendo identificadas con la clave AC, y el número que las especifica.

AC-1 Area de conservación ecológica localizada en el extremo oriente del centro de población con una superficie aproximada de 135.79 hectáreas y teniendo como límites: al Este con el área de prevención ecológica AP-1; al Sur con el área de conservación ecológica AC-2 y el área de prevención ecológica AP-1; al Oeste las áreas urbanas AU3-RN; y al norte el área de prevención ecológica AP-1.

AC-2 Area de conservación ecológica, localizada al extremo sur-este del área de aplicación del plan, con una superficie aproximada de 342.77 hectáreas y teniendo como límites; al Este, Sur y Oeste el área de prevención ecológica AP-1; y al Norte el área de conservación ecológica AC-1.

AC-3 Área de conservación ecológica localizada en el extremo norte del área de aplicación del plan, con una superficie aproximada de 701.32 hectáreas y teniendo como límites: al Este, Sur y Oeste el área agropecuaria AR-AGR; y al norte el límite del área de aplicación del plan.

AC-4 Area de conservación ecológica localizada al Oeste del área urbana actual, con una superficie aproximada de 96.53 hectáreas y teniendo como límites al Este las áreas urbanas AU5-RN y AU4-RN; al Sur las reservas urbanas RU-MP6 y RU-MP1; al Oeste las reservas urbanas RU-MP1, RU-MP2 y RU-LP1 y el área urbana AU5-RN; y al Norte las reservas urbanas RU-LP1 y RU-LP3.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Piscícola (P):

Clave P: las dedicadas a la explotación renovable de especies marinas y de aguas dulces.

P1 Laguna de Zapotlán, localizada al Norte del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 501.93 hectáreas.

II. Agropecuario (AG):

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia.

AG-1 Comprende casi el 50 % del área de aplicación y se localiza al Oeste del área urbana, se exceptúa de esta zona las áreas de protección a los escurrimientos y cuerpos de agua y las áreas de restricción por paso de infraestructuras.

AG-2 Comprende el área localizada al Sureste del área de aplicación del plan, con una superficie aproximada de 342.77 hectáreas, se exceptúa de esta zona las áreas de protección a los escurrimientos.

III. Zonas de actividades silvestres (AS):

AS1 Sierra “El Tigre”, se localiza al Este del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 2,189.49 hectáreas.

IV. Zonas de Actividades Acuáticas.

AA1 Laguna de Zapotlán, localizada al Norte del área de aplicación y corresponde a la misma zona de la piscícola P1, teniendo una superficie aproximada de 501.93 hectáreas.

V. Zonas de Granjas y Huertos.

GH1 Corresponde al área de transición AT1, con una superficie aproximada de 95.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte zona de protección al escurrimiento “La Catarina” (CA4); al Este la zona de actividades silvestres AS1; al Sur la zona habitacional H4-1 y al Oeste la zona de uso mixto MB1*; este uso se encuentra mezclado con zona de espacios verdes y abiertos.

GH2 Corresponde al área de AT2, con una superficie aproximada de 40.46 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-7; al Este y Sur la zona de actividades silvestres AS-1, y al Oeste la zona habitacional H4-7;

GH3 Corresponde al área de transición AT3 con una superficie aproximada de 60.50 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur la zona de actividades silvestres AS-1; y al Oeste la zona de servicios a la industria y al comercio S1-2.

VI. Habitacional (H):

a) Habitacional densidad baja (H2):

Corresponde a una densidad máxima de 140 habitantes por hectárea, ó 28 viviendas por hectárea.

- H2-1** Lomas del Valle/Loma de Barro, con una superficie aproximada de 11.38 hectáreas y tendiendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-2 y la zona de actividades silvestres; al Este y Sur la zona habitacional H4-3; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-2.
- H2-2** Sin nombre, con una superficie aproximada de 37.27 hectáreas y teniendo como límites: al Norte y Este la zona de uso mixto barrial MB-1; al sur la zona de uso mixto barrial MB-8; y al Oeste la zona de comercial distrital y la zona habitacional H4-4.
- H2-3** San Cayetano, con una superficie aproximada de 72.94 hectáreas y teniendo como límites; al norte la zona habitacional H4-5; al Este la zona de uso mixto barrial MB-1, la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona de uso mixto barrial MB-2; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-13; y al Oeste la zona de uso mixto central MC-1.
- H2-4** Sin nombre, con una superficie aproximada de 58.26 hectáreas y teniendo como límites: al Este la zona comercial distrital CD-1; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-9; y al Oeste y Norte la zona de uso mixto barrial MB-5.
- H2-5** Mansiones del real, con una superficie aproximada de 7.09 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-3; al Este la zona comercial distrital y la zona de uso mixto central MC1; al sur la zona de uso mixto central; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-3.
- H2-6** San Pedro, con una superficie aproximada de 15.72 hectáreas y teniendo como límites: al norte y este la zona de uso mixto central MC1; al sur la zona de uso mixto barrial MB-15; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-4.
- H2-7** Sin nombre, con una superficie aproximada de 58.76 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-9; al Este la zona de equipamiento institucional EI-5 y la zona habitacional H4-8; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-10; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB-5.
- H2-8** Sin Nombre, con una superficie aproximada de 28.83 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-10; al Este la zona de uso mixto barrial MB-6, la zona habitacional H4-8 y la zona de infraestructura IN-2; al Sur y Oeste la zona de uso mixto barrial MB-12.
- H2-9** Sin nombre, con una superficie aproximada de 28.70 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-17 y la zona comercial regional CR1; al Este la zona comercial regional CR2; al Sur

la zona de servicios a la industria y al comercio SI-3; y al Oeste la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1.

- H2-10** Sin nombre, con una superficie aproximada de 41.73 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-12 y la zona de espacios verdes y abiertos EV-4; al Este la zona de espacios verdes y abiertos EV-4; al Sur la zona de equipamiento institucional EI-16; y al Oeste la zona de comercial regional CR-1.
- H2-11** Sin nombre, con una superficie aproximada de 22.12 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto distrital MD-1; al Este la zona de espacio verde y abierto EV-5; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-16; y al Oeste la zona de comercial regional CR-1.
- H2-12** Sin nombre, con una superficie aproximada de 73.15 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-16, la zona de espacios verdes y abiertos EV-6 y la zona habitacional H4-15; al Este la zona de uso mixto barrial MB-7; al Sur la zona comercial regional CR-1, la zona habitacional H4-16 y la zona comercial regional CR1; y al Oeste la zona comercial regional CR1.

b) Zonas habitacionales densidad media (H3):

Corresponde a una densidad máxima de 270 habitantes por hectárea, o 54 viviendas por hectárea.

- H3-1** San Bartolo, Lomas de Zapotlán, con una superficie aproximada de 41.79 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto central MC1 y la zona de uso mixto barrial MB-13; al Este la zona de uso mixto barrial MB-2; al Sur la zona de uso mixto barrial MB-14; y al Oeste la zona de uso mixto central MC1.
- H3-2** Sin nombre, con una superficie aproximada de 22.89 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB-15 y la zona de uso mixto barrial MB-14; al Este la zona de uso mixto barrial MB-2; al Sur la zona habitacional H4-6 y al Oeste la zona de comercial distrital CD-2.
- H3-3** La Palma/ Valle del Sol/Jardines del Sol, con una superficie aproximada de 39.45 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-9; al Este la zona de uso mixto central MC-1; al Sur la zona de uso mixto barrial MB11; y al Oeste la zona habitacional H4-9. Se excluye de esta zona, la zona de equipamiento institucional EI-10.
- H3-4** 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 30.76 hectáreas y teniendo como límites: al Norte y este la zona de uso mixto MB11; al Sur la zona de uso mixto distrital MD1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB6.
- H3-5** Molino Viejo/ La Hacienda/Cordero/La Central, con una superficie aproximada de 33.32 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-10; al Este la zona de uso mixto barrial MB4; al Sur la zona de uso mixto barrial MB15; y al Oeste la zona habitacional H4-10.

c) Zonas habitacionales densidad alta (H4):

Corresponde a una densidad máxima de 520 habitantes por hectárea, o 104 viviendas por hectárea.

- H4-1** San José La Cantera / Las Américas / Pablo Luis Juan / Chuluapan / La Paz / Los Olivos / Jardines de Zapotlán, con una superficie aproximada de 96.88 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de granjas y huertos GH1; al Este la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona de espacio verde y abierto EV-2; al Sur la zona de actividades silvestres AS-1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB1.
- H4-2** Lomas de San Cayetano, con una superficie aproximada de 7.62 hectáreas y teniendo como límites; al Norte y Este la zona de actividades silvestres AS-1; al Sur la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona habitacional H2-1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB2.
- H4-3** Lomas del Valle / Loma de Barro / Las Peñas / A.C.F.E. / La Giralda / Los Guayabos / La Reja / Lomas Altas / Esmeralda o La Joya / Camichines / El Nogal / Los Ocotillos / José Clemente Orozco / Arboledas / Pinar de los Escritores / El Campanario / Lázaro Cárdenas El Pastor de Arriba / Lomas de Solidaridad / Solidaridad la Paz 1ª. Sección, con una superficie aproximada de 129.59 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona habitacional H2-1 y la zona de actividades silvestres AS-1; al Este la zona de actividades silvestres AS-1, la zona de espacios verdes y abiertos EV-3 y la zona de actividades silvestres AS-1; al Sur la zona habitacional H4-7 y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB2.
- H4-4** Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 1.41 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur la zona habitacional H2-2; y al Oeste la zona comercial distrital CD-1.
- H4-5** Morelos, con una superficie aproximada de 2.97 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB8; al Este la zona de uso mixto barrial MB1; al Sur la zona de equipamiento institucional EI-26; y al Oeste la zona comercial distrital CD1.
- H4-6** Los Bomberos / Loma Bonita, con una superficie aproximada de 15.71 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, la zona de equipamiento institucional EI-26; al Este la zona de uso mixto barrial MB1; al sur la zona habitacional H2-3; y al Oeste la zona de comercial distrital CD1.
- H4-7** Cruz Roja / 1° de Mayo / Benito Juárez / Adolfo López Mateos / Francisco I. Madero / Solidaridad la Paz 2ª Sección / Bugambilias / Valle Dorado / Unión de Colonos Organizados de Cd. Guzmán / Unión de Colonos Independencia / El Pastor Colinas del Sur / Inquilinos Guzmanenses, con una superficie aproximada de 99.68 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H3-2; al Este y Sur la zona de uso mixto barrial MB-2; y al Oeste la zona comercial distrital CD-2.

- H4-8** 1º. De Agosto / Otilio Montaña II / Otilio Montaña / Nuevo Desarrollo / Tlayolán, con una superficie aproximada de 23.55 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB2 y la zona habitacional H4-3; al Este la zona de actividades silvestres AS-1, la zona de granjas y huertos GH2 y la zona de granjas y huertos GH-3; y al Oeste la zona de comercial regional CR2.
- H4-9** Lázaro Cárdenas / Universitaria / Doctores, con una superficie aproximada de 21.45 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-7 y la zona de equipamiento institucional EI-5; al Este la zona de uso mixto barrial MB3; al Sur la zona de uso mixto barrial MB10; y al Oeste la zona habitacional H2-7.
- H4-10** Esquipulas / Compositores / El Alamo / San Antonio II / Escritores / Insurgentes / San José / Teocali / Benefactores, con una superficie aproximada de 88.68 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB10; al Este la zona de uso mixto central MC1 y la zona habitacional H3-3; al sur la zona de uso mixto barrial MB11; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB6. Se excluye de esta zona la zona de equipamiento institucional EI-25.
- H4-11** Sta. Rosa / Ejidal / Magisterial / Juan José Zaragoza / Villas de Zapotlán / Villas del Palmar, con una superficie aproximada de 17.71 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto distrital MD1, la zona de equipamiento institucional EI-27, la zona de equipamiento institucional EI-27, la zona de uso mixto distrital MD1, la zona de equipamiento institucional EI-9 y la zona de uso mixto distrital MD1; al Este y Sur la zona habitacional H3-5; y al Oeste la zona de espacio verde y abierto EV-7, la zona de equipamiento institucional EI-17 y la zona de uso mixto barrial MB7.
- H4-12** Constituyentes / 20 de Noviembre 2ª Sección / 20 de Noviembre / Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 86.43 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto barrial MB15; al este la zona de comercial distrital CD2; al Sur la zona de comercial regional CR1; y al Oeste la zona de uso mixto barrial MB7.
- H4-13** La Morita / El Triángulo, con una superficie aproximada de 26.43 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona habitacional H2-8; al Este la zona de uso mixto barrial MB6; al Sur la zona de uso mixto barrial MB12; y al Oeste la zona habitacional H2-8.
- H4-14** CTM / Revolución / C.N.O.P., con una superficie aproximada de 29.38 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB12; el Este la zona de equipamiento especial EE-4 y la zona de uso mixto barrial MB6; al Sur la zona de uso mixto distrital MD1; y al Oeste la zona de espacio verde y abierto EV4.
- H4-15** El Tinaco / Conjunto Fifa / Villa Olímpica, con una superficie aproximada de 24.22 hectáreas y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto distrital MD1; al Este la zona de uso mixto barrial MB7 la zona de equipamiento institucional EI-30, la zona de

equipamiento institucional EI-29 y la zona de uso mixto barrial MB7; al sur la zona de uso mixto barrial MB16; y a Oeste la zona de espacio verde y abierto EV-5.

H4-16 Sin nombre, con una superficie aproximada de 19.45 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto barrial MB16; al Este la zona de uso mixto barrial MB7; al Sur la zona habitacional H2-12; y al Oeste la zona habitacional H2-12 y la zona de espacio verde y abierto EV-6.

H4-17 Sin nombre, con una superficie aproximada de 3.36 hectáreas y teniendo como límites: al Norte y Este la zona habitacional H2-12; al Sur la zona comercial regional CR1 y al Oeste la zona habitacional H2-12.

H4-18 Reforma / Unión de Colonos de Cd. Guzmán, con una superficie aproximada de 7.31 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona comercial regional CR1; al Este y Sur la zona habitacional H2-9; y al Oeste la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1.

Zonas de Uso Mixto.

Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano. Por su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

VII. Zonas de Uso Mixto Barrial.

Son las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio.

MB1* Juan José Arreola, con una superficie aproximada de 25.64 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el escurrimiento CA4 "La Catarina"; al Este la zona GH1 / EV-1 y la zona habitacional H4-1.

MB2* Caño / San Bartolo / 28 Metros, con una superficie aproximada de 38.94 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de actividades silvestres AS1; al Este las zonas habitacionales H4-2, H2-1 y H4-3; al Sur la zona habitacional H4-8 y la zona comercial regional CR2; y al Oeste las zonas habitacionales H2-3, H3-1 H3-2 y H4-7, las zonas de uso mixto MB13* y MB14*, y la zona comercial y de servicio CR1*.

MB3* Universidad / Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 5.24 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte las zonas de equipamiento institucional EI-3 y EI5; al Este la zona habitacional H2-5; al Sur la zona de uso mixto central MC1; y al Oeste la zona habitacional H4-9 y la zona de equipamiento institucional EI-5.

- MB4*** Constitución, con una superficie aproximada de 8.12 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MC1*; al este la zona habitacional H2-6; al Sur la zona de uso mixto MB15*; y al Oeste la zona habitacional H3-5.
- MB5*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 23.15 hectáreas, y teniendo como límites: al Noreste la zona comercial y de servicios CD1*; al Sureste las zonas de uso habitacional H2-4 y H2-7, y las zonas de uso mixto MB9*; al Sur la zona de uso mixto MB10*; y al Noroeste la zona agropecuaria AG-1.
- MB6*** Prolongación avenida Heroico Colegio Militar, con una superficie aproximada de 14.37 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB10*; al este las zonas habitacionales H4-10 y H3-4 y la zona de uso mixto MB11*; al Sur la zona de uso mixto MD1*; y al Oeste las zonas habitacionales H2-8, H4-13 y H4-14, la zona de uso mixto MB12* y el equipamiento EE-4.
- MB7*** Heroico Colegio Militar, con una superficie aproximada de 19.45 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MD1*; al Este las zonas habitacionales H4-11 y H4-12, la zona de uso mixto MB15*, la zona de equipamiento institucional EI-17 y la zona de espacio verde y abierto EV-7; al Sur la zona comercial y de servicios CR1*, y al Oeste las zonas habitacionales H4-4 y H2-19, la zona de uso mixto MB16* y las zonas de equipamiento institucional EI-29 y EI-30.
- MB8*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 1.68 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-2; al Este la zona de uso mixto MB1*; al Sur la zona habitacional H4-5; y al Oeste la zona comercial y de servicios CD1*.
- MB9*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 7.30 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-4; al Este la zona comercial y de servicios CD1*; al Sur la zona habitacional H2-7 y las zonas de equipamiento institucional EI-1 y EI-5; y al Oeste las zona de uso mixto MB5*.
- MB10*** Gante, con una superficie aproximada de 21.08 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona agropecuaria AG, la zona de uso mixto MB5*, la zona habitacional H2-7 y la zona habitacional H4-9; al Este la zona de uso mixto MC1*; y al Sur las zonas habitacionales H4-10 y H2-8 y la zona de uso mixto MB6* y al Oeste la zona de uso mixto MB12.
- MB11*** Manuel M. Diéguez, con una superficie aproximada de 8.49 hectáreas, y teniendo como límites: al Noreste las zonas habitacionales H4-10 y H3-3; al Suroeste la zona de uso mixto MD1* y la zona habitacional H3-4; y al Noroeste la zona de uso mixto MB6*.

- MB12*** Prolongación Manuel M. Diéguez, con una superficie aproximada de 13.63 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste la zona de uso mixto MB10* y las zonas habitacionales H2-8 y H4-13; al Este la zona de uso mixto MB6*; al Suroeste el equipamiento EE-4, la zona habitacional H4-14, la zona de espacio verde y abierto EV-4 y la zona habitacional H2-10; y al Noroeste la zona comercial y de servicios CR1*.
- MB13*** Quintanar / Melchor Ocampo, con una superficie aproximada de 11.41 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-3; al este la zona de uso mixto MB2*; al Sur la zona habitacional H3-1; y al Oeste la zona de uso mixto MC1*.
- MB14*** Felix Torres Milanés / Indio, con una superficie aproximada de 4.35 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H3-1; al Este la zona de uso mixto MB2*; al Sur la zona habitacional H3-2; y al Oeste la zona de uso mixto MC1*.
- MB15*** Galeana / Jazmín, con una superficie aproximada de 7.88 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H3-5, la zona de espacio verde y abierto EV-7 y la zona de uso mixto MB4*; al Este la zona de uso mixto MC1*; al Sur la zona habitacional H4-12; y al Oeste la zona de uso mixto MB7*.
- MB16*** Prolongación Galeana, con una superficie aproximada de 7.61 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H2-11, la zona de espacio verde y abierto EV-5 y la zona habitacional H4-15; al Este la zona de uso mixto MB7; al Sur la zona habitacional H4-16, la zona de espacio verde y abierto EV-6 y la zona habitacional H2-12; y al Oeste la zona comercial regional CR1.
- MB17*** Solidaridad, con una superficie aproximada de 23.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la avenida Venustiano Carranza; al Este la calle Atoyac; al Sur la calle Gómez Farías; y al Oeste la calle Jalisco; se encuentra contenida dentro de la zona habitacional H4-7.
- MB18*** Av. Zapotlán, con una superficie aproximada de 8.5 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-17, la zona de uso mixto MB-7 y la zona habitacional H4-12; al Este la zona comercial y de servicios regional CR-2; al Sur las zonas habitacionales H4-18 y H2-9; y al Oeste la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1 y la zona comercial y de servicios regional CR-1.

VIII. Mixto distrital (MD):

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el

conjunto de varios barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos interzonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

MD1* Madero / Carranza, con una superficie aproximada de 15.50 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial regional CR1, la zona de espacio verde y abierto EV-4, la zona habitacional H4-14, la zona de uso mixto MB6, la zona habitacional H3-4 y la zona de uso mixto MB11; al Este la zona de uso mixto MC1; al sur la zona habitacional H4-11, la zona de equipamiento institucional EI-9, la zona de equipamiento institucional EI-27, la zona de uso mixto MB7, la zona habitacional EI-27, la zona de uso mixto MB7, la zona habitacional H4-15, la zona de espacio verde y abierto EV-5, la zona de equipamiento especial EE-1 y la zona habitacional H2-11; y al Oeste la zona comercial regional CR1.

IX. Mixto central (MC):

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, o en corredores urbanos, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

MC1* Zona Centro, con una superficie aproximada de 179.91 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H4-9, la zona de uso mixto MB3* la zona habitacional H4-9, la zona de uso mixto MB3, la zona habitacional H2-5, la zona de equipamiento institucional EI-4 y la zona comercial distrital CD-1; al Este la zona habitacional H4-5, la zona de equipamiento institucional EI-26, la zona habitacional H4-6, la zona habitacional H2-3, la zona de uso mixto MB13 y la zona habitacional H4-3; al sur la zona de uso mixto MB15; y al Oeste la zona de uso mixto MB10, la zona habitacional H4-10, la zona habitacional H3-3, la zona comercial distrital MD-1, la zona de uso mixto MB-4 y la zona habitacional H2-6.

X. Comercial y de servicios distrital (CD):

Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

CD1*Cristóbal Colón, con una superficie aproximada de 15.44 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el escurrimiento CA4 “La Catarina”; al Este las zonas habitacionales H2-2, H4-5 y H4-6, las zonas de uso mixto MB1* y MB8*; al Sur la zona de uso mixto MC1*; al Oeste las zonas habitacionales H2-4 y H2-5 y las zonas de uso mixto MB3*, MB9* y MB5* y las zonas de equipamiento institucional EI-1, EI-2 y EI-3.

CD2*1º de Mayo, con una superficie aproximada de 11.23 hectáreas, y teniendo como límites: al norte la zona de uso mixto MC1*; al Este la zona habitacional H3-2 y la zona habitacional H4-7; al Sur la zona comercial y de servicios CR2*; y al Oeste la zona habitacional H4-12.

XI. Comercial y de servicios regionales (CR):

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos;

CR1*Libramiento carretero, con una superficie aproximada de 182.08 hectáreas y teniendo como límites: al Norte zona agropecuaria AG-1; al Este la zona de uso mixto MB12, la zona habitacional H2-10, la zona de equipamiento institucional EI-16, la zona de espacio verde y abierto EV-4, la zona de uso mixto MD1, la zona habitacional H2-11, la zona de uso mixto MB16, la zona habitacional H2-12, la zona habitacional H4-17 y la zona de uso mixto MB-7, la zona habitacional H4-12 y la zona de uso mixto MB-2; al Sur la zona habitacional H2-9, la zona habitacional H4-18 y la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1; y al Oeste la zona de servicios a la industrial y el comercio SI-1.

CR2*Camino a "El Fresnito", con una superficie aproximada de 7.93 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial y de servicios CD2*; al Sureste la zona habitacional H4-8, la zona GH3 y las zonas de servicios a la industria y al comercio SI-2 y SI-3; al Oeste la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1; y al Noroeste la zona habitacional H2-9.

XII. Servicios a la industria y el comercio (S):

Son zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

- SI-1** Sin nombre, con una superficie aproximada de 92.63 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona agropecuaria AG-1; al Este la zona comercial y de servicios CR1* la zona habitacional H4-18 y la zona habitacional H2-9; al Sur la zona de servicios a la industria y al comercio SI-3; y al Oeste la zona agropecuaria AG1, la zona industrial I2-1. La zona de equipamiento regional ER-1, la zona de servicios a la industria y el comercio SI-4, y la zona industrial I2-2.
- SI-2** Sin nombre, con una superficie aproximada de 17.51 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial y de servicios regional CR2* y la zona habitacional H4-8; al Este la zona de actividades silvestres AS-1 y la zona de granjas y huertos GH-3; al Sur el límite del área de aplicación del plan; y al Oeste la zona industrial I2-3.
- SI-3** Sin nombre, con una superficie aproximada de 7.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona comercial y de servicios CR2* y al zona de servicios a la industria y al comercio SI-1; al Este la zona de servicios a la industria y al comercio SI-2; al Sur la zona industrial I2-3; y al Oeste la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo.
- SI-4** Sin nombre, con una superficie aproximada de 18.59 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1; al Sur la zona industrial I2-2; y al Oeste la zona agropecuaria AG.

XIII. Industria (I):

a) Industria media y de riesgo medio (I2):

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales y relacionadas que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no necesitan estar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de estas zonas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

- I2-1** Con una superficie aproximada de 93.61 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona agropecuaria AG-1; al Este la zona de servicios a la industria y el comercio SI-1, las zonas de equipamiento regional ER-1 y la zona de equipamiento especial EE-3; al Sur la zona de servicios a la industria y el comercio SI-4; y al Oeste la zona agropecuaria AG-1.
- I2-2** Con una superficie aproximada de 154.88 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de servicios a la industria y al comercio SI-4; al Este la zona de servicios a la industria y al comercio SI-1; al Sur la zona industrial I2-2; al Oeste la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo.

I2-3 Con una superficie aproximada de 96.34 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de servicios a la industria y al comercio SI-3; al Este y al Sur la zona de servicios a la industria y al comercio SI-2; y al Oeste la carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo

XIV. Equipamiento institucional (EI):

EI-1 Facultad de Veterinaria, con una superficie a aproximada de 2.10 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB-9; al Este la zona comercial distrital CD1; al sur la zona de equipamiento institucional EI-2; y al Oeste la zona de equipamiento institucional EI-5.

EI-2 Escuela de Enfermería, con una superficie aproximada de 3.57 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de equipamiento institucional EI-1; al Este la zona comercial distrital CD1; al Sur la zona de equipamiento institucional EI-3; y al Oeste la zona de equipamiento institucional EI-5.

EI-3 Escuela Preparatoria, con una superficie aproximada de 2.82 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de equipamiento institucional EI-2; al Este la zona comercial distrital CD1; al Sur la zona de uso mixto MB-3; y al Oeste la zona de equipamiento institucional EI-5.

EI-4 IMSS Regional , con una superficie aproximada de 2.31 hectáreas, y teniendo como límites: al Este y Sur la zona de uso mixto MC1; y al Oeste la zona habitacional H2-5.

EI-5 Sin nombre, con una superficie aproximada de 7.53 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB9, al Este las zonas de equipamiento institucional EI-1, EI-2 y EI-3; al Sur la zona de uso mixto MB3 y la zona habitacional H4-9; y al Oeste la zona habitacional H2-7.

EI-6 Presidencia Municipal, con una superficie aproximada de 3,815.05 m^{2.}, y teniendo como límites: al Norte y al Este zona de usos mixtos MC1*; al Sur el equipamiento EI-15; y al Oeste la avenida Colón.

EI-7 Recaudadora de Estado, con una superficie aproximada de 1,123.00 m^{2.}, y teniendo como límites: al Norte, al Este y al Sur zona de uso mixto MC1*; y al Oeste la calle Federico del Toro.

EI-8 Secretaría de Hacienda, con una superficie aproximada de 1,096.00 m^{2.}, y teniendo como límites: al Norte la calle José Clemente Orozco; al Este, al Sur y al Oeste zona de uso mixto MC1*.

EI-9 Central de autobuses foráneos, con una superficie aproximada de 6,472.63 m^{2.}, y teniendo como límites: al Norte la calzada Madero y Carranza y zona de uso mixto MC1*; al Este la calle Municipio Libre; al Sur la calle Aztecas; y al Oeste el equipamiento ER-2.

EI-10 Central de autobuses urbanos, con una superficie aproximada de 2,324.91 m^{2.}, y teniendo como límites: al Norte la calle Guerrero; al Este, Sur y Oeste zona habitacional H3-3.

- EI-11** Oficina Teléfonos de México, con una superficie aproximada de 1,368.00 m²., y teniendo como limites: al Norte zona de uso mixto MC1*; al Este la calle Federico del Toro; al Sur y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-12** Oficina de correos, con una superficie aproximada de 1,096.00 m²., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona de uso mixto MC1*; al Sur la calle José Clemente Orozco; y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-13** Asilo de ancianos, con una superficie aproximada de 558.91 m²., y teniendo como limites: al Norte zona habitacional H3-4; al Este zona de usos mixto MD1*; al Sur la Calzada Madero y Carranza; y al Oeste zona de uso mixto MD1*.
- EI-14** Casa de la cultura, con una superficie aproximada de 1,634.28 m²., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona de uso mixto MC1*; al Sur la calle Guadalupe Victoria; y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-15** Centro cultural Clemente Orozco, con una superficie aproximada de 581.58 m²., y teniendo como limites: al Norte el equipamiento EI-6; al Este y Sur zona de uso mixto MC1*; y al Oeste la avenida Colón.
- EI-16** Central de abastos, con una superficie aproximada de 41,753.75 m²., y teniendo como limites: al Norte la zona comercial y de servicios CR1* y zona habitacional H2-10; al Este zona de espacios verdes y abiertos EV-4; al Sur la zona comercial CR1*; y al Oeste la vialidad principal VP-6.
- EI-17** Tianguis Municipal Benito Juárez, con una superficie aproximada de 30,402.95 m²., y teniendo como limites: al Norte la calle Gregorio Torres; al este zona habitacional H4-11; al Sur el equipamiento EV-7; al Oeste la avenida Heroico Colegio Militar.
- EI-18** Dirección de Transito, con una superficie aproximada de 1,646.93 m²., y teniendo como limites: al Norte zona de uso mixto MC1*; al Este la avenida Colón; al Sur y Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-19** Mercado Paulino Navarro, con una superficie aproximada de 1,066.44 m²., y teniendo como limites: al Norte y al Este zona de uso mixto MC1*; al Sur la calle Marcos Gordo; y al Oeste la avenida 1º de Mayo.
- EI-20** Catedral, con una superficie aproximada de 8,281.77 m²., y teniendo como limites: al Norte la calle Lázaro Cárdenas; al Este la calle Ramón Corona - Colón; al Sur y al Oeste zona de uso mixto MC1*.
- EI-21** Templo de la 3ª Orden, con una superficie aproximada de 8,661.88 m²., y teniendo como limites: al Norte zona de usos mixtos MC1*; al Este la calle General Anaya; al Sur la calle Huboldt; y al Oeste la calle Ramón Corona.
- EI-22** El Santuario, con una superficie aproximada de 1,008.96 m²., y teniendo como limites: al Norte la calle Manuel M. Diéguez; al Sur la avenida Reforma; y al Oeste la zona habitacional H3-4.

- EI-23** Centro regional de educación Normal, con una superficie aproximada de 19.26 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MD1; al Este, Sur y Oeste la zona habitacional H4-11.
- EI-24** Cruz Roja, con una superficie aproximada de 1,153.31 m²., y teniendo como límites: al Norte la avenida Constituyentes; al Este la avenida 1^o de Mayo; al Sur la zona comercial CD2*; y al Oeste la calle Mariano Torre Aranda.
- EI-25** Rastro Municipal, con una superficie aproximada de 21,074.21 m²., y teniendo como límites: al Norte y al Este zona habitacional H4-10; al Sur la calle Ignacio Allende; y al Oeste la calle Abasolo.
- EI-26** Núcleo de la feria; con una superficie aproximada de 38,502.25 m²., y teniendo como límites: al Norte el andador Sur; al Este la avenida Juan José Arreola; al Sur la calle Arquitecto Vicente Mendiola y al Oeste la prolongación Colón.
- EI-27** Instituto Tecnológico Regional, con una superficie aproximada de 3.12 hectáreas y teniendo como límites; al Norte la zona agropecuaria AG1; al Este la restricción de la vialidad regional R1-VL4; al Sur la restricción de la vialidad regional R1-VL5; y al Oeste la zona agropecuaria AG-2
- EI-28** Unidad Pedagógica Nacional, con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas y teniendo como límites; al Norte calle sin nombre; al Este la Av. Heroico Colegio Militar; al Sur calle sin nombre; al Oeste la zona habitacional H4-15.
- EI-29** Hospital Civil Regional, con una superficie aproximada de 1.55 hectáreas y teniendo como límites; al Norte la calle Gregorio Torres; al Este la Av. Heroico Colegio Militar; al Sur la calle sin nombre; y al Oeste la prolongación Emiliano Zapata.
- NOTA:** Los equipamientos antes descritos son únicamente los más significativos para la localidad.

XV. Equipamiento regional (ER):

Comprende las instalaciones que prestan servicios de alcance regional y poseen una infraestructura especial, así como una extensa superficie a fin de desarrollar su actividad, generando condiciones adversas o restricciones a las áreas circunvecinas.

- ER-1** Central camionera propuesta, con una superficie aproximada de 2.66 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona Comercial y de servicios regional CR1; al Sur la zona industrial I2-1; y al Oeste el equipamiento regional ER-2.
- ER-2** Aeropista, con una superficie aproximada de 5.85 hectáreas, y teniendo como límites. Al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona industrial I2-1 y la zona de equipamiento industrial ER-1; al Sur la zona industrial I2-1 y al Oeste la zona industrial I2-1 y la zona de equipamiento especial EE-3.

XVI. Espacios verdes y abiertos (EV):

Aún cuando forman parte de los tres niveles de equipamiento, por su naturaleza e importancia para las áreas urbanas se clasifican en un grupo especial;

- EV-1** Corresponde al área de transición AT-1 con una superficie aproximada de 95.48 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte zona agropecuaria AG1; al Este la zona de actividades silvestres AS1; al Sur la zona habitacional H4-1; y al Oeste la zona de uso mixto MB1*; este uso se puede mezclar con zonas de granjas y huertos (GH1).
- EV-2** Sin nombre, con una superficie aproximada de 3.06 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de actividades silvestre AS-1 y al Este, Sur y Oeste la zona habitacional H4-1.
- EV-3** Parque Urbano, con una superficie aproximada de 140.41 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte, Este y Sur la zona de actividades silvestres AS1 y al Oeste la zona habitacional H4-3.
- EV-4** Sin nombre, con una superficie aproximada de 41.47 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB12; al Este la zona habitacional H4-14; al Sur la zona de uso mixto MD1 y al Oeste la zona habitacional H2-10.
- EV-5** Sin nombre, con una superficie aproximada de 43.11 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MD1; al Este la zona habitacional H4-15 al Sur la zona de uso mixto MB15 y al Oeste la zona habitacional H2-11 y zona de equipamiento especial EE-1.
- EV-6** Sin nombre, con una superficie aproximada de 4.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB15, al Este Sur y Oeste la zona habitacional H2-12.
- EV-7** Jardín principal, con una superficie aproximada de 1.69 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la calle Refugio Barragán de Toscano / Pascual Galindo Ceballos; al Este la avenida Corona; al Sur la calle Lázaro Cárdenas; y al Oeste la calle Federico del Toro.
- EV-8** Unidad Deportiva Benito Juárez y Estadio Olímpico, con una superficie aproximada de 6.01 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el Equipamiento EI-17; al Este zona habitacional H4-11; al Sur la calle Galeana; y al Oeste la avenida Heroico Colegio Militar.

NOTA: Los equipamientos antes descritos son únicamente los más significativos para la localidad.

XVII. Equipamiento especial (EE):

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro del área urbana; así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura

especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor;

- EE-1** Gasera, con una superficie aproximada de 0.25 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la calle 21 de Marzo; al Este y al Sur zona habitacional H2-17; y al Oeste el canal hidrológico.
- EE-2** Centro de Readaptación Social, con una superficie aproximada de 4.89 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte y Este zona agropecuaria AG.; al Sur el camino a “El Fresnito”; y al Oeste zona agropecuaria AG.
- EE-3** Parque Funeral propuesto, con una superficie aproximada de 20.01 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la zona industrial I2-1; al Este la zona de equipamiento regional ER-2; y al Sur y Oeste la zona industrial I2-1.
- EE-4** Panteón Municipal, con una superficie aproximada de 85,017.57 M2 y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB12; al Este la zona de uso mixto MB6; y al Sur y Oeste la zona habitacional H4-14.

XVIII. Infraestructura (IN):

Comprende las instalaciones requeridas para centros generadores o controladores de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, plantas de tratamiento, subestaciones y similares.

- IN-1** Planta de tratamiento de aguas negras, con una superficie aproximada de 0.33 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la calle Nicolás Regules; al Este zona habitacional H2-11; al Sur la calle Manuel Doblado; y al Oeste la calle Apolo.
- IN-2** Planta de tratamiento de aguas negras; con una superficie aproximada de 0.33 hectáreas y teniendo como límites: al Norte, Este, Sur y Oeste zona habitacional H2-16.
- IN-3** Subestación eléctrica, con una superficie aproximada de 4.68 hectáreas y teniendo como límites: al Norte la servidumbre la carretera RI-VL5; al Este, Sur y Oeste la zona agropecuaria AG1.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **intermedio**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

Centro Urbano.

CU corresponde al núcleo de atracción del área urbana, correspondiendo a la Cabecera Municipal de Ciudad Guzmán y por lo tanto sede del Ayuntamiento, y se caracteriza por ser el centro administrativo del Municipio de Ciudad Guzmán, ser un centro histórico y por albergar Instituciones del Gobierno Municipal; así como por localizarse en él actividades comerciales y de servicio.

Centros Barriales.

Corresponde al núcleo donde se concentran el equipamiento, los servicios y actividades públicas en un barrio o colonia, y por lo tanto es la parte vital del mismo y el lugar generador de actividades comunitarias, y son los siguientes:

- CB1** Los Olivos, se localiza en la confluencia de la avenida Juan José Arreola (VP-5) y la calle Tenochtitlan.
- CB2** El Nogal, se encuentra localizado entre la Av. San Bartolo y la calle Leona Vicario.
- CB3** Solidaridad, se localiza en la manzana delimitada por las calles Atoyac, Gómez Farías, Jalisco y la avenida Venustiano Carranza.
- CB4** Constituyentes, se localiza en las confluencias de las avenidas Heroico Colegio Militar y Galeana.
- CB5** El Triángulo, se localiza en la confluencia de las calles Manuel M. Diéguez (VC-3) y prolongación Heroico Colegio Militar (VP-4).
- CB6** Pintores, se localiza en la confluencia de las calles Gante (VC-2) e Ignacio Aldama.
- CB7** Sin nombre, se localiza sobre la calle propuesta VC-1.

II. La estructura vial:

Vialidad Regional.

Es la vialidad que sirve para desahogar movimientos de fuerte volumen de tráfico vehicular de la región en su paso o arribo al área urbana de Tuxpan, vinculando esta zona con el contexto regional.

- VR-1** Carretera libre a Guadalajara, siendo esta la prolongación de la avenida Colón.

- VR-2** Libramiento Carretero / Periférico, se localiza al Norte de la reserva urbana RU-LP2.
- VR-3** Camino a Atequizayan, se localiza al Oeste del área de reserva urbana RU-LP7.
- VR-4** Carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo, localizada al Oeste del área urbana.
- VR-5** Camino a “El Fresnito”, se localiza al Suroeste de las áreas de reserva urbana RU-CP1 y RU-CP2.

Vialidad Primaria Principal.

Este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles subcolectoras y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada;

- VP-1** Avenida Reforma / calzada Madero y Carranza, desde la avenida 1º de Mayo (VP-3), hasta la vialidad regional VR-4, con una longitud aproximada de 3,589.90 metros.
- VP-2** Avenida Colón / Ramón Corona, desde la calle Felix Torres Milanés (VC-4), hasta la carretera libre a Guadalajara (VR-1), con una longitud aproximada de 5,490.03 metros.
- VP-3** Federico del Toro /avenida 1º de Mayo, desde la avenida Colón (VP-2), hasta el límite del área de aplicación, con una longitud aproximada de 4,917.05 metros.
- VP-4** Heroico Colegio Militar, desde la avenida Colón (VP-2), hasta el libramiento carretero / Periférico (VR-2), con una longitud aproximada de 7,337.45 metros.
- VP-5** Avenida Juan José Arreola / Caño / Pedro Moreno / San Bartolo / Avenida Zapotlán / avenida de los 28 Metros, desde la avenida Colón (VP-2), hasta la avenida 1º de Mayo (VP-3), con una longitud aproximada de 8,739.00 metros.
- VP-6** El libramiento carretero desde la calle Manuel M. Diéguez, hasta la Av. 1º de Mayo, con una longitud aproximada de 5,802.71 metros.
- VP-7** Prolongación de la vialidad regional VR-5 desde la vialidad regional VR-4 hasta la vialidad primaria VP-3, con una longitud aproximada de 1,028.38 metros.

Vialidad Secundaria, Arterias Colectoras.

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calle subcolectoras y locales y a su vez de dar acceso directo a las propiedades colindantes;

- VC-1** Sin nombre, desde la avenida Juan José Arreola (VP-5), hasta la prolongación Heroico Colegio Militar (VP-4), con una longitud aproximada de 1,287.45 metros.
- VC-2** Gante, desde la calle Federico del Toro (VP-3), hasta la calle Manuel M. Diéguez (VC-3), con una longitud aproximada de 2,848.49 metros.
- VC-3** Manuel M. Diéguez, desde la avenida Reforma (VP-1), hasta el libramiento carretero / Periférico (VR-2), con una longitud aproximada de 2,935.07 metros.
- VC-4** Indio / Felix Torres Milanés / Jazmín / Galeana, desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta loa carretera de cuota Guadalajara - Manzanillo (VR-5), con una longitud aproximada de 3,735.40.
- VC-5** Quintanar / Silverio Niñez, desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta la calle Constitución (VC-8), con una longitud aproximada de 1,384.62 metros.
- VC-6** Melchor Ocampo, desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta la avenida 1º de Mayo (VP-3), con una longitud aproximada de 1,008.52 metros.
- VC-7** Avenida Universidad / Miguel Hidalgo / Juárez, desde la avenida Colón (VP-2) hasta la avenida Reforma (VP-1), con una longitud aproximada de 2,570.48 metros.
- VC-8** José María Morelos / Guerrero / Constitución, desde la calle Gante (VC-2), hasta la calle Jazmín (VC-4), con una longitud aproximada de 3,031.58 metros.
- VC-9** Cuauhtemoc / Prof. Manuel Chávez Madrueño / Colima, desde la calle Antonio Rosales hasta la calle Indio, con una longitud aproximada de 2,517.63 metros.
- VC-10** Abasolo, Ignacio Mejía / Municipio Libre / Gregorio Torres / Comonfort / Clavel, desde la calle Calderón hasta la calle Jazmín, con una longitud aproximada de 2,539.98 metros.
- VC-11** Calderón / Antonio Rosales, desde la calle Abasolo, hasta la calle Cuauhtemoc, con una longitud aproximada de 1,231.41 metros.

III. Los corredores de usos mixtos:

Ubicado sobre arterias primarias o metropolitanas, las cuales normalmente sirven como delimitantes de los distritos urbanos. Permiten el desplazamiento rápido a lo largo del centro de población o de varios distritos, y sirven como delimitantes de los distritos o sectores urbanos.

- Prolongación Juan José Arreola, con una longitud aproximada de 3,440.11 metros, que va desde la prolongación Colón (VP-2), hasta la calle Antonio Rosales.

- Caño / San Bartolo / avenida de los 28 Metros, con una longitud aproximada de 4,865.55 metros, que va desde la calle Allende, hasta la carretera a Zapotiltic (VR-6).
- Prolongación Colón, con una longitud aproximada de 2,129.81 metros, que va desde la prolongación Juan José Arreola (VP-5), hasta la calle Federico del Toro.
- 1º de Mayo, con una longitud aproximada de 1,495.72 metros, que va desde la calle Felix Torres Milanés (CV-4), hasta la avenida de los 28 Metros (VP-5).
- Universidad / Hidalgo, con una longitud aproximada de 735.02 metros, que va desde la calle prolongación Colón (VP-2), hasta la calle Gante (VC-2).
- Constitución, con una longitud aproximada de 1,181.27 metros, que va desde la avenida Reforma (VP-1), hasta la calle Jazmín (VC-4).
- Sin nombre, con una longitud aproximada de 2,937.31 metros, que va desde la prolongación Colón (VP-2), hasta la calle Gante (VC-2).
- Prolongación avenida Heroico Colegio Militar, con una longitud aproximada de 1,873.40 metros, que va desde la calle Gante (VC-2), hasta la calzada Madero y Carranza (VP-1).
- Heroico Colegio Militar, con una longitud aproximada de 2,522.06 metros, que va desde la calzada Madero y Carranza (VP-1), hasta el libramiento carretero / Periférico (VR-2).
- Libramiento carretero / Periférico, con una longitud a aproximada de 5,845.33 metros, que va desde la calle Manuel M. Diéguez (VC-3), hasta la carretera a Zapotiltic (VR-6).
- Carretera a Zapotiltic, con una longitud aproximada de 3,388.86 metros, que va desde el crecimiento carretero / Periférico (VR-2), hasta la carretera libre a Colima (VR-7).
- Sin nombre, con una longitud aproximada de 294.87 metros, que va desde la prolongación Juan José Arreola (VP-5), hasta la prolongación Colón (VP-2).
- Sin nombre, con una longitud aproximada de 992.58 metros, que va desde la calle prolongación Colón (VP-2), hasta la calle propuesta (VP-4).
- Gante, con una longitud aproximada de 2,505.74 metros, que va desde la calle José María Morelos (VC-8), hasta la calle Manuel M. Diéguez (VC-3).
- Manuel M. Diéguez, con una longitud aproximada de 1,158.99 metros, que va desde la avenida Reforma (VP-1), hasta la calle prolongación Heroico Colegio Militar (VP-4).
- Prolongación M. Diéguez, con una longitud aproximada de 1,776.03 metros, que va desde la calle prolongación avenida Heroico Colegio Militar (VP-4), hasta ele libramiento carretero / Periférico (VR-2).

- Avenida Reforma / Calzada Madero y Carranza, con una longitud aproximada de 1,175.26 metros, que va desde la calle Manuel M. Diéguez (VC-3), hasta la avenida Heroico Colegio Militar (VP-4).
- Quintanar, con una longitud aproximada de 590.63 metros, que va desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta el limite con el centro urbano (CU).
- Melchor Ocampo, con una longitud aproximada de 588.96 metros, que va desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta el limite con el centro urbano (CU).
- Felix Torres Milanés / Indio, con una longitud aproximada de 600.86 metros, que va desde la avenida San Bartolo (VP-5), hasta el limite con el centro urbano (CU).
- Galeana / Jazmín, con una superficie aproximada de 1,027.30 metros, que va desde la avenida 1º de Mayo (VP-3), hasta la avenida Heroico Colegio Militar (VP-4).
- Prolongación Galeana, con una longitud aproximada de 995.11 metros, que va desde la avenida Heroico Colegio Militar (VP-4), hasta el libramiento carretero / Periférico (VR-2).
- Camino a “El Fresnito”, con una longitud aproximada de 1,025.68 metros, que va desde la carretera a Zapotiltic (VR-6), hasta la carretera de cuota a Colima (VR-5).

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO V

De la renovación urbana: las acciones de conservación y mejoramiento en el centro de población

Artículo 21. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 22. Se identifican y proponen como acciones necesarias de conservación y mejoramiento, las siguientes:

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CP	MP	LP
1. Suelo urbano y reservas territoriales.				
1.1. Promover y agilizar la regularización de los asentamientos irregulares existentes.	CORETT/ Ayuntamiento	X		
1.2. Adquisición o expropiación de terreno para Panteón Municipal.	Ayuntamiento	X		

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CP	MP	LP
1.3. Adquisición o expropiación de terreno para Parque Forestal Oriente.	Ayuntamiento/ Gobierno del Estado/ SEDESOL			
2. Infraestructura.				
2.1. Planta de tratamiento de aguas residuales.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X		
2.2. Reparación general de la red de drenaje de la colonia Santa Rosa.	Ayuntamiento	X		
2.3. Reparación general de la red de drenaje en la colonia 16 de Septiembre.	Ayuntamiento	X		
2.4. Colector pluvial (500 x 1.50 mts.) en la colonia C.T.M.	Gobierno del Estado		X	
2.5. Colector pluvial (250 x 1.80 mts.) en la colonia 1º de Mayo.	Gobierno del Estado		X	
2.6. Colector de aguas negras (3,250 x 2.50 mts.) de la colonia Morelos a la planta de tratamiento.	Gobierno del Estado	X		
2.7. Colector de aguas pluviales en la calle Zaragoza, de Lázaro Cárdenas al arroyo "Los Guayabos".	Gobierno del Estado		X	
2.8. Construcción de canal para apertura de calle colector de aguas pluviales calle Jesús García en la colonia San Cayetano.	Gobierno del Estado	X		
2.9. Introducción de redes de agua y drenaje en la calle Cisne, de San Bartolo a calle Colima (barrio "La Pila").	Ayuntamiento	X		
2.10. Introducción de redes de agua y drenaje calle Comonfort, de Galeana a la colonia Los Maestros.	Ayuntamiento	X		
2.11. Regeneración del arroyo "Los Guayabos" de Zaragoza a Ramón Corona (barrio "Las 7 Naciones").	Gobierno del estado/ Ayuntamiento		X	
2.12. Reestructuración de los sistemas de drenaje de aguas negras y pluviales en el centro de la ciudad.	Ayuntamiento		X	
3. Vialidad y Transporte.				
3.1. Puente peatonal avenida 1º de Mayo cruce salida carretera a Colima.	Ayuntamiento	X		
3.2. Empedrado, machuelo y banquetas calle Cisne de San Bartolo a Colima.	Ayuntamiento		X	
3.3. Empedrado, machuelo y banquetas calle San Bartolo, de Cisne a la avenida de los 28 Metros en el barrio "La Pila".	Ayuntamiento		X	
3.4. Empedrado, machuelos y banquetas calle Galeana de Constitución a Circuito Poniente en el barrio "El Charco".	Ayuntamiento		X	
3.5. Empedrado, machuelos y banquetas calle Vicente Mendiola de Colón a Juan José Arreola.	Ayuntamiento		X	
3.6. Puente vehicular calle Bravo - Guerrero de Bravo Arroyo a los Guayabos.	Ayuntamiento		X	
3.7. Apertura calle Cuauhtemoc de Darío Vargas a Rosales.	Ayuntamiento	X		
3.8. Puente vehicular avenida Heroico Colegio Militar y Galeana.	Ayuntamiento		X	
3.9. Solución vial en los cruceros Felix Torres con Ramón Corona, Jazmín con Constitución y Jazmín con 1º de Mayo.	Ayuntamiento		X	

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CP	MP	LP
3.10.	Apertura calle Chamizal entre Ramón Corona y 1º de Mayo.	Ayuntamiento	X		
3.11.	Construcción del camino al poblado de Atequizayan.	Gobierno del Estado		X	
3.12.	Prolongación de 4 carriles acceso Norte, del Centro Universitario al libramiento.	Gobierno del Estado		X	
3.13.	Camellón central ingreso Sur entre Constituyentes y crucero al Tecnológico.	Ayuntamiento	X		
3.14.	Pavimento asfáltico calle Ramón Corona de Felix Torres a avenida Cruz Roja.	Ayuntamiento	X		
3.15.	Pavimento asfáltico calle Efrain Buenrostro, de 1º de Mayo a Constitución.	Ayuntamiento	X		
3.16.	Pavimento asfáltico calle Comonfort, de Basilio Badillo a Galeana.	Ayuntamiento	X		
3.17.	Pavimento asfáltico calle Juan José Arreola, de Ramón López Velarde a Vicente Mendoza (Loma Bonita - Bomberos).	Ayuntamiento	X		
3.18.	Pavimento asfáltico calle Cuauhtemoc, de Darío Vargas a Rosales.	Ayuntamiento	X		
3.19.	Pavimento asfáltico calle Fray Pedro de Gante, de Morelos a Abasolo (Doctores, Pintores y Compositores).	Ayuntamiento		X	
3.20.	Pavimento mixto concreto/empedrado calle Manuel M. Diéguez, de Montenegro a José Vasconcelos (barrio el Testerazo).	Ayuntamiento		X	
3.21.	Pavimento hidráulica calle Darío Vargas, de Moctezuma a Cuauhtemoc (barrio la Borrasca).	Ayuntamiento		X	
3.22.	Pavimento hidráulico calle Quintana Roo, de Moctezuma a prolongación Cuauhtemoc (barrio El Alacrán).	Ayuntamiento		X	
3.23.	Pavimento hidráulico calle Rosales, de Moctezuma a Cuauhtemoc.	Ayuntamiento		X	
3.24.	Pavimento hidráulico calle López Cotilla, de Moctezuma a Cuauhtemoc (barrios La Borrasca y Alacrán).	Ayuntamiento		X	
3.25.	Puente peatonal en las calles de Bravo y Guerrero.	Ayuntamiento		X	
3.26.	Circuito vial interior calles M. Chávez M. - Cuauhtemoc - Rosales - Calderón - Abasolo - Ignacio Mejía - Municipio Libre - Comonfort - Leona Vicario.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento		X	
3.27.	Alineamiento calle Colón de Rayón a López Cotilla.	Ayuntamiento	X		
3.28.	Alineamiento calle Federico del Toro.	Ayuntamiento	X		
3.29.	Alineamiento calle Galeana, de 1º de Mayo a constitución.	Ayuntamiento	X		
3.30.	Alineamiento calle Paz, de 1º de Mayo a Constitución.	Ayuntamiento	X		
3.31.	Colocación de nomenclatura en toda la ciudad.	Ayuntamiento	X		
3.32.	Adoquinamiento banquetas centro de la ciudad.	Ayuntamiento		X	
3.33.	Rehabilitación barrio típico Cristo Rey.	Ayuntamiento		X	
3.34.	Empedrado, machuelos y banquetas colonia San José Nororiental de avenida Juan José Arreola a calle Violeta.	Ayuntamiento	X		
3.35.	Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia Emiliano Zapata.	Ayuntamiento	X		

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CP	MP	LP
3.36.	Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia 1º e Mayo de ingreso Sur a Gordiano Guzmán.	Ayuntamiento	X		
3.37.	Empedrado, machuelos y banquetas calles varias colonia Solidaridad.	Ayuntamiento	X		
3.38.	Empedrado, machuelos y banquetas en la colonia C.T.M. de José Vasconcelos al canal hidrológico.	Ayuntamiento	X		
3.39.	Empedrado, machuelos y banquetas calle Ignacio Comonfort de Galeana a col. Villas del Palmar.	Ayuntamiento	X		
3.40.	Empedrado, machuelos y banquetas calle Galeana de Constitución a Heroico Colegio Militar.	Ayuntamiento	X		
3.41.	Empedrado, machuelos y banquetas calle Juan José Arreola, de Vicente Mendiola a Andador Sur (colonia Morelos).	Ayuntamiento	X		
3.42.	Empedrado mixto con base hidráulica, machuelos y banquetas calle Gante, de Morelos a Abasolo.	Ayuntamiento	X		
3.43.	Empedrado mixto con base hidráulica, machuelos y banquetas calle Abasolo, de fray Bartolomé de las Casas a Allende.	Ayuntamiento	X		
3.44.	Pavimento mixto concreto/empedrado calle Cuhautemoc, de López Cotilla a Darío Vargas.	Ayuntamiento	X		
3.45.	Pavimento mixto concreto/empedrado calle Quintanar, de avenida San Bartolo a Belisario Domínguez.	Ayuntamiento	X		
3.46.	Pavimento mixto concreto/empedrado avenida San Bartolo, de Severo Díaz a Quintanar.	Ayuntamiento	X		
3.47.	Puente peatonal salida carretera a Zapotiltic en el tramo de la Cruz Roja.	Ayuntamiento	X		
	4. Equipamiento Urbano.				
4.1.	Parque forestal Oriente.	SEDESOL/Gobierno del Edo./Ayto.		X	
4.2.	Panteón municipal.	Ayuntamiento		X	
4.3.	Caseta de policía en la colonia Constituyentes.	Ayuntamiento	X		
4.4.	Caseta de policía en la colonia Cristo Rey.	Ayuntamiento	X		
4.5.	Remodelación mercado Constitución.	Ayuntamiento	X		
4.6.	Remodelación plaza Gordiano Guzmán.	Ayuntamiento	X		
4.7.	Remodelación plaza José María Arreola.	Ayuntamiento	X		
4.8.	Remodelación de las oficinas de la U.R.S.E.	Gobierno del estado/OSEJ	X		
4.9.	Construcción biblioteca en la colonia Constituyentes.			X	
4.10.	Construcción gimnasio en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza.			X	
4.11.	Habilitación de terminal para el transporte foráneo.		X		
	5. Protección Ambiental y Riesgo Urbano.				
5.1.	Franja de transición al Este de la ciudad (cierra del Tigre).	Ayuntamiento/ Gobierno del Estado	X		
5.2.	Medidas preventivas para la gasera.	COESE/ Procuraduría del Medio Ambiente	X		
5.3.	Normatividad específica para la previsión de movimientos telúricos, especialmente en la zona afectada por las fallas geológicas.	Ayuntamiento	X		
	6. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.				
6.1.	Elaboración de un reglamento de imagen urbana.	Ayuntamiento	X		
6.2.	Inventario de fincas con valor patrimonial, ambiental o fisonómico.	INAH/ Ayuntamiento	X		

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento en el centro de población.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son

responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme el procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

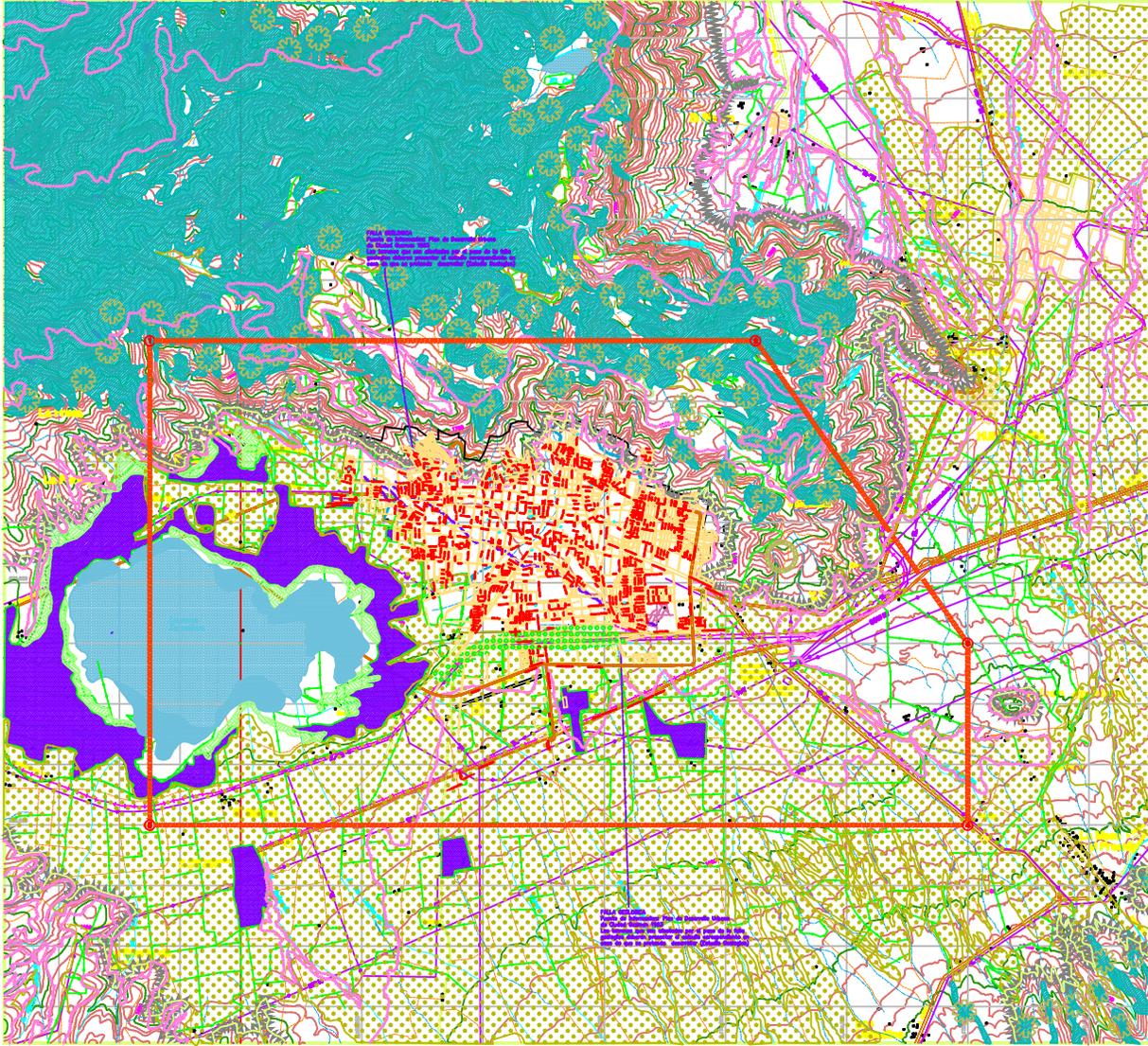
Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Ciudad Guzmán, Jalisco, a ___ de _____ de 1996.

ANEXO CARTOGRÁFICO



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIUDAD GUZMAN, JAL.
MPIO. ZAPOTLAN EL GRANDE

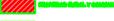
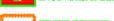
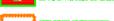
LEGENDA

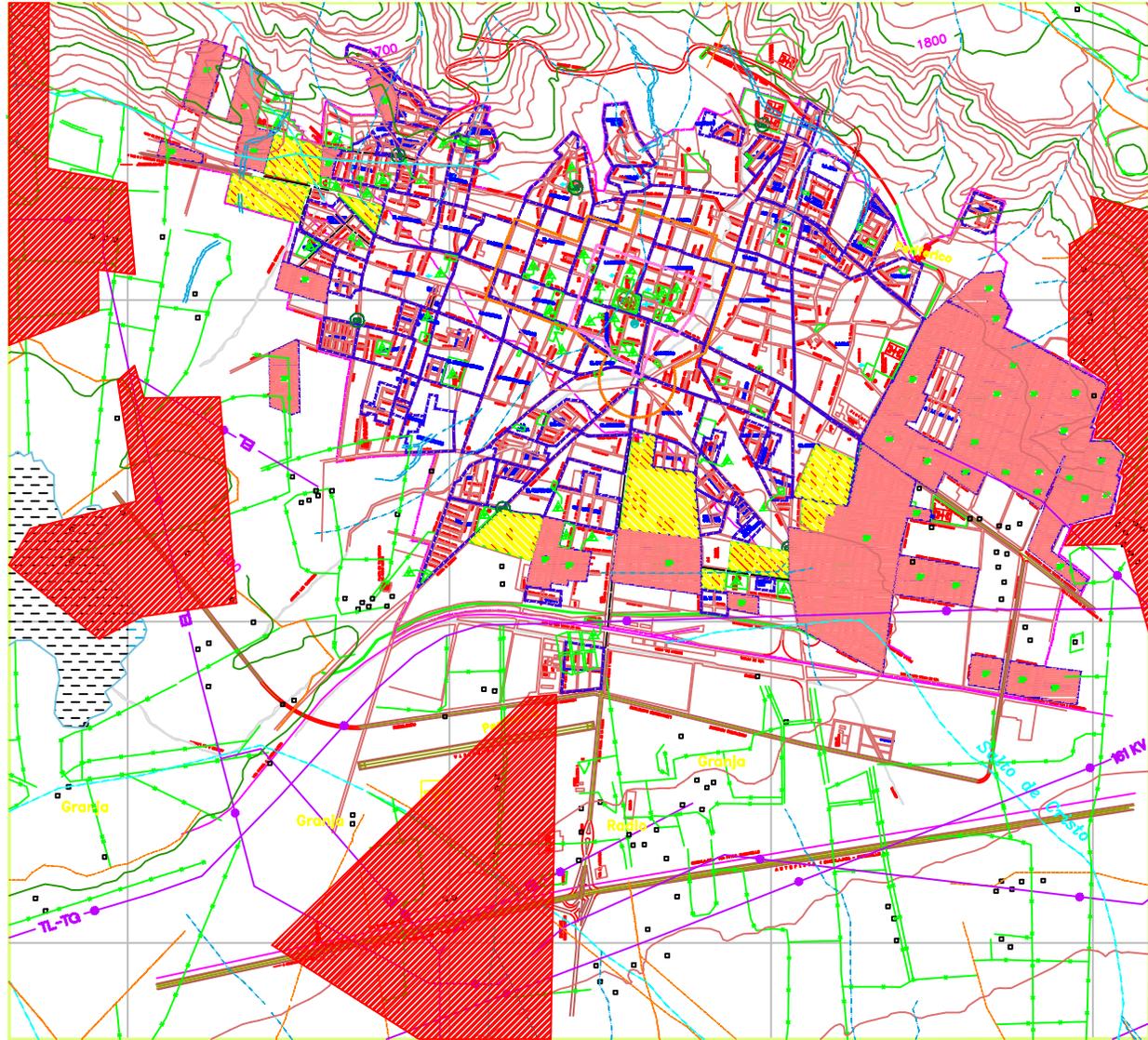
- Agua
- Urbanización
- Carreteras
- Áreas verdes
- Parques
- Campos deportivos
- Escuelas
- Centros de salud
- Edificios públicos
- Zonas industriales
- Zonas agrícolas
- Áreas forestales
- Líneas de contorno
- Canales de drenaje
- Ríos
- Puentes
- Transporte público
- Postes de servicios públicos
- Alumbrado público
- Arte público
- Espacios públicos
- Instalaciones públicas
- Servicios públicos
- Infraestructura pública
- Obras públicas
- Seguridad pública
- Orden público
- Limpieza pública
- Salud pública
- Educación pública
- Cultura pública
- Recreación pública
- Deportes públicos
- Entretenimiento público
- Información pública
- Comunicación pública
- Transporte público
- Servicios públicos
- Infraestructura pública
- Obras públicas
- Seguridad pública
- Orden público
- Limpieza pública
- Salud pública
- Educación pública
- Cultura pública
- Recreación pública
- Deportes públicos
- Entretenimiento público
- Información pública
- Comunicación pública

<p> </p> <p> SINTESES DEL MEDIO FÍSICO NATURAL </p> <p> </p> <p> ESCALA 1:50,000 </p> <p> </p> <p> H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR </p>		<p>D-2</p>
--	--	-------------------

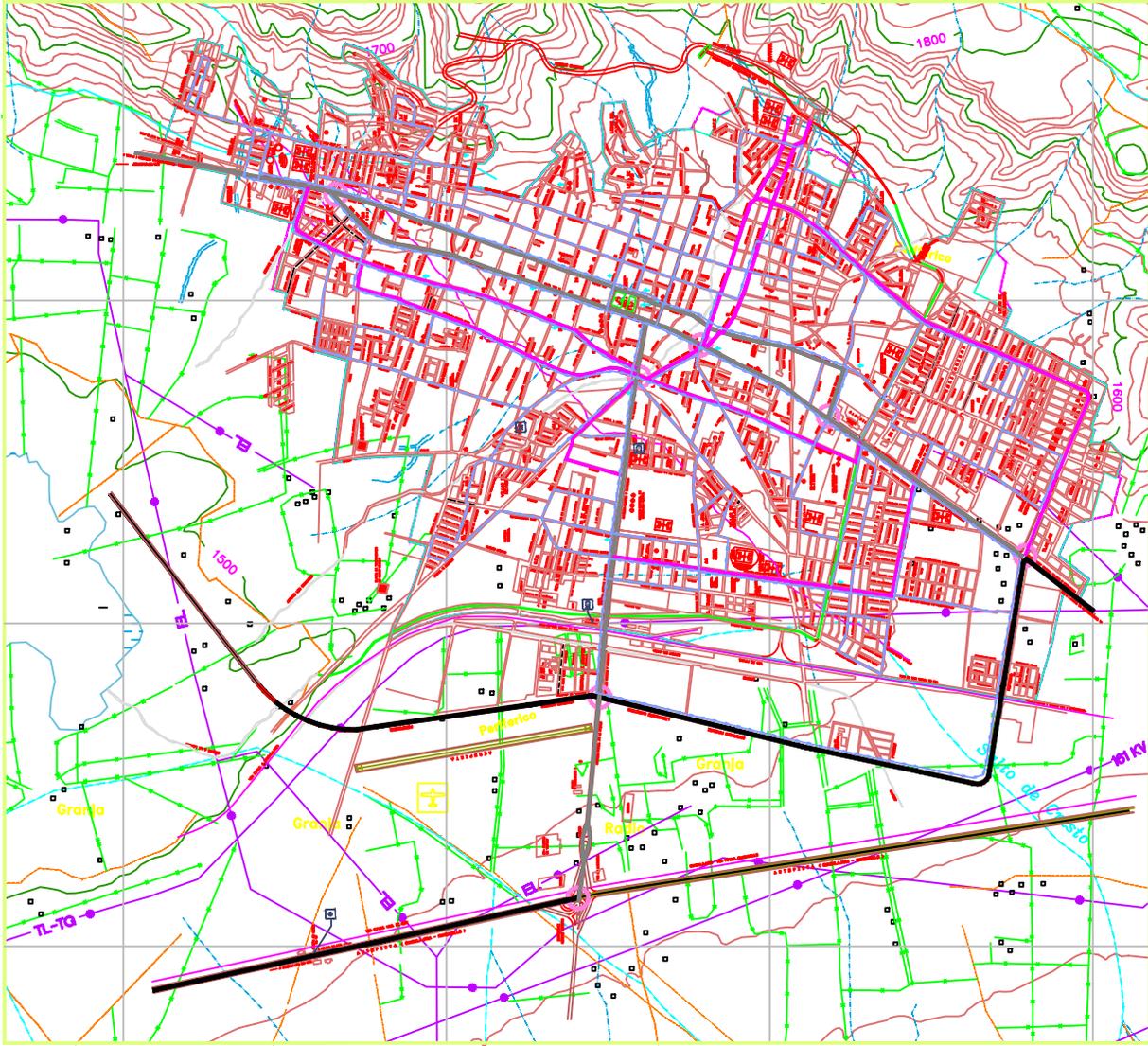
PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIUDAD GUZMAN, JAL.
MPIO. ZAPOTLAN EL GRANDE

- LEGENDA**
-  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  
 -  



ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO		D-3
	ESCALA 1:7,000	FECHA
H. AYTO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE		ELABORADO POR
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR		FECHA

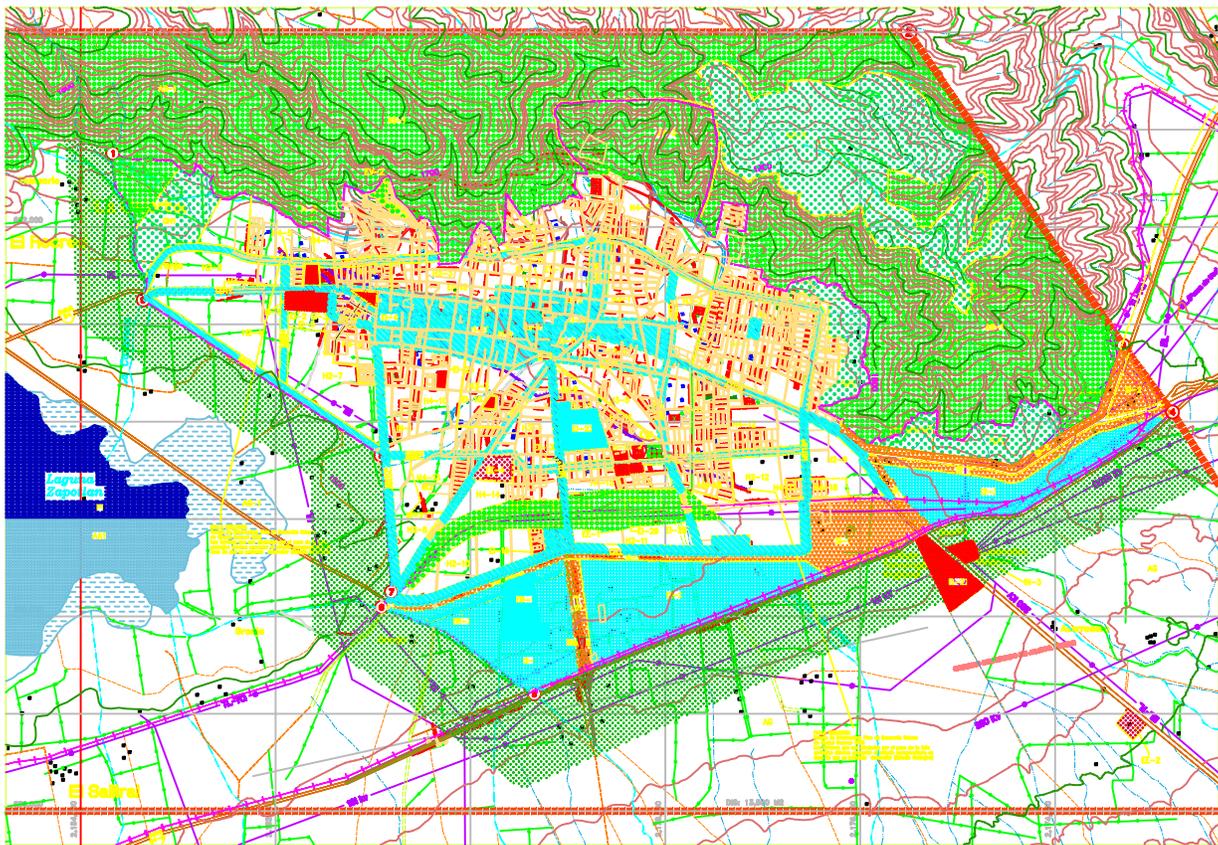


PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIUDAD GUZMAN, JAL.
MPIO. ZAPOTLAN EL GRANDE

- LEGENDA**
- Línea de delimitación urbana
 - Línea de delimitación de manzanas
 - Calle principal
 - Calle secundaria
 - Calle terciaria
 - Calle terciaria
 - Calle terciaria
 - Calle terciaria
 - Edificio
 - Edificio
 - Edificio
 - Edificio

<p>VALIDAD Y TRANSPORTE</p>		<p>D-5</p>
<p>ESCALA 1:7,500</p>		<p>ESTADO</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE</p>		<p>CIUDAD</p>
<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SECTOR</p>		<p>MUNICIPIO</p>



PLAN DE DESARROLLO URBANO

CIUDAD GUZMAN, JAL.
MPO. ZAPOTLAN EL GRANDE

LEGENDA:

	101		104
	102		105
	103		106
	107		108
	109		110
	111		112
	113		114
	115		116
	117		118
	119		120
	121		122
	123		124
	125		126
	127		128
	129		130
	131		132
	133		134
	135		136
	137		138
	139		140
	141		142
	143		144
	145		146
	147		148
	149		150
	151		152
	153		154
	155		156
	157		158
	159		160
	161		162
	163		164
	165		166
	167		168
	169		170
	171		172
	173		174
	175		176
	177		178
	179		180
	181		182
	183		184
	185		186
	187		188
	189		190
	191		192
	193		194
	195		196
	197		198
	199		200

CONSERVACION AMBIENTAL:

	201		202
	203		204
	205		206
	207		208
	209		210
	211		212
	213		214
	215		216
	217		218
	219		220
	221		222
	223		224
	225		226
	227		228
	229		230
	231		232
	233		234
	235		236
	237		238
	239		240
	241		242
	243		244
	245		246
	247		248
	249		250

UTILIZACION GENERAL DEL SUELO **E-2**

1:20,000
ESCALA 1:20,000
1999

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MEXICO

